

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO**

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Tesis previa a la obtención del Título de: INGENIERO COMERCIAL CON
ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.**

TEMA:

**PROPUESTA PARA QUE SE ACORTE EL TIEMPO DE ESPERA DE LAS
EMPRESAS PETROLERAS QUE INGRESAN SU TRÁMITE DE RECLAMO
DEL IVA EN LA CIUDAD DE QUITO.**

AUTOR:

FRANKLIN ALEXANDER CASTRO RIVERA

DIRECTOR:

Dr. GERMÁN GÓMEZ IÑIGUEZ

Quito, junio de 2010

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

Los conceptos desarrollados, análisis realizados y las conclusiones del presente trabajo, son de exclusiva responsabilidad del autor.

Dado en Quito, a 16 de junio de 2010

FRANKLIN ALEXANDER CASTRO R.

CI: 171000191-6

AUTOR

DEDICATORIA

A Dios, por guiarme en la consecución de mis sueños y anhelos.

A mis compañeros de trabajo, que gracias a sus consejos y a su ejemplo profesional, inculcaron en mí una envidia sana para culminar con mis estudios.

A mis padres, quienes nunca perdieron la esperanza de verme como un profesional.

A mis maestros, por sus enseñanzas y sabios consejos.

A mi director de tesis, por demostrarme que la culminación de las metas está solo en manos de uno mismo.

A mis amigos, por su complicidad y camaradería.

A la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad “Politécnica Salesiana” con sede en la ciudad de Quito, que siempre la llevare en mi corazón.

Franklin Alexander Castro R.

AGRADECIMIENTOS

Dejo constancia de mi más profundo y sincero agradecimiento:

A Dios, por haberme rodeado de personas quienes me inspiraron en la realización de mis proyectos.

A mis compañeros de trabajo, por su asesoría en temas relacionados a mi tesis.

A mis maestros, por sus conocimientos y enseñanzas, que me ayudaron y estimularon para mi formación profesional.

A mi director de tesis, Dr. Germán Gómez Iñiguez por su paciencia, asesoría y comentarios durante el desarrollo de esta propuesta.

A mis colegas y a todas las instituciones, que de alguna manera contribuyeron y facilitaron el acceso a la información requerida para alcanzar los objetivos trazados en esta tesis.

ÍNDICE

	Pág.
DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
RESUMEN EJECUTIVO	xiii
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I DIAGNÒSTICO DE EMPRESAS PETROLERAS	
1.1. Introducción a las Empresas Petroleras en el Ecuador	1
1.1.1. Generalidades del Petróleo	2
1.1.2. El petróleo en la era moderna	3
1.1.3. El rol del estado en la actividad petrolera	4
1.1.4. La contratación de empresas petroleras privadas para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Ecuador	6
1.2. Situación actual de las Empresas Petroleras en el Ecuador	7
1.2.1. Situación actual del petróleo	7
1.2.2. Importancia de la inversión petrolera	8
1.2.3. No politizar temas técnicos en el sector petrolero de nuestro país	9
1.2.4. Falta de tecnología	10
1.2.5. Una política coherente	11

1.3. Cotización del crudo en el mercado internacional	12
1.3.1. Transporte del crudo en el Ecuador.....	12
1.3.2. Precios del crudo en el mercado internacional.....	13
1.3.3. La caída del precio del petróleo en el mercado internacional.....	15
1.4. Derivados del petróleo	16
1.4.1. Almacenamiento de derivados.....	16
1.4.2. Comercialización Interna y Tipos de Derivados.....	17
1.4.3. Inversiones Privadas.....	19
1.5. Petroecuador y su función en el Ecuador	20
1.5.1. Introducción a la Empresa Estatal de Petróleos del Estado (Petroecuador).....	20
1.5.2. El Directorio de Petroecuador.....	21
1.5.3. La Presidencia Ejecutiva de Petroecuador.....	22
1.6. Empresas de Servicios Petroleros	23
1.6.1. Contratos de Empresas de Servicios Petroleros en el Ecuador.....	23
1.6.2. Principales Servicios Petroleros que se realizan en nuestro país.....	24
1.6.3. Riesgos en los Contratos de Servicios Petroleros.....	25

CAPÍTULO II LA DEVOLUCIÓN DEL IVA

2.1. Definición de Devolución del IVA	27
2.1.1. La Devolución del IVA.....	27

2.1.2. Causas por las cuales el contribuyente tiene derecho a la devolución del IVA.....	29
2.1.3. Conceptos que se toma en cuenta para poder presentar una solicitud de devolución del IVA.....	30
2.1.4. Consideraciones del Director General del Servicio de Rentas Internas.....	31
2.2. Definición de Devolución del IVA Petrolero.....	32
2.2.1. Devolución del IVA Petrolero.....	32
2.2.2. Quiénes tienen derecho a la Devolución del IVA Petrolero.....	33
2.2.3. Tiempos para la Devolución del IVA Petrolero.....	34
2.2.4. Quién es realmente el que devuelve los valores una vez realizada la Liquidación del IVA Petrolero.....	35
2.3. Definición del IVA.....	37
2.3.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	37
2.3.2. La Base Imponible del IVA.....	38
2.3.3. Hecho Generador.....	39
2.3.4. Bienes gravados con tarifa 0%.....	39
2.3.5. Pago del Impuesto al Valor Agregado.....	40
2.3.6. Fechas para presentar las Declaraciones del IVA.....	41
2.3.7. Cómo declara una persona natural.....	41
2.3.8. Cómo declara una sociedad.....	42
2.3.9. Cómo se tiene que pagar.....	42
2.3.10. Quiénes deben presentar Anexos.....	42

2.3.11. Infracciones y Sanciones por presentación tardía de la Declaración del IVA.....	43
2.4. Requisitos para la Devolución del IVA Petrolero.....	44
2.4.1. Acta-Acuerdo para la liquidación del IVA Petrolero.....	44
2.4.2. La base de facturas o información en medio magnético.....	44
2.4.3. Carpetas con las facturas físicas de gastos de compras y servicios petroleros.....	45
2.5. Requisitos para otras Devoluciones del IVA.....	45
2.6. Definición de Factura.....	47
2.6.1. Facturas en el Ecuador.....	47
2.6.2. Infracciones y Sanciones por no emitir Comprobantes de Venta.....	48
2.7. Definición de DAU.....	50
2.7.1. La Aduana.....	50
2.7.2. Facultades de la Aduana.....	50
2.7.3. La Obligación Tributaria Aduanera.....	51
2.7.4. El DAU en el Ecuador.....	52
2.7.5. Requisitos para las exportaciones.....	53
2.7.6. Fases para el Trámite de una exportación.....	53
2.8. Requisitos para la Valides de Comprobantes de Venta y Retención....	55
2.9. Análisis del no efecto de la ley de Equidad Tributaria sobre la resolución en base a la cual se devuelve el IVA Petrolero.....	56

CAPÍTULO III ANÁLISIS DE CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA DE EMPRESAS PETROLERAS

3.1. Servicios Gravados con el IVA según resolución de Abril de 1999	57
3.1.1. Servicios Gravados con tarifa 12% de IVA según resolución de Abril de 1999	57
3.1.2. Servicios Gravados con tarifa 0% de IVA según resolución de Abril de 1999	61
3.2. Servicios No Gravados con el IVA según resolución de Abril de 1999	64
3.3. Motivos para negar Facturas	64
3.3.1. Cuáles son los motivos para negar Facturas	64
3.3.2. Cuáles son los motivos más frecuentes para negar Facturas	67
3.4. Soportes para justificar las facturas negadas	71
3.4.1. Cuáles son los soportes que presentan los contribuyentes para justificar sus facturas negadas	71
3.4.2. Descripción de los soportes que presentan los contribuyentes para justificar sus facturas negadas	72
3.5. Aplicación de las Declaraciones del IVA para realizar la liquidación del IVA Petrolero	75
3.5.1. Formularios de las Declaraciones del IVA de Empresas Petroleras	75
3.5.2. Casos que afectan a las cifras que son devueltas a las empresas petroleras	76
3.6. Oficio para Petroecuador	78
3.7. Teoría del Flujograma	79

3.7.1. Que es un flujograma.....	79
3.7.2. Símbolos que intervienen en un flujograma.....	79
3.7.3. Forma correcta para utilizar un flujograma.....	81
3.8. Indicadores de Gestión.....	82
3.8.1. Qué son los indicadores de gestión.....	82
3.8.2. Tipos de indicadores de gestión.....	82
3.8.3. Criterios para establecer indicadores de gestión.....	83

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA DE EMPRESAS PETROLERAS

4.1. Resumen del procedimiento que realizan las Empresas Petroleras para el Reclamo de su IVA.....	85
4.1.1. Flujograma Estructural del Procedimiento de Devoluciones del IVA Petrolero.....	87
4.2. Base de datos homologados de las facturas de gastos, de compras y servicios de las Empresas Petroleras.....	88
4.3. Tabla Dinámica Resumen.....	97
4.4. Tabla de Cálculo de Desequilibrio.....	100
4.4.1. Resumen del Cálculo de Desequilibrio.....	100
4.4.2. Formulario para la declaración de empresas petroleras.....	102
4.5. Tabla de Valoración y Liquidación del IVA.....	103
4.6. Cuadro Resumen del IVA Analizado.....	108

4.6.1. Valores a ser devueltos en el cuadro resumen.....	108
4.6.2. Análisis del costo beneficio en esta propuesta.....	112
4.6.3. Auditoría tributaria en la liquidación del IVA petrolero.....	114
4.6.4. Responsables del procedimiento.....	115
4.6.5. Entradas, recursos y salidas en este procedimiento.....	117
4.6.6. Modificación de la participación incremental.....	119

CAPÍTULO V PROPUESTA PARA QUE SE ACORTE EL TIEMPO DE ESPERA DE LAS EMPRESAS PETROLERAS QUE INGRESAN SU TRAMITE DE RECLAMO DEL IVA EN LA CIUDAD DE QUITO

5.1. Introducción.....	120
5.1.1. Introducción a la Propuesta.....	120
5.1.2. Introducción a las empresas petroleras que ingresan el trámite de la devolución del IVA en la ciudad de Quito.....	121
5.1.3. Introducción al Servicio de Rentas Internas.....	122
5.2. Estructura Organizacional de una Empresa Petrolera.....	125
5.3. Tiempo de espera para liquidar el IVA Petrolero de un año.....	126
5.3.1. Flujogramas de revisión del trámite de devolución del IVA petrolero.....	128
5.3.2. Flujogramas de justificación del trámite de devolución del IVA petrolero.....	137
5.3.3. Flujogramas de firmas y emisión del oficio para notificar a las empresas involucradas en el trámite de devolución del IVA petrolero.....	149
5.3.4. Flujogramas de recepción de notificación por las empresas	

involucradas en el trámite de devolución del IVA petrolero.....	156
5.4. Nuevos tiempos según el proceso actual vs. el proceso propuesto.....	163
5.5. Caso práctico propuesto de devolución del IVA petrolero.....	168
5.6. Como afecta esta devolución a la contabilidad de la empresa petrolera a quien se liquida su IVA, en base a los datos del caso práctico.....	192

CAPÍTULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones.....	195
6.2. Recomendaciones.....	198

RESUMEN EJECUTIVO

La temática de esta tesis, está enfocada a un recorte del tiempo actual de espera de las empresas petroleras que solicitan la devolución de su IVA, mediante una propuesta de disminución de tiempos en los procedimientos que se utilizan en este trámite.

Los procedimientos que se manejan en esta temática tributaria de devolución del IVA petrolero son; revisión, justificación, firmas – emisión del oficio y recepción de la notificación, en el trámite de devolución del IVA petrolero.

Entonces aplicando los tiempos propuestos para estos cuatro procedimientos que se exponen este trabajo de investigación, lograremos bajar el tiempo actual de 90 días laborables a un tiempo de 40 días laborables, obteniendo una optimización en los tiempos y en los mismos procedimientos de 50 días laborables.

En esta tesis se demostrará mediante indicadores de gestión, el margen de eficiencia que se obtiene en cada proceso, a la vez mediante una comparación de los procedimientos actuales contra los procedimientos propuestos, podemos obtener la esencia misma de la aplicación de este trabajo.

En conclusión, al aplicar todos los pasos mencionados anteriormente, se logrará conocer mediante el caso práctico los valores que las empresas petroleras tienen derecho a reclamar por devolución del IVA.

En la devolución del IVA petrolero el Servicio de Rentas Internas interviene como un tercero informante, es decir solo calcula los valores, para que Petroecuador sea quien realmente devuelva los mismos, una parte en efectivo y otra en petróleo – crudo.

La lectura de esta tesis, ayudará a las empresas petroleras a conocer los procedimientos que se manejan en la devolución del IVA y de esta manera colaborar mejor con el Servicio de Rentas Internas, para que se notifique inmediatamente a

Petroecuador y este pueda devolver los valores a tiempo y con eficiencia. Esto ayudará a las empresas petroleras a solucionar sus problemas de liquidez.

INTRODUCCIÓN

Diseñar e implementar un instrumento técnico, normativo y metodológico para que las empresas petroleras las cuales ingresan su reclamo de la devolución del IVA en la ciudad de Quito a través de esta propuesta puedan presentar correctamente su trámite y por este medio puedan ingresar el 100% de su reclamo y en un periodo de tiempo menor en su contabilidad.

Realizar un diagnóstico de la forma en que ingresa normalmente el trámite en el SRI de la devolución del IVA Petrolero en la ciudad de Quito.

En el capítulo I se realiza un análisis de la labor de las empresas petroleras en nuestro país, es decir explica cómo realizan la actividad de exploración y explotación del petróleo crudo. A la vez habla de la cotización del petróleo en el mercado internacional. Esto ayuda a tener una mejor perspectiva del sector analizado en esta tesis.

Verificar el nivel de conocimiento de las empresas petroleras, en los conceptos de la resolución para presentar las bases de información en el Servicio de Rentas Internas.

En el capítulo II se analizan varios conceptos, para que el lector a través de ellos llegue a entender el significado de la devolución del IVA.

Es importante que primero se entienda y domine el concepto de devolución del IVA, para comprender el proceso de devolución del IVA petrolero.

Exponer los requerimientos de las empresas petroleras mediante una planeación estratégica para su estudio, enfocado a la visión y misión, lo cual nos permite medir los resultados.

En el capítulo III se realiza un análisis de los conceptos que se aplican en el procedimiento expuesto en esta tesis, antes de aplicarlos. Entonces se puede decir que primero debe existir un entendimiento teórico antes del práctico.

Verificar cuáles son los límites del reclamo del IVA Petrolero según las declaraciones presentadas por las empresas petroleras por medio del formulario 104.

En el capítulo IV se habla de todos los pasos que se realiza en el procedimiento analizado en esta tesis, A través del entendimiento de todo el proceso de devolución del IVA petrolero, se conocerá qué tiene que hacer el contribuyente para ingresar su trámite en el Servicio de Rentas Internas.

Demostrar que el acorte de tiempo aplicado a la propuesta de tesis es correcta y válida para la misma.

En el capítulo V se expone la esencia misma de la tesis, al exponer la propuesta que se quiere innovar en un futuro cercano. Esta propuesta disminuirá en una forma muy considerable los tiempos de espera para la liquidación del trámite de devolución del IVA petrolero. Al mismo tiempo capacitará al contribuyente y establecerá nuevos objetivos para la administración tributaria.

CAPÍTULO I

DIAGNÒSTICO DE EMPRESAS PETROLERAS.

1.1. Introducción a las Empresas Petroleras en el Ecuador.



1.1.1. Generalidades del Petróleo.

El Petróleo según la historia lo cuenta aparece hace 200 millones de años en la era paleozoica por los cataclismos de los periodos carboníferos, jurasico y cretáceo enterrando la materia que con el tiempo se transformó en lo que actualmente conocemos como petróleo. Cabe con esto establecer que el tiempo es el que transforma la materia, por lo que toda materia cambia o se transforma con el pasar de los años.

También la conclusión de una de las teorías más aceptadas indica que cuando comienza la vida en nuestro planeta estaba poblado por plantas y animales de tamaños asombrosos después por las diferentes transformaciones de nuestro planeta la tierra adoptó la forma actual en este proceso de transformación aparece el petróleo.

“El significado del petróleo se forma de dos palabras latinas, Petra que significa (roca) y Oleum (aceite)”¹. Este nombre se le da porque el petróleo es un aceite de piedra y las primeras emanaciones surgían de las grietas de las rocas. Este significado ha trascendido a través de la historia ya que el petróleo tiene una gran importancia para la economía mundial y es necesario conocer primero qué significa antes de saber cuál es su utilidad.

Si nosotros deseamos conocer la calidad del crudo la establecemos por su grado *“API”²* (American Petroleum Institute). Si este es liviano su gravedad es superior a 30 grados y si es pesado se encuentra entre los 22 y 10 grados API. En síntesis el grado API es de suma importancia para determinar el valor del petróleo en el mercado internacional, por tal motivo los expertos en nuestro país en el tema petrolero tienen la obligación de analizar estrictamente el grado API de nuestro petróleo.

Los primeros indicios del petróleo en el Ecuador fueron en dos zonas: la Península de Santa Elena y en la región Amazónica en donde las capas sedimentarias a través

¹ Petroecuador, El petróleo en Ecuador, Sistemgraf, Junio 2004, Pág. 13

² Este instituto determina calidad y especificación de crudo, el mismo que se mide en grados de viscosidad.

del tiempo se transformaron en petróleo, pero solo a mediados del siglo 19 se conoce la existencia del petróleo en nuestro país.

Este dato es muy importante porque al conocer desde qué año aparece y se explota el petróleo se conocerá el nivel de reservas petroleras en nuestro país, si las zonas donde se explotan ya están secas y por este medio buscar nuevas fuentes o pozos petroleros dentro de nuestro país y así planificar o proyectar a futuro cómo estaremos con o sin el petróleo.

1.1.2. El petróleo en la era moderna.

“A pesar de que se conocía el petróleo desde épocas remotas, no será sino hasta el Renacimiento, con el advenimiento de la Revolución Industrial, la construcción de las máquinas mecánicas movidas por combustibles como la gasolina, cuando el petróleo adquiere una dimensión económica fundamental”³.

Esto indica que solo con la tecnología se pudo extraer y explotar, esto nos hace pensar si hubiéramos tenido la tecnología necesaria en épocas anteriores en que nuestro país pasó necesidades, crisis económicas, etc., lo que hubiéramos logrado solucionar.

Al mismo tiempo me hace pensar en el futuro ya que la tecnología avanza de una manera inmensurable, si esto será beneficioso o perjudicial para nuestro país ya que si poseemos toda la tecnología para extraer y explotar todo el petróleo que poseemos al final nos quedaremos sin él.

“La explotación del petróleo, de manera industrial, comienza antes de terminar el siglo 19 y sus efectos se sienten con grandes cambios sociales al calor de la Revolución Industrial”⁴.

³ Op.cit, El Ecuador y el petróleo, 1998, Pág. 10

⁴ Ibit, Pág. 10

Este es el inicio del desarrollo mundial y del mismo pensamiento universal la búsqueda de nuevos yacimientos petroleros. Por su explotación se descubrió que es posible obtener alrededor de 600 mil subproductos y derivados del petróleo.

1.1.3. El rol del estado en la actividad petrolera.

“El Estado no puede renunciar a ejercer el derecho y el deber de planificar las actividades que se realizan en su territorio, planificación que deberá enmarcarse en lo que establece el numeral 7 del Artículo 244 de la Constitución Política de la República cuando dispone que, dentro del sistema de economía social de mercado, al Estado le corresponderá: “Explotar racionalmente los bienes de su dominio exclusivo, de manera directa o con la participación del sector privado”⁵.

La empresa privada por delegación del Estado tiene a su cargo la explotación de bienes de propiedad exclusiva del Ecuador pero esto no quiere decir que ésta explotación no deba regirse a los estatutos de racionalidad que debe fijar nuestro país.

El Ecuador está en su derecho de exigir:

- Establecer el enfoque de su desarrollo.
- Organizar la utilización de sus fuerzas productivas.
- Desarrollar sus recursos naturales no renovables.
- Superar sus deficiencias en materia de importación de bienes y servicios.
- Generar tecnología propia.
- Buscar competitividad y complementariedad con otros mercados, etc.

Las actividades petroleras se desempeñan en régimen de delegación por lo que los bienes afectos a esta deben revertirse o volver al estado en este caso nuestro país.

⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores, Documentos, www.mmrree.gov.ec

“El Artículo 29 de la Ley de Hidrocarburos en su parte pertinente dice que al término de un contrato de exploración y explotación, o para fines de refinación, transporte por oleoductos, poliductos y gasoductos, almacenamiento y comercialización, por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa el contratista o asociado deberá entregar a PETROECUADOR, sin costo y en buen estado de producción, los pozos que en tal momento estuvieren en actividad; y, en buenas condiciones, todos los equipos, herramientas, maquinarias, instalaciones y demás muebles e inmuebles que hubieren sido adquiridos para los fines del contrato”⁶.

Lo anterior está ligado con lo señalado en el Artículo 30 de la Ley de Hidrocarburos que dice:

“Art. 30.- Los contratistas o asociados no podrán enajenar, gravar o retirar, en el curso del contrato, parte alguna de los bienes a que se refiere el artículo anterior, sin autorización del Ministerio del Ramo”⁷.

Si las empresas privadas no cumplen con la conservación de los bienes de propiedad del estado en este caso del Ecuador, esto tendría consecuencias civiles y penales.

Lo más justo ya que si estas empresas se están enriqueciendo con bienes, en este caso naturales del estado tienen la obligación de salvaguardarlos y cuidarlos como si fueran propios.

Es muy importante tomar en cuenta porque debe existir un estricto control en el Ecuador de los bienes que se utilizan en las actividades petroleras por parte de las empresas privadas y tendrá que estar estipulado en el contrato la anulación de este, si se incumple este vital requerimiento además de cualquier otra causa que ponga en peligro los bienes del estado.

Esto no lo entienden los defensores de los intereses transnacionales ya que piensan que las empresas privadas pueden hacer uso omiso de estos bienes como si fueran

⁶ Ibit, www.mmrree.gov.ec

⁷ Ibit, www.mmrree.gov.ec

suyos, no es conveniente para el estado y es por tal motivo que los contratos están estipulados de la manera ya descrita anteriormente, en todo caso si a las empresas privadas petroleras les conviene aceptarán bajo las condiciones de la empresa estatal petrolera en este caso Petroecuador.

Adicionalmente, hay que destacar que la contratación, que en materia de bienes y servicios realizan las empresas contratistas de PETROECUADOR, vulnera el principio jurídico de la reversión de los bienes afectos a la delegación, porque a la hora de que estos bienes reviertan al Estado, ello no puede darse porque no son de propiedad de las contratistas. Esta es una manera de eludir el cumplimiento de la ley.

1.1.4. La contratación de empresas petroleras privadas para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Ecuador.

Los hidrocarburos son de propiedad del Estado y que, por lo tanto, este dominio no puede ser disputado al Estado; y, la imprescriptibilidad, afirma que esta vía jurídica no procede como forma de adquisición de la propiedad o el dominio por parte del sector privado, respecto de los recursos petroleros.

“El Artículo 1 de la Ley de Hidrocarburos establece: “Los yacimientos de hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en cualquier estado físico en que se encuentren situados en el territorio nacional, incluyendo las zonas cubiertas por las aguas del mar territorial, pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado, y su explotación se ceñirá a los lineamientos del desarrollo sustentable y de la protección y conservación del medio ambiente”⁸.

Una cosa es que el Estado, a través de la forma prescrita en la Ley, de convenir a los intereses de la Nación, pueda delegar o concesionar la exploración y explotación de hidrocarburos a las empresas petroleras, y otra que se crea que nada hay que discutir con el Estado y presionar para que se legisle y se fijen políticas respecto a esta actividad, permitiendo que las empresas petroleras decidan, por sí y ante sí, qué hacer con el recurso petrolero que no le pertenece.

⁸ Ibit, www.mmrree.gov.ec

Esto quiere decir que todos los recursos naturales no renovables y, en general los productos del subsuelo serán explotados en función de los intereses nacionales.

La presión que, de manera permanente se ejerce por parte de las transnacionales, es porque se les entreguen aquellos campos que están en manos de PETROECUADOR y que requieren inversión para levantar la producción petrolera o para desarrollar en aquellos campos que tienen reservas probadas y que aún no han entrado en explotación. De ninguna manera les interesa, cómo debería ser, la inversión de riesgo en aquellos campos prospectivos que aún posee nuestro País en su territorio.

Esto se convierte en un gran inconveniente ya que la empresa estatal en este caso Petroecuador busca lo más conveniente para el estado y que posea o saque la mayor utilidad de la actividad petrolera, pero por el otro lado la empresa privada en este caso todas las empresas petroleras que funcionan o que fueron contratadas para la exploración y explotación del petróleo buscan su beneficio propio.

A través de este análisis la propuesta sería que ambas busquen la mejor forma de que obtengan beneficio y mi criterio es que este sí debe de ser en mayor porcentaje para la empresa estatal.

1.2. Situación actual de las Empresas Petroleras en el Ecuador.

1.2.1. Situación actual del petróleo.

El Petróleo es uno de los orígenes más importantes que el estado tiene para proveerse de recursos presupuestarios, en este momento 60% del petróleo que se exporta o que se produce proviene de la inversión privada y solo 40% de la inversión llamada estatal. Pero hay una peculiaridad: la inversión estatal es dueña del 74% de las reservas y la privada de solo el 26%.

Es por este motivo que se debe llegar a mejores acuerdos contractuales con las empresas petroleras privadas que desarrollan su actividad en el Ecuador para que

estas, obteniendo un mayor beneficio presten un mejor servicio y así se cuiden o salvaguarden de mejor manera los recursos naturales que pertenecen al estado.

Otra información que hay que tomar en cuenta es que hace 11 años Petroecuador producía en sus campos 120 millones de barriles anuales y en cuanto a la exportación de crudo 50 millones de barriles, pero en la actualidad esta producción y exportación ha bajado considerablemente.

1.2.2. Importancia de la inversión petrolera.

Al analizar las tendencias expuestas anteriormente se llega a la conclusión de que es necesaria la inversión extranjera en materia petrolera, por el motivo de que Ecuador es un país que ahorra poco internamente y se convierte la inversión extranjera de una opción a una necesidad. Pero esto no le da el derecho a la inversión extranjera de acaparar a la producción y exportación, por tal motivo sería necesario mejorar los contratos que actualmente se manejan con las mismas para un mayor beneficio del estado.

El mejorar los contratos con los inversionistas sería lo más adecuado, pero no sería apropiado adquirir más deuda porque el país y el sector público está sobre endeudado. El Ecuador dentro del mundo geo-político internacional, es un país de poca trascendencia, pues somos productores marginales.

Al Ecuador le toca, entonces, competir con aquellos sitios que ofrecen al inversionista una tasa interna de retorno, y una seguridad jurídica más favorable que la nuestra. "Nosotros no somos el único nicho de inversión, entonces un inversionista petrolero de gran escala, que tiene que tomar la decisión de invertir en el Ecuador se pregunta cuánto voy a ganar. Por tal motivo a la vez hay que ofrecer al inversionista una propuesta de nuevos contratos en la que el también obtenga un beneficio, pero no superior al percibido por nuestro país y de esta forma beneficiarse las dos partes.

1.2.3. No politizar temas técnicos en el sector petrolero de nuestro país.

Uno de los obstáculos en el sector petrolero es que existe politización, por el motivo de que personas adheridas al gobierno o a partidos políticos de oposición al gobierno omiten criterios a cerca del tema petrolero sin saber nada de este, estos criterios son muy alejados de la realidad económica y petrolera y no están de acuerdo con los criterios de los analistas expertos en temas petroleros en el país.

También se puede decir que no es cierto que se vayan a entregar a la inversión extranjera privada o nacional todos los campos de Petroecuador.

Son tres o cuatro campos y eso no es el acabose de Petroecuador, esto incrementará los recursos o ingresos económicos nacionales y no es la terminación de Petroecuador como lo comentan políticos que no conocen profundamente el tema petrolero en nuestro país.

Además estos campos ya se están deteriorando y cada día se recupera o se obtiene menos cantidad de petróleo por lo que para mi criterio sería mejor entregarlos a la inversión de empresas petroleras privadas nacionales o extranjeras para que se obtenga un beneficio económico por la entrega de estos campos y se pueda invertir en obras para el país.

También mi conclusión es que sería factible entregar los campos en deterioro ya que estos solo representarían explotaciones de petróleo para el Ecuador durante unos pocos años antes de que se sequen, y si se podría contratar empresas petroleras privadas nacionales o extranjeras que en la mitad de tiempo extraigan el petróleo.

Si estas empresas poseen mayores recursos tanto económicos como tecnológicos que Petroecuador para explotar estos campos en deterioro, sería la mejor opción entregarlos, pero siempre y cuando se perciba un beneficio superior para el estado Ecuatoriano y no para los inversionistas petroleros privados nacionales o extranjeros.

1.2.4. Falta de tecnología.

Petroecuador tiene campos que son de patrimonio del estado Ecuatoriano y no puede sacar ese petróleo o lo está explotando, pero con tecnologías tan deficientes, con métodos tan inadecuados que va a condenar a ese hidrocarburo a que físicamente no pueda ser extraído.

Además en cuanto a la exploración y explotación de lo que los petroleros llaman upstream (de arriba de la fuente), es decir la refinación, comercialización, almacenamiento, poliductos, etc., no se cuenta con instalaciones adecuadas ni modernas.

Es por este motivo que llegamos a la conclusión de que se necesita la inversión extranjera, en este caso se requiere por el tema tecnológico para poder extraer el petróleo, ya que con la ayuda de la inversión extranjera podríamos extraer el petróleo que hasta la fecha no se puede sacar y el petróleo que se está explotando lo explotariamos en la mitad de tiempo (pero percibiendo mayor beneficio en el contrato para el estado ecuatoriano).

Las instalaciones de la península fueron construidas por Anglo en los años 40 o 50. Esmeraldas es una refinería de los años 70 que requiere de enormes inversiones este momento, tanto para modernizarla como para mantenerla. Shushufindi casi no tiene importancia, es muy pequeña. Entonces Ecuador corre el riesgo, que además de colapsar los yacimientos petroleros, también las refinerías colapsen.

“Jorge Pareja explicó que se necesita entre 1.500 y 2.000 millones para la recuperación mejorada o terciaria de los campos tradicionales. Además se requiere alrededor de 2.500 a 3.000 millones de dólares para el famoso ITT.

A parte de eso, necesitamos 1000 millones para nueva exploración y nueva explotación en campos que hoy día no están siendo trabajados. Necesitamos trabajar también los campos que actualmente no van a salir de esta situación pero

que requieren inversión, digamos que en total son 7.500 dólares de inversión en la parte de la Amazonía”⁹.

Se llega a la conclusión de que aparte de la inversión extranjera no existe otra manera de conseguir la cantidad de fondos expuestos ya que el estado no posee estos recursos.

1.2.5. Una política coherente.

El gobierno nacional tiene la obligación de implementar una política petrolera que aumente la explotación de las reservas. Estas son políticas de largo plazo, sobre todo pensando en las generaciones futuras.

Por tal motivo debe ya el estado Ecuatoriano, comenzar a elaborar una planificación de una política que le servirá a futuro y así sea más fácil aplicarla cuando llegue el momento.

De esta manera se adoptarán excelentes ideas para la apertura de la mejor explotación y la modernización de la tecnología en el estado Ecuatoriano.

Lo deseable es que los legisladores logren definir con este proyecto a futuro, qué debe hacer el Ecuador con su petróleo y se llegue de esta manera al objetivo de reabrir la inversión privada petrolera en el Ecuador (pero percibiendo mayor beneficio en el contrato para el estado ecuatoriano).

⁹ Diario la Hora, Páginas – Judicial, www.dlh.lahora.com.ec

1.3. Cotización del crudo en el mercado internacional.



1.3.1. Transporte del crudo en el Ecuador.

El transporte es una etapa clave para el funcionamiento del sistema de provisión de combustibles en el país. El transporte de petróleo se realiza mediante oleoductos. El transporte por vía marítima se lo hace a través de buque-tanques entre puertos en un mismo país.

Esto es fundamental o es la etapa primaria del petróleo hablando en términos de comercialización, ya que tiene que transportarse para posteriormente almacenarse y de esta manera establecer su precio con el cual se va a cotizar en el mercado internacional

“Desde el 26 de junio de 1972, opera el Sistema de Oleoducto Transecuatoriano, SOTE, con una capacidad de transporte instalada que fue ampliada hasta un

volumen de 390 mil barriles diarios. Su construcción inicio en 1970 a cargo de la empresa William Brothers, contratista del consorcio Texaco Gulf”¹⁰.

Cuando se extrae el petróleo de los pozos es conducido por tuberías a una estación donde es separado el gas del agua. El agua una vez tratada y purificada se reinyecta a los pozos o se descarga al mar o a otras corrientes de agua. El gas también se reinyecta, una parte a los yacimientos y otra parte se distribuye por redes de tubería o gasoductos a las refinerías o plantas petroquímicas para su procesamiento.

Finalmente para cerrar el proceso, el petróleo separado es conducido por redes de tubería u oleoductos hasta las refinerías y para su exportación.

1.3.2. Precios del crudo en el mercado internacional.

Como una de las variables que conforman los ingresos se observa que el precio es la variable más inestable en términos temporales ya que representa diversos picos y esto se debe a que el precio del barril de crudo oriente es afectado por diversos factores internos como externos.

La determinación de los precios del petróleo en el mercado internacional se basa en los denominados “crudos marcadores”¹¹. De esta manera se establece un precio referencial que deriva de las negociaciones a futuro de un tipo de crudo con características preestablecidas.

Los crudos marcadores para el petróleo Ecuatoriano son: el West Texas Intermediate (WTI) en los Estados Unidos país comprador de un 48% de crudo oriente, para Asia es el crudo Omán, tanto el precio del WTI como del Omán siguen las mismas tendencias, pues ambos marcadores se ven afectados por fenómenos internacionales como las crisis económicas, el desempeño de las economías del primer mundo, el clima, los stocks, las políticas de la OPEP, etc.

¹⁰ Op.cit, El petróleo en Ecuador, Pág. 60

¹¹ El precio de los crudos marcadores es el valor de compra y venta in situ en diferentes países o regiones del mercado.

“El precio del crudo Ecuatoriano se determina al restar del valor de los crudos marcadores (WTI o Omán) los denominados diferenciales, que vienen a ser los castigos establecidos por Petroecuador al tomar en cuenta las ventajas o desventajas del crudo oriente frente a sus referentes; estos diferenciales toman en cuenta el grado API, tiempo de llegada al destino final, costo de los fletes, paso por el Canal de Panamá, etc”¹².

La actual escalada en los precios del petróleo en el mercado internacional está generando preocupación en muchos ámbitos ligados o no a la actividad energética. Es que el precio del petróleo dirige los precios de las restantes fuentes energéticas y determina los valores de los derivados en el mercado interno de casi todos los países importadores de hidrocarburos.

Adicionalmente puede arrastrar los precios lo cual incide sobre el comportamiento de las bolsas financieras de los mercados mundiales.

Los países más perjudicados son los subdesarrollados importadores que, por lo general suelen padecer graves problemas en sus balances comerciales y de pagos, pese a los aumentos.

Sí es cierto que hoy en el mercado petrolero internacional intervienen más actores que en el pasado y la oferta está mucho más diversificada. De todas maneras el peso de cada uno de los actores no es el mismo y la fuerza de algunos consumidores es también diferente.

Otro factor, relativamente reciente, es el uso de los papeles petroleros a veces más como medio de especulación financiera que como seguro de precios, independientemente de las disponibilidades físicas del producto, lo cual introduce un elemento adicional y fundamentalmente distorsionador del comportamiento del mercado.

¹² Reporte Sectorial, Multiplica Estudios y Consultoría en Macroeconomía Finanzas y Desarrollo #: 40(X- 2001) y 46(II-2002), Pág. 73

Los analistas expertos en la temática petrolera dicen que un aumento del consumo se refleja en una elevación de los precios y de la producción, que puede generar sobreoferta que luego deprime los precios. Frente a esto los productores tienden a disminuir la producción para que vuelvan a subir los precios, mientras los consumidores intentan defenderse bajando el consumo o recurriendo a las existencias almacenadas.

En conclusión, el comportamiento de los precios del barril de petróleo en los últimos años marcan una tendencia creciente, la inestabilidad de países como Irak, el incremento sostenido de la demanda de China e India y en parte de EEUU, la inestabilidad en Medio Oriente, la carencia de inversiones suficientes en exploración, producción, refinación, así como la especulación con los papeles petroleros, parecería augurar la permanencia de la volatilidad de los precios del crudo en el mercado internacional en la actualidad.

1.3.3. La caída del precio del petróleo en el mercado internacional.

El derrumbe de la cotización del crudo es el primer golpe que recibe la economía nacional como duro coletazo de la recesión mundial.

A esto se añade la sequía de algunos pozos petroleros en nuestro país, sumado a la falta de recursos y de tecnología de primera punta para explotar los pozos que aun se encuentran ricos en petróleo y la falta de fuentes para la exploración y explotación de nuevos pozos petroleros.

De acuerdo con el CEPAL, países como Venezuela y el Ecuador serán los que sufran el más severo impacto de la crisis en la región por la alta dependencia de los ingresos petroleros que mantienen sus presupuestos públicos.

Los analistas petroleros a nivel mundial consideran que en este momento, la situación es la opuesta y los productores no pueden recortar con la rapidez suficiente para compensar la caída de la demanda. Esta contracción de la demanda ha llevado a vaticinar una reducción en los precios. Pero las cosas no son tan fáciles. Existen analistas petroleros que indican que, pese a ello, las economías emergentes como

China, India y otras mantendrán niveles similares de consumo e incluso con una tendencia a aumentar.

Por otro lado en el estado ecuatoriano en los últimos años se prevé un aumento de la recaudación tributaria y atenuar el descenso petrolero. Pero algunos analistas de la temática petrolera en nuestro país no están optimistas, porque con una eventual baja del consumo será difícil mejorar ese ingreso.

Además explican que no se sacrificará la inversión social, porque es necesaria para mejorar la producción y destacan que el Ecuador tiene un plan de contingencia con medidas como el fortalecimiento del mercado de capitales y la reducción de los costos.

1.4. Derivados del petróleo.

1.4.1. Almacenamiento de derivados.

El crecimiento que experimentaba el mercado interno de derivados en nuestro país, ocasiono la urgente construcción de poliductos y tanques de almacenamiento, además de la ampliación de la capacidad de refinamiento e incremento de las importaciones.

En 1974 se construyeron los primeros terminales marítimos y terrestres de Esmeraldas y el poliducto Esmeraldas-Quito para desalojar la producción de crudo y derivados en nuestro país. Y posteriormente ampliar los sistemas de almacenamiento de derivados del petróleo en Guayaquil y Quito.

Pero no obstante en estos años el almacenamiento de derivados del petróleo nacional se lo realizaba en situaciones excesivamente precarias.

Una de las principales preocupaciones de Petroecuador ha sido siempre el aumento de la capacidad de almacenamiento, en razón de la vulnerabilidad que representan para el abastecimiento interno y para la comercialización externa.

En 1974, en el Ecuador solo existían 10 depósitos de almacenamiento de derivados del petróleo, pero el año de 1997 la capacidad total de almacenamiento en terminales aumentó y en la actualidad la capacidad de almacenamiento sigue manteniéndose amplia y de esta manera cumple con los requerimientos de Petroecuador.

1.4.2. Comercialización Interna y Tipos de Derivados.

Petrocomercial es filial de Petroecuador, esta empresa es la responsable del transporte, almacenamiento y comercialización de derivados del petróleo en el Ecuador. Petrocomercial fue fundada el 26 de septiembre de 1989 y su misión es abastecer de combustibles a nuestro país dentro de un mercado de libre competencia, al mismo tiempo administra la infraestructura del almacenamiento y transporte de combustibles en el Ecuador.

Esta empresa filial de Petroecuador comercializa tres tipos de derivados del petróleo:

- Derivados de consumo masivo.
- Derivados especiales.
- Derivados residuos.

1) Los derivados de consumo masivo por su fácil combustión son de gran demanda y se expenden a través de estaciones de servicio y de manera directa para el consumo eléctrico e industrial. Entre los derivados de consumo masivo están:

- La gasolina súper 89 octavos, la cual pertenece al sector automotriz.
- La gasolina extra 85 octavos, la cual pertenece al sector automotriz comercial.
- El diesel oil 1, el cual pertenece al sector de transporte terrestre e industrial.
- El diesel 2, el cual pertenece al sector eléctrico e industrial.

- La nafta base, la cual pertenece al sector industrial hidrocarburífero.
- El fuel oil, el cual pertenece al sector eléctrico y naviero.

2) Los derivados especiales son productos que únicamente se puede entregar a clientes específicos. Entre los derivados especiales están:

- La gasolina 100/130 octavos, la cual pertenece al sector de transporte aéreo.
- El jet fuel A-1, el cual pertenece al sector de transporte aéreo.
- El jet fuel JP-4, el cual pertenece al sector de transporte aéreo.
- El diesel marino, el cual pertenece al sector pesquero.
- El avgas, el cual pertenece al sector de transporte aéreo.

3) Los derivados residuos son aquellos que resultan del proceso de refinación y tienen demanda en la industria. Entre los derivados residuos están:

- El spray oil, el cual pertenece al sector de la industria de pinturas.
- El mineral turpentine, el cual pertenece al sector agrícola de fumigación.
- El solvente 1, el cual pertenece al sector de la industria de pinturas.
- El asfalto AP-3, el cual pertenece al sector de obras públicas.
- El RC-250 y oxidado, el cual pertenece al sector de obras públicas.
- El azufre, el cual pertenece al sector de industria agrícola.
- El gas licuado de petróleo, el cual pertenece al sector industrial y residencial.

Los derivados especiales y residuos se expenden desde los centros de despacho de Petrocomercial, los cuales se encuentran ubicados en las Refinerías de Esmeraldas, La Libertad y en los terminales de El Salitral y El Beaterio.

En el caso del jet fuel y el avgas, Petrocomercial cuenta con instalaciones en los aeropuertos de Quito y Guayaquil, desde donde se efectúan las transferencias a las comercializadoras privadas y a la red de clientes de la Comercializadora Petrocomercial.

1.4.3. Inversiones Privadas.

Las comercializadoras como toda persona natural o jurídica que cuente con una red de centros de distribución y de infraestructura propia necesitan para realizar su actividad de distribución al granel de derivados del petróleo, de medios para la importación, almacenamiento, transporte y comercialización de estos. Estos medios son propios de las comercializadoras.

Se pueden comercializar los derivados del petróleo para satisfacer la demanda interna en nuestro país en los sectores: automotriz, industrial, naviero nacional e internacional, pesquero industrial, camaronero y aéreos como ya lo detalle anteriormente.

Esta distribución y venta de derivados lo realizan las comercializadoras bajo su marca y responsabilidad constituyéndose en intermediarias en la cadena de abastecimiento de combustibles, desde los centros de almacenamiento y despacho del combustible nacional o importado, hasta los puntos de venta al consumidor.

“Todas las etapas de la comercialización de derivados de petróleo, la cantidad y calidad, así como el cumplimiento de las normas vigentes y la atención al consumidor final están bajo el control y fiscalización de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, del Ministerio de Energía y Minas”.

“Los precios de combustible, siendo parte de los ingresos del Estado, los fija el ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a factores técnicos y económicos, de su política fiscal”¹³.

¹³ Op.cit, El petróleo en Ecuador, Pág. 80

1.5. Petroecuador y su función en el Ecuador.

1.5.1. Introducción a la Empresa Estatal de Petróleos del Estado (Petroecuador).

Petroecuador es una empresa que tiene una profunda incidencia en la economía de nuestro país. Su aporte ha sido vital para la nación y ha permitido que el Ecuador se transforme y transite desde una estructura económica agro-exportadora y mono-productiva, hasta una economía diversificada, en donde la industria juega un papel preponderante, el agro se ha modernizado y tecnificado, el área financiera ha crecido fortaleciendo las actividades crediticias y bancarias.

En síntesis, el petróleo es el bien natural más importante en la economía de nuestro país, su nivel de explotación marca la tendencia de riqueza o crisis. No obstante el Ecuador debe buscar nuevas fuentes de ingresos económicos y así no depender de un material el cual algún día se terminará o no existirá con tanta abundancia como en la actualidad.

Esta empresa estatal, la cual representa a los intereses en el ámbito petrolero de nuestro país fue creada el 26 de septiembre de 1989, como una entidad con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, económica y operativa, con facultades para cubrir sus costos empresariales, entregar al país un alto porcentaje de sus ganancias e invertir el restante porcentaje para el robustecimiento institucional, especialmente en la explotación del petróleo.

Petroecuador planifica y coordina las actividades de sus filiales; administra y controla los contratos de prestación de servicios y explotación de hidrocarburos celebrados con las compañías internacionales; y comercializa el crudo y sus derivados en el mercado interno y externo.

1.5.2. El Directorio de Petroecuador.

El Directorio es el máximo organismo de decisión de Petroecuador y sus miembros son:

- El Ministro de Energía, quien lo preside.
- Un delegado del Presidente de la República, quien es el presidente alterno.
- El Ministro de Economía y Finanzas.
- El Ministro de Comercio Exterior.
- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- El Director General de la Oficina de Planificación.
- Un Representante de los trabajadores de Petroecuador.

Las funciones del Directorio de Petroecuador son establecer políticas empresariales de la empresa estatal y sus filiales, aprobar reglamentos, presupuestos, autorizar la participación de Petroecuador y sus filiales, nombrar y aprobar los presupuestos presentados por el Presidente Ejecutivo.

El Directorio también tiene la obligación del seguimiento de todas las fases de la industria petrolera. La empresa estatal a través de su industria abrió el cambio para generar: nuevas fuentes de empleo, desarrollar inversiones, agregar valor al crudo, etc.

Estas fases las cuales controla el Directorio son: la exploración, explotación, almacenamiento y transporte de crudo y derivados, refinación y comercialización del petróleo.

Mi conclusión es, que el Directorio es el que toma las decisiones en Petroecuador y este debe salvaguardar los bienes naturales en beneficio del país antes de cualquier interés interno o político.

Mi recomendación sería, que este organismo cuente con sus propios asesores expertos en la temática petrolera con conocimientos estadísticos y de

comercialización del crudo en el mercado nacional e internacional. El objetivo propuesto sería que estos asesores no solo presten su servicio profesional al Directorio sino también a la Presidencia de la República, para que tome las decisiones correctas y no estemos pasando la crisis petrolera que vivimos en la actualidad.

También que las decisiones como recorte de personal, se realicen bajo un estudio planificado y serio el cual analice las funciones de cada empleado y determine si es necesario o no su aporte, este estudio debe ser realizado por expertos en el área petrolera y no por funcionarios del gobierno que realizan el recorte al dedo.

1.5.3. La Presidencia Ejecutiva de Petroecuador.

Dentro de la empresa estatal de petróleos el miembro más importante es el Presidente Ejecutivo, es su representante legal y responsable directo de su dirección técnica, financiera y administrativa.

Las funciones principales del presidente ejecutivo son:

- Aplicar las decisiones impuestas por los órganos directivos de la empresa estatal.
- Planificar las actividades de la empresa estatal, según los lineamientos establecidos por el Directorio.
- Administrar los fondos de la empresa estatal de petróleos.
- Contratar al personal: ejecutivo, técnico y administrativo.

1.6. Empresas de Servicios Petroleros.



1.6.1. Contratos de Empresas de Servicios Petroleros en el Ecuador.

Mediante los contratos de prestación de servicios petroleros las personas jurídicas calificadas, nacionales o extranjeras, se obligan con la empresa estatal en este caso Petroecuador, a realizar con sus propios recursos económicos, servicios de exploración y explotación hidrocarburífera en determinadas áreas, invirtiendo para el efecto sus capitales y utilizando equipos, maquinaria y tecnología necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados.

Estas inversiones en exploración, desarrollo, producción reflejan cierto costo o gasto los cuales son reembolsados por Petroecuador junto con el pago por los servicios de la operadora. Los reembolsos realizados por la empresa estatal se cancelan con los ingresos brutos obtenidos en los yacimientos y se pueden efectivizar en dinero, crudo y en forma mixta.

La empresa estatal tiene que recurrir a los contratos de prestación de servicios petroleros con otras empresas privadas ya que este no cuenta con los medios económicos y tecnológicos necesarios para explorar y explotar el petróleo de una

forma más eficiente, a pesar del alto costo que estas empresas generen y del riesgo al verificar que no retribuyen toda la utilidad obtenida al país.

El ingreso bruto que se genera en el área sujeta a contrato está dado por las ventas de la producción total fiscalizada en el mercado interno y externo. El ingreso del mercado externo es distribuido por el Banco Central del Ecuador y el ingreso del mercado es asignado directamente por Petroecuador.

1.6.2. Principales Servicios Petroleros que se realizan en nuestro país.

Las empresas privadas contratadas por Petroecuador mediante un contrato de prestación de servicios petroleros realizan las siguientes actividades:

- Exploración; ajustar la trayectoria de un pozo horizontal para permanecer dentro de un objetivo determinado.
- Perforación (explotación); taladros; seguridad de encontrar crudo solo al perforar.
- Producción; bajan costos considerablemente.
- Reacondicionamiento de pozos (explotación).
- Fluidos de perforación y producción, lodos.
- Cementación (revestimiento interno de tuberías, evita filtraciones).

Al realizar estas actividades, las cuales se encuentran estipuladas en su contrato, podrán obtener el beneficio económico o de crudo y así cumplir con su objetivo particular.

1.6.3. Riesgos en los Contratos de Servicios Petroleros.

Gastos financieros generados en préstamos de relacionadas.

Las compañías de servicios petroleros, especialmente las que son extranjeras y cuentan con una sucursal en el país, mantienen un alto endeudamiento con compañías relacionadas (Casa Matriz, o sucursales de otros países).

Este endeudamiento proviene de préstamos externos inscritos en el Banco Central y que cumplen con las formalidades que se prevé en la normativa tributaria, pero en el movimiento por este concepto no se amortiza sobre el capital y solo se generan intereses, con lo cual la empresa en el país tiene un gasto no por préstamos necesarios sino por una provisión de fondos.

Depreciación de activos fijos.

Una figura que se puede observar es la depreciación sobre el software el cual hasta el año 2001 no estaba definido en el contrato y al que lo tomaban como inversiones intangibles y se cargaban al gasto según conveniencia de la empresa, desde el 2002 se reglamenta su período de depreciación (3 años) pero las empresas no se acogen o si deprecian en este período pero sobre el valor total del activo y no sobre el valor residual.

Internación temporal.

Al importar activos deben depreciarlos como dispone la ley en materia tributaria, sin embargo en las declaraciones aduaneras las empresas privadas declaran que el bien es nuevo y lo deprecian como bien usado, es decir tomándose porcentajes mayores a los establecidos en el contrato.

Reevaluación de activos.

La ley indica que en caso de la reevaluación de activos fijos, solo se podrá depreciar sobre el valor residual del activo sin considerar en este el valor de la reevaluación, en

estos casos las empresas privadas se deprecian sobre el nuevo valor del activo una vez que ha sido revaluado.

Reembolsos por gastos de administración.

Actualmente las compañías registran en sus estados de resultados sus gastos de administración que son pagados a su casa matriz, sin efectuar retenciones en la fuente de renta y sin tener el certificado de los auditores externos con el detalle de la manera del cálculo.

Sin el detalle de este reembolso de gastos no se puede comprobar la pertinencia de estos en el movimiento de la empresa.

Pagos a mandatarios.

Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual la empresa privada haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta.

CAPÍTULO II

LA DEVOLUCIÓN DEL IVA.

2.1. Definición de Devolución del IVA.



2.1.1. La Devolución del IVA.

La Devolución del IVA es uno de los tantos e importantes procesos a los cuales tiene derecho el contribuyente, mediante este pone mayor empeño en conservar sus comprobantes de venta y verificar que estas estén llenadas correctamente, para que no tengan ningún inconveniente y realizar este trámite. Podemos solicitar las siguientes devoluciones: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) e Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.

Todos estos poseen la misma importancia que la devolución que estamos analizando en esta propuesta. El derecho a estas devoluciones es exclusivamente de los contribuyentes que pagaron el impuesto sin tener la obligación de hacerlo y los que pagaron un valor superior al establecido por la ley.

En el caso del IVA los contribuyentes que tienen derecho a solicitar la devolución del IVA pagado en las compras e importaciones son:

- Exportadores.
- Proveedores Directos de los Exportadores.
- Ejecutores de Convenios Internacionales.
- Discapacitados.
- Proveedores de bienes o servicios con tarifa 0% de IVA, de las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del impuesto a la renta.
- Entidades del Sector Público.
- Operadoras de Turismo Receptivo
- Personas de la Tercera Edad
- Misiones Diplomáticas, Consulares, Organismos del ámbito Internacional y sus funcionarios acreditados como diplomáticos.

Las devoluciones de impuestos en general se realizan presentando al SRI una solicitud o reclamo en los formatos y con los requisitos e información correspondientes a cada caso.

2.1.2. Causas por las cuales el contribuyente tiene derecho a la devolución del IVA.

El derecho a la devolución puede ser causa de:

1. Pago indebido.
2. Pago en exceso.
3. Ser beneficiario de devolución del IVA.

- Un pago indebido es aquel que se genera cuando el contribuyente no causó impuesto y mantiene un crédito tributario por retenciones en la fuente o anticipos.

También se configura cuando un contribuyente causa un impuesto sin que la ley haya establecido alguno o si el contribuyente ha pagado de forma duplicada un impuesto.

- Un pago en exceso es aquel que se genera cuando el contribuyente causó impuesto y mantiene un crédito tributario por retenciones en la fuente o anticipos, que es superior al impuesto.

También se configura cuando un contribuyente causa un impuesto y pagó un valor que no debió efectuar.

- Una tercera persona puede presentar la solicitud de devolución a nombre o en representación de otra siempre que esté legalmente autorizada. La devolución se realiza siempre al beneficiario de la devolución aunque la solicitud sea presentada por una tercera persona.

El contribuyente puede solicitar la devolución del IVA hasta cinco años a partir de la fecha de su declaración de IVA original. Es por este motivo que una de las principales causas para establecer este análisis es educar al contribuyente para guardar, ordenar y llevar correctamente sus facturas de compras o gastos referentes a sus declaraciones del IVA que se los realiza en el formulario 104. Al mismo tiempo realizar un similar procedimiento con estos formularios.

La Administración Tributaria devuelve el IVA a través de Notas de Crédito, de la respectiva Acreditación en la cuenta del beneficiario, u otras formas de pago establecidas en el Código Tributario.

El contribuyente además de presentar su declaración de IVA mensual, tiene que presentar el anexo de la información correspondiente al periodo por el cual solicita la devolución. Luego debe presentar la respectiva solicitud de devolución en las direcciones regionales y demás oficinas del Servicio de Rentas Internas dispuestas para el efecto a nivel nacional.

Las autoridades, con el fin de verificar que procede la devolución, le pueden requerir que exhiba datos, informes o documentos adicionales a los que incluyó en su solicitud inicial y que estén relacionados con la devolución, los cuales debe presentar dentro del plazo que le asignen para el efecto.

2.1.3. Conceptos que se toma en cuenta para poder presentar una solicitud de devolución del IVA.

- No puede presentar una nueva solicitud cuando ha sido negada previamente, pero sí un reclamo administrativo. El plazo para la presentación del reclamo es de 20 días a partir de la notificación de la resolución.
- Sólo se puede presentar una solicitud de devolución por el mismo período e impuesto.
- Únicamente se puede presentar una solicitud por mes, se recomienda a los contribuyentes que las presente oportunamente para evitar que se acumulen.
- En caso de que se delegue a una tercera persona, además de la solicitud de devolución con todos los requisitos, la persona legalmente autorizada debe presentar un poder notariado.

2.1.4. Consideraciones del Director General del Servicio de Rentas Internas.

“Que el artículo 57 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno ordena la devolución del impuesto al valor agregado generado en actividades de exportación.

Que el artículo 148 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus reformas determina el procedimiento específico para el reintegro del mencionado impuesto”¹⁴.

La Administración Tributaria, en su afán de cumplir con los principios de igualdad y generalidad, ha visto la necesidad de regular el proceso de devolución del impuesto al valor agregado IVA a los exportadores con el objeto de su reintegro, en la adquisición de las materias primas, insumos intermedios, servicios y bienes de capital, nacionales o importados, consumidos o utilizados en el proceso de producción, fabricación, transporte o comercialización de bienes de exportación.

“Cuando en los procesos de devolución del impuesto al valor agregado se detectare que la información presentada por el contribuyente fuera incompleta o deficiente, se suspenderá el trámite de la solicitud y se concederá al sujeto pasivo un plazo de diez días, a fin de que presente la información que permita justificar el reintegro solicitado. Los plazos que hubieren comenzado se suspenderán desde la fecha de notificación del plazo concedido y continuarán desde el día siguiente a su vencimiento”¹⁵.

Este es uno de los artículos de la resolución emitida por el Director General del SRI a favor de las Devoluciones del IVA, puesto que no elimina el trámite a pesar de la inconformidad del analista con la información presentada por el contribuyente, al contrario da la oportunidad de justificar esta inconformidad y otorga un nuevo plazo o periodo de tiempo para que se vuelva a realizar la revisión del trámite, una vez que el contribuyente haya adjuntado los justificativos de este.

¹⁴ SRI, Resolución No. NAC-DGER2006-0404, Artículo 57, www.sri.gov.ec

¹⁵ Ibit, Artículo 2, www.sri.gov.ec

Por ejemplo, si un contribuyente presenta el primero de enero el trámite y se otorga un tiempo para poder liquidarlo hasta el 31 del mismo mes, si el analista encuentra los errores el 21 de este mes y notifica el mismo día, apenas se entregue la notificación al contribuyente este tiempo anterior se anula.

Entonces tendría el contribuyente 10 días de plazo para entregar los justificativos hasta el 31 de enero con su trámite congelado. En este ejemplo si el contribuyente presenta los respaldos dentro de los días establecidos por la administración, la nueva fecha otorgada sería un día después de la fecha de vencimiento de estos 10 días, desde el primero de febrero.

2.2. Definición de Devolución del IVA Petrolero.

2.2.1. Devolución del IVA Petrolero.

La administración tributaria asigna al departamento de auditoría, equipo petrolero upstream que se sea el encargado de realizar este análisis.

La devolución del IVA Petrolero es un tema muy delicado por el motivo que se analizan cifras muy grandes, para mi apreciación las cifras son más elevadas que cualquier otra devolución del IVA, por ser de empresas petroleras que realizan gastos muy altos de compras y servicios para sus actividades de exploración y explotación del petróleo en el Ecuador.

Cabe resaltar que esta devolución de IVA Petrolero no la realiza la administración del SRI, analiza las cifras y la liquidación para que sea notifica a Petroecuador, para que sea el encargado de devolver estas cifras en dinero y crudo. Esto se debe a un acuerdo firmado entre el SRI, las empresas petroleras privadas nacionales o internacionales y Petroecuador, este acuerdo obliga al SRI a actuar como un tercero o intermediario en este trámite.

Además puedo afirmar que esta devolución en parámetros tributarios es totalmente distinta a las demás, ya que se basa en una resolución de Abril de 1999 que aún sigue vigente en la actualidad, mediante esta resolución podemos establecer los conceptos a manejarse en lo referente a servicios gravados y no gravados.

Cabe resaltar que la devolución del IVA petrolero por basarse única y exclusivamente en esta resolución, no le afecta la nueva ley de equidad tributaria, ni las próximas leyes a emitirse en el futuro, porque se basa únicamente en los parámetros establecidos en la resolución de Abril de 1999.

En conclusión el propósito de esta propuesta es hacer conocer los conceptos manejados en la resolución que ya mencioné anteriormente, para que el contribuyente conozca al respecto de los servicios, cuáles son los que gravan y no gravan IVA, para que de esta manera no se confunda con la tributación actual y se maneje únicamente estos conceptos para poder presentar este trámite.

2.2.2. Quiénes tienen derecho a la Devolución del IVA Petrolero.

Tienen derecho a la devolución del IVA petrolero todas las empresas privadas nacionales o internacionales las cuales realizan la actividad de exploración y explotación del petróleo en nuestro país, y que hayan firmado el acta-acuerdo de devolución del IVA con Petroecuador y el SRI.

Estas empresas deben ingresar una carpeta por mes, donde estarán todas las facturas de sus compras y servicios contratados para realizar su actividad petrolera en el Ecuador.

Estas facturas deben estar relacionadas con el giro del negocio es decir con la actividad petrolera, en este caso también se reconocen actividades extras para los empleados que se encuentran concentrados en los campos, estas son de distintos tipos para que los empleados tengan todos los servicios básicos y se puedan distraer en sus momentos libres, a pesar de no ser directamente del giro del negocio son indirectamente, porque los empleados para realizar su prestación de servicios en la

empresa petrolera sean profesionales o no profesionales, necesitan servicios de alimentación, hospedaje, transporte y distracción.

Cabe resaltar que las cantidades a devolver son extremadamente altas ya que las empresas petroleras en lo referente a las compras utilizan recursos de costos elevados, tales como: tuberías, cables, sacos de cemento, etc. Con lo que se refiere a los gastos en servicios son igual de altos ya que utilizan maquinarias para la perforación de pozos petroleros y su alquiler o servicio es muy costoso.

La mayoría de empresas petroleras por la crisis que atravesamos en el momento actual, necesitan que se realice el trámite de la devolución del IVA petrolero con la mayor brevedad posible, ya que este beneficio es un alivio para resolver sus problemas de liquidez interna.

2.2.3. Tiempos para la Devolución del IVA Petrolero.

Los tiempos para la devolución del IVA petrolero no están establecidos como para otras devoluciones, este se realiza según la cantidad de facturas que entreguen las empresas petroleras al analista del SRI, entonces depende de esta cantidad para establecer cuando se finalizará con la revisión de todas las facturas.

Una vez revisadas las facturas, se procede a enviar los errores al contribuyente para que esté presente los respaldos de estas, en este procedimiento es cuando más tiempo se desperdicia ya que muchas veces las empresas petroleras presentan estos justificativos después de un largo periodo de tiempo, cabe resaltar que el trámite a pesar de la demora del contribuyente en presentar los respaldos no se caduca o vence, este podría decirse que es el privilegio que en la actualidad gozan las empresas petroleras que requieren se devuelva el IVA, cosa que no pasa con otros tipos de devoluciones del IVA, ya que tienen sus tiempos establecidos para cada uno de sus procedimientos y si no se cumplen estos tiempos se vence el trámite.

Es por este motivo que la mayoría de veces depende de la rapidez o lentitud de las empresas petroleras en presentar los respaldos y todos los documentos adicionales

que se pide después de la revisión, para que su liquidación del IVA petrolero se realice a un largo o a un corto periodo de tiempo.

Mi conclusión es que si la administración tributaria impondría tiempos estrictos y establecidos legalmente en las actas-acuerdos firmados entre el SRI, las empresas petroleras y Petroecuador, las empresas petroleras que solicitan su reclamo de devolución, tratarían de cumplir con todos los procedimientos exigidos por la administración con los tiempos que esta estableció para sacar su trámite de liquidación de devolución del IVA petrolero.

Además se debería imponer como se hacen en otras devoluciones del IVA, el vencimiento del trámite si no presentan los respaldos o justificativos dentro del periodo determinado.

En un porcentaje menor de empresas que solicitan la devolución, hay algunas que aprovechando de que no hay plazos establecidos quieren que su trámite se resuelva en 15 días referente a una liquidación trimestral, lo cual no es posible puesto que para mi parecer el tiempo promedio para esta liquidación sería de un mes. Es por este motivo que debería también estar establecido en el acta-acuerdo el tiempo promedio para resolver la liquidación, la cual no debe ser realizada ni antes ni después de este tiempo y el contribuyente debe respetar y cumplirlo.

2.2.4. Quién es realmente el que devuelve los valores una vez realizada la Liquidación del IVA Petrolero.

El Servicio de Rentas Internas en lo referente a la devolución del IVA petrolero actúa como un tercero, este se encarga de analizar y calcular las cifras a ser devueltas pero no es quien acredita las cifras al contribuyente.

El encargado de devolver estas cifras es Petroecuador, quien es notificado por el SRI, la empresa petrolera estatal es la que recibe la notificación del oficio de liquidación del IVA petrolero, el cual viene con las hojas de trabajo en donde se encuentra el análisis de las cifras, con los respectivos valores que tienen que ser devueltos, este

oficio y sus hojas de trabajo se notifica como copia para la empresa petrolera que solicita la devolución.

Petroecuador encarga al SRI el análisis de las cifras por tratarse de un tema tributario y una vez que es notificado procede a devolver este IVA, una parte en dinero y la otra en barriles de petróleo. La copia de la notificación que llega a la empresa privada petrolera sirve para realizar el reclamo del IVA en Petroecuador.

Petroecuador no corre ningún riesgo en devolver estas cifras ya que el trámite de liquidación una vez realizado por el analista, pasa a ser revisado y firmado por el jefe o encargado del departamento de auditoría tributaria del SRI como funcionario responsable, después pasa a la dirección nacional, para que sea el mismo director nacional del SRI el que firme el oficio definitivo con sus hojas de trabajo, los cuales van a ser notificados a Petroecuador, el cual antes de devolver los valores revisa las cifras e informara al SRI si existe alguna anomalía en estas.

2.3. Definición del IVA.

En lo referente a la devolución del IVA el artículo 73 de la ley de régimen tributario interno dispone:

La Administración Tributaria una vez resuelta la devolución del IVA verificando la información reportada en los anexos de declaración del solicitante, se reserva el derecho de verificar que el monto devuelto sea el correcto, de detectarse una diferencia a favor del fisco, se procederá a compensar automáticamente contra futuras devoluciones de IVA que el contribuyente solicite¹⁶.



2.3.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“Art. 67.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA presentarán mensualmente una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento”¹⁷.

¹⁶ Ibit, Ley de Régimen Tributario Interno, Artículo 73, www.sri.gov.ec

¹⁷ Ibit, Ley de Régimen Tributario Interno, Artículo 67, www.sri.gov.ec

El Impuesto al Valor Agregado se paga por la transferencia de dominio o por la importación de bienes y por la prestación de servicios. Se denomina IVA y es un gravamen que afecta a todas las etapas de la comercialización pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa. El IVA grava 0% o 12% según la actividad económica que el contribuyente realice dentro de nuestro país.

Se considera transferencia de dominio a todo acto o contrato que tenga como objetivo transferir bienes muebles de un propietario a otro.

Se considera servicios, aquellos prestados a favor de un tercero a cambio de un precio, el cual puede ser pagadero en dinero o especies.

El IVA se declara en el formulario 104-A para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y en el formulario 104 para empresas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad. El contribuyente tiene la obligación de obtener el RUC y emitir facturas para poder detallar en estas el IVA gravado con tarifa 0% o 12%, y en base a estas poder llenar el formulario.

Deben pagar todos los adquirentes de bienes o servicios, gravados con tarifa 12%. El pago lo hará al comerciante o prestador del servicio, quien a su vez, luego de percibir el tributo entrega al Estado mediante una declaración. En el caso de importaciones paga el importador el momento de desaduanizar la mercadería en el formulario “Declaración Aduanera Única” (DAU).

2.3.2. La Base Imponible del IVA.

El IVA se paga sobre la base imponible que está constituida por el precio total en el que se vendan los bienes o se presten los servicios, precio en el que se incluirán impuestos, tasas u otros gastos atribuibles. Es de suma importancia que en el comprobante de venta se encuentre registrada la base imponible y que su IVA este correctamente calculado.

2.3.3. Hecho Generador.

El hecho generador es el que indica en qué momento el IVA se causa, entonces podríamos decir que el IVA se ocasiona en el momento en que se realiza el acto o se suscribe el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de servicios. En el momento en que se genera el hecho se debe emitir la respectiva factura por obligación.

En conclusión podemos decir que el Impuesto al Valor Agregado se causa en el momento que se cumplen las condiciones para cada periodo y a la par deberá emitirse la respectiva factura.

2.3.4. Bienes gravados con tarifa 0%.

Los contribuyentes que realicen actividades gravadas con tarifa 0%, tienen el derecho a presentar declaraciones semestrales en el caso de personas naturales, si son personas naturales obligadas a llevar contabilidad o empresas tienen que presentar sus declaraciones mensualmente a pesar de tener todas sus declaraciones con tarifa 0% en ese mes.

Los productos o servicios gravados con tarifa 0% son:

- Productos alimenticios en estado natural o que hayan sido procesados.
- Medicamentos y drogas de uso humano.
- Alimentos de primera necesidad tales como: pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y aceites comestibles.
- Envases y etiquetas utilizados en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.
- Papel bond, papel periódico, periódicos, revistas y libros.
- Plantas y semillas.
- Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas y aceite agrícola.

- Todos los bienes que se exportan.
- Servicios de educación.
- Servicios de impresión de libros.
- Servicios de fabricación de medicamentos.
- Alquiler de oficina o de vivienda.
- Servicios prestados por artesanos.
- Servicios religiosos y funerarios.
- Los de sistemas de lotería, tales como la junta de Beneficencia de Guayaquil.
- Transporte de pasajeros y carga por vía fluvial, marítima o terrestre.
- Peaje de carreteras.
- Espectáculos públicos, etc.

2.3.5. Pago del Impuesto al Valor Agregado.

“Art. 68.- Liquidación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas”.

“Art. 69.- Pago del impuesto.- La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración”.

“Si la declaración arrojará saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente”¹⁸.

¹⁸ Ibit, Artículos 68 y 69, www.sri.gov.ec

El valor a pagar depende del monto de ventas de bienes y de servicios gravados, realizados en un mes determinado, suma total sobre la cual se aplicará el 12%, y del valor obtenido se restará del impuesto pagado en las compras y las retenciones del IVA, del mismo mes, además el crédito o pago excesivo del mes anterior, si lo hubiere.

2.3.6. Fechas para presentar las Declaraciones del IVA.

La declaración y pago del IVA se debe realizar desde el primer día hábil del mes siguiente al que corresponde la información hasta las fechas que se detallan a continuación:

Noveno Dígito	Declaración Mensual	Declaración Semestral	
		Primer semestre	Segundo semestre
1	10 del mes siguiente	10 de enero	10 de julio
2	12 del mes siguiente	12 de enero	12 de julio
3	14 del mes siguiente	14 de enero	14 de julio
4	16 del mes siguiente	16 de enero	16 de julio
5	18 del mes siguiente	18 de enero	18 de julio
6	20 del mes siguiente	20 de enero	20 de julio
7	22 del mes siguiente	22 de enero	22 de julio
8	24 del mes siguiente	24 de enero	24 de julio
9	26 del mes siguiente	26 de enero	26 de julio
0	28 del mes siguiente	28 de enero	28 de julio

Las Instituciones del Sector Público pueden presentar su declaración hasta el 28 del mes siguiente al que corresponde la información, independientemente de su noveno dígito.

2.3.7. Cómo declara una persona natural.

En el formulario 104 las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y que realizan operaciones de comercio exterior, el resto de personas naturales presentarán su declaración en el formulario 104-A. Para la declaración podrán utilizar las siguientes alternativas:

- En las Instituciones del Sistema Financiero utilizando los formularios preimpresos.

- En las oficinas del SRI cuando se trata de declaraciones sin valor a pagar, utilizando los formularios preimpresos.
- En las oficinas del SRI en medio magnético, solo en el caso de Contribuyentes Especiales.
- A través del Internet, en la página Web del SRI.

2.3.8. Cómo declara una sociedad.

Deberán presentar su declaración en el formulario 104, utilizando las mismas alternativas de las personas naturales que ya detalle anteriormente.

Cabe resaltar que el formulario de las sociedades es más complejo, ya que se incluye en él las retenciones del IVA, las cuales se suman al valor del IVA a pagar y se cancelan unificadamente en el formulario.

2.3.9. Cómo se tiene que pagar.

Puede realizar el pago de sus impuestos en efectivo, cheque, tarjeta de crédito, Notas de Crédito y Compensaciones. A través de los siguientes medios:

- Ventanillas de Instituciones Financieras.
- Convenio de Débito en las declaraciones presentadas a través de Internet o en las Ventanillas del SRI.
- Otras Formas de Pago.

2.3.10. Quiénes deben presentar Anexos.

Deberán presentar anexos todas las sociedades públicas y privadas y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, a esto se denomina presentación del anexo transaccional. Deben presentar en el anexo la información mensual relativa a las compras, ventas, importaciones, exportaciones, comprobantes anulados, gasto electoral y retenciones; los siguientes contribuyentes:

- Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, al Valor Agregado o de ambos.

- Las personas naturales que, sin estar obligadas a llevar contabilidad, poseen autorización de impresión de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención a través de sistemas computarizados autorizados.
- Las sociedades administradoras de fondos y fideicomisos.
- Quienes, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno, tienen derecho a la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

No están obligados a presentar esta información las instituciones públicas y entidades sin fines de lucro, en los períodos en los que no se hayan realizado; importaciones, ventas y exportaciones. Sin embargo, cuando existan declaraciones sustitutivas o rectificaciones en las que se establezcan condiciones distintas a las señaladas, se deberá presentar la información y cancelar la multa generada por el incumplimiento de la obligación.

2.3.11. Infracciones y Sanciones por presentación tardía de la Declaración del IVA.

El retraso por la presentación tardía de la declaración original ocasiona la multa del 3% del impuesto por mes o fracción de mes del impuesto causado luego de deducir el crédito tributario; si en actos de determinación la Administración establece la falta de declaración, la multa será del 5% mensual.

Todas estas infracciones y sanciones se pueden evitar si los contribuyentes declaran y pagan a tiempo el IVA. Para esto el contribuyente debe tener conocimiento de las fechas de pago las cuales ya mencionamos anteriormente, además del correcto procedimiento para declarar el IVA y posteriormente no tenga que cancelar la diferencia con multas e intereses.

2.4. Requisitos para la Devolución del IVA Petrolero.

Los requisitos para la devolución del IVA petrolero son básicamente tres los cuales detallamos a continuación:

- Acta-acuerdo firmada entre el SRI, la empresa privada petrolera y Petroecuador.
- La base de facturas o información en medio magnético.
- Carpetas con las facturas físicas, de gastos de compras y servicios petroleros.

2.4.1. Acta-Acuerdo para la liquidación del IVA Petrolero.

En las oficinas de la Procuraduría General de Estado, ante el señor Procurador General del Estado se reúnen los representantes del SRI, la empresa privada petrolera nacional o internacional que opera en nuestro país y Petroecuador, para firmar el acta-acuerdo en el cual el SRI se compromete a actuar como un tercero para que Petroecuador sea el que devuelva los valores del IVA petrolero.

En conclusión se puede decir que el más importante de los requisitos es el acta-acuerdo firmada por las tres partes mencionadas anteriormente, ya que si no se reúnen las partes para pactar y firmar el acta-acuerdo no se podrá realizar la devolución del IVA petrolero y tampoco se podrá recibir el resto de requisitos.

2.4.2. La base de facturas o información en medio magnético.

Una vez presentada el acta-acuerdo, la empresa petrolera tiene que presentar toda la información de las cifras que solicita se devuelvan en medio magnético.

La presentación en medio magnético puede ser a través de; disquetes, puertos USB, flash memorys, etc.

Toda esta información debe tener las mismas cifras de las facturas físicas de gastos de compras y servicios de la empresa y sus bases deben estar ordenadas según el formato que el analista del SRI les envía.

2.4.3. Carpetas con las facturas físicas de gastos de compras y servicios petroleros.

La administración tributaria exige que la información de las facturas de gastos de compras y servicios petroleros, ingresen ordenadamente por factura, con un resumen inicial donde estén detalladas todas las facturas. Además estas facturas tienen que ingresar una carpeta por mes y deben coincidir con la base o información presentada en el medio magnético.

2.5. Requisitos para otras Devoluciones del IVA.

En otras áreas o sectores de devoluciones del IVA, lo más importante son los requisitos que tienen establecidos, es por ese motivo que presentamos los requisitos en general que piden todos los sectores de devolución del IVA, es decir estamos citando el requisito y a reglón seguido explicamos cuáles son los sectores que solicitan dicho requisito.

Cabe resaltar que todos estos sectores pertenecen al área de devoluciones del IVA, los cuales pertenecen al Departamento de Gestión Tributaria del SRI, por lo tanto no pertenecen al Departamento de Auditoría Tributaria como la devolución del IVA petrolero.

Por este motivo se manejan en estas llamadas otras devoluciones, distintos; tiempos, criterios y formas para devolver el impuesto.

Todos los requisitos que se solicitan para la liquidación de otras devoluciones en general son:

- Solicitud de devolución de IVA, para los sectores de: tercera edad, discapacitados, exportadores, proveedores, instituciones del estado, convenios, organismos consulares, operadores de turismo y entidades del sector público por compras o importaciones.

- Copia de la cédula de identidad, cédula de ciudadanía o pasaporte y papeleta de votación del solicitante o representante, para los sectores de: tercera edad, discapacitados, exportadores, proveedores, instituciones del estado, convenios, organismos consulares, operadores de turismo y entidades del sector público por compras o importaciones.

- Comprobantes de venta originales o copias certificadas, para los sectores de: tercera edad.

- Copia de la libreta de ahorros o copia de un estado de cuenta si la cuenta es corriente, para los sectores de: tercera edad, instituciones del estado, organismos consulares.

- Copia del carné del CONADIS, para los sectores de: discapacitados.

- Nombramiento del Representante Legal actualizado debidamente inscrito en el Registro Mercantil o Acreditación Diplomática, para los sectores de: exportadores, proveedores, instituciones del estado, convenios, organismos consulares, operadores de turismo y entidades del sector público por compras o importaciones.

- Copias certificadas de los comprobantes de venta e Importación, para los sectores de: discapacitados, exportadores, proveedores, instituciones del estado, convenios, organismos consulares, operadores de turismo y entidades del sector público por compras o importaciones.

- Listado referencial de comprobantes según corresponda, para los sectores de: exportadores, proveedores, instituciones del estado, convenios, organismos consulares, operadores de turismo.

- Copia del Registro de Turismo certificada por el Ministerio de Turismo, para los sectores de: operadores de turismo.

- Copia de la Licencia Anual de Funcionamiento certificada por la respectiva municipalidad, para los sectores de: operadores de turismo.

- Registro de precios realizado en el Ministerio de Turismo anualmente, para los sectores de: operadores de turismo.

- Registros Contables (libro diario) de las compras 12% y de las Exportaciones de Servicios, para los sectores de: operadores de turismo.

- Certificado emitido por la Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional – AGECI, para los sectores de: convenios.

- Copias certificadas del proyecto o programa a ser ejecutado, debidamente firmado por el financiador y el ejecutor, para los sectores de: convenios.

- Copia certificada del Presupuesto Detallado de los Gastos que será con cargo al fondo internacional asignado a dicho Proyecto o Programa, para los sectores de: convenios.

2.6. Definición de Factura.

2.6.1. Facturas en el Ecuador.

Las facturas son comprobantes de venta que sustentan la transferencia de un bien o la prestación de un servicio. Son utilizadas cuando la transacción se realiza con personas jurídicas o con personas naturales que necesiten registrar el movimiento de esta. Las facturas pueden ser impresas en imprentas autorizadas, quienes se encargan de solicitar al SRI la autorización para el contribuyente, o a través de sistemas computarizados (auto- impresores), previa la autorización expresa de la administración tributaria.

Estos documentos deben contener información del vendedor, del adquirente y de la transacción desagregando los impuestos; así como los datos de la imprenta autorizada, de la autorización de la Factura y de su caducidad. No deberán presentar borrones, tachones o enmendaduras, por tanto, cuando se cometan errores al llenar

una factura, deberá anularse consignando la leyenda "ANULADO" y archivarla en original y todas sus copias en forma cronológica, durante un período de 6 años.

Las facturas no emitidas deben ser dadas de baja en los siguientes 15 días de producido el hecho que motive la baja, para ello se deberá llenar el formulario 321 y entregarlo en las oficinas del SRI junto con las facturas, para que estas sean destruidas. Esto es muy importante ya que no se puede anular el RUC de una persona natural o jurídica, sin antes dar de baja a sus facturas sobrantes.

En conclusión una persona natural o jurídica que desee realizar una actividad económica, sin obtener autorización de emitir facturas no podrá realizar una compra o prestar un servicio dentro de nuestro país. Además debe tener un uso correcto para estas y tomar en cuenta que es un documento personal.

Son obligaciones del contribuyente mantener facturas vigentes, es decir renovar la autorización antes de que esta se caduque. Emitirlas y entregarlas en cualquier transacción que se realice y en operaciones de exportación. Además, archivarlas secuencial y cronológicamente y presentarlas ante requerimientos del SRI.

2.6.2. Infracciones y Sanciones por no emitir Comprobantes de Venta.

No emitir comprobantes de venta o no exigirlos al momento de la compra y emitirlos sin requisitos se sanciona con multa de hasta 1.000 dólares. Si la infracción es verificada por un Fedatario la sanción será la clausura del establecimiento.

“Art. 341.- Clases de Infracciones.- Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias”.

“Constituyen delitos el contrabando y la defraudación, en los términos tipificados y sancionados en este Código”.

“Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o de deberes formales, sancionados como tales por este Código o por Ley Especial”.

“Constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones”¹⁹.

Para evitar esto el contribuyente debe tomar en cuenta todos los requisitos de una factura y todo lo que se necesita para llevarlas correctamente, según establezca la administración tributaria en nuestro país. Además se pueden considerar como causa de sanción tributaria las siguientes faltas:

- No inscribirse en el RUC.
- No emitir comprobantes de venta con referencia a las disposiciones aplicables; o no exigirlos al momento de la compra.
- No llevar libros y registros contables de conformidad con la ley.
- No presentar declaraciones e información relativa a la determinación de las obligaciones tributarias.
- No permitir el control de la Administración Tributaria y comparecer ante la misma.

Todas estas faltas debe tomar en cuenta el contribuyente antes de obtener el RUC, el cual es el primer paso antes de emitir sus respectivas facturas y llevar su tributación de acuerdo a la ley de régimen tributario interno.

¹⁹ Ibit, Código Tributario, Artículo 341, www.sri.gov.ec

2.7. Definición de DAU.

2.7.1. La Aduana.

“Art. 4.- Aduanas.- La Aduana es un servicio público que tiene a su cargo principalmente la vigilancia y control de la entrada y salida de personas, mercancías y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República; la determinación y la recaudación de las obligaciones tributarias causadas por tales hechos; la resolución de los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados; y, la prevención, persecución y sanción de las infracciones aduaneras”²⁰.

Los servicios aduaneros comprenden; el almacenamiento, verificación, valoración, aforo, liquidación, recaudación tributaria, el control y vigilancia de las mercaderías ingresadas al amparo de los regímenes aduaneros especiales en nuestro país.

Los servicios aduaneros también podrán ser prestados por el sector privado, a través de cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada.

2.7.2. Facultades de la Aduana.

Los contribuyentes tienen que estar conscientes de todas las facultades que tiene la Aduana en nuestro país, estas facultades son las siguientes:

- a) Retener las mercancías no declaradas o no manifestadas y los objetos abandonados en las proximidades de las fronteras.
- b) Inspeccionar todo medio de transporte que se dirija al exterior o proceda de él.
- c) Aprender a las personas y medios de transporte que trafiquen con sustancias estupefacientes y psicotrópicas y ponerlos a órdenes de la autoridad competente.

²⁰ CAE, Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas, Noviembre 2003, Págs. 1 y 2

- d) Someter a inspección personal a quienes crucen la frontera, cuando exista la presunción de delito aduanero.
- e) Aprender objetos o publicaciones que atenten contra la seguridad del Estado, la salud o moral pública, de conformidad con las leyes y reglamentos respectivos.
- f) Recibir declaraciones e informaciones y realizar las investigaciones necesarias para el descubrimiento, persecución y sanción de las infracciones aduaneras.
- g) Proceder a la captura de los presuntos responsables en los casos de delito flagrante.
- h) Las demás atribuciones que señalen la ley y su reglamento.

2.7.3. La Obligación Tributaria Aduanera.

“Art. 10.- Obligación Tributaria Aduanera.- La obligación tributaria aduanera es el vínculo jurídico personal entre el Estado y las personas que operan en el tráfico internacional de mercancías, en virtud del cual, aquellas quedan sometidas a la potestad aduanera, a la prestación de los tributos respectivos al verificarse el hecho generador y al cumplimiento de los demás deberes formales”²¹.

El hecho generador de la obligación tributaria aduanera, es el ingreso o salida de los bienes; para el pago de impuestos al comercio exterior, es la presentación de la declaración; en las tasas, es la prestación de servicios aduaneros.

La obligación tributaria aduanera en el caso de los impuestos, nace al momento de la aceptación de la declaración por la Administración Aduanera; en el de las tasas, nace por la utilización del respectivo servicio aduanero.

²¹ Ibit, Pág. 3

2.7.4. El DAU en el Ecuador.

El significado de DAU es; Declaración Aduanera Única, todas las importaciones y exportaciones deben presentar este documento y llenarlo según las instrucciones contenidas en el manual de despacho en el distrito aduanero de nuestro país donde se tramita la importación o exportación respectiva.

“Art. 43.- Obligatoriedad y Plazo.- El propietario, consignatario o consignante, en su caso, personalmente o a través de un agente de aduana, presentará en el formulario correspondiente, la declaración de las mercancías provenientes del extranjero o con destino a él, en la que solicitará el régimen aduanero al que se someterán”²².

El declarante es responsable por la exactitud de los datos consignados en la declaración. En el caso de personas jurídicas, la responsabilidad recae en su representante legal.

En las importaciones, la declaración se presentará en la aduana de destino, desde siete días antes, hasta quince días hábiles siguientes a la llegada de las mercancías.

En las exportaciones, la declaración se presentará en la aduana de salida, desde siete días antes hasta quince días hábiles siguientes al ingreso de las mercancías a la zona primaria aduanera.

El Gerente Distrital de la CAE, podrá autorizar el desaduanamiento directo de las mercancías en los casos previstos en el reglamento y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo.

²² Ibit, Pág. 11

2.7.5. Requisitos para las exportaciones.

Las exportaciones deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- RUC del exportador.
- Factura comercial original.
- Autorizaciones previas (cuando el caso lo amerite).
- Certificado de Origen (cuando el caso lo amerite).
- Registro como exportador a través de la página Web de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.
- Documento de Transporte.

Estos requisitos se aplicarán única y exclusivamente para realizar la actividad de exportación en nuestro país, impuestos por la aduana. Los requisitos variaran según el país donde se requiera realizar la actividad de exportación.

Las Exportaciones son de suma importancia para la economía de nuestro país, en los últimos años el principal recurso de exportación ha sido el petróleo, pero en la actualidad se debe buscar nuevas fuentes para no depender únicamente de este bien.

2.7.6. Fases para el Trámite de una exportación.

El Trámite de una exportación al interior de la aduana comprende dos fases:

1) Fase de Pre-Embarque.

Se inicia con la transmisión y presentación de la Orden de Embarque, que es el documento que consigna los datos de la intención previa de exportar. El exportador o su Agente de Aduana deberán transmitir electrónicamente a la Corporación Aduanera Ecuatoriana la información de la intención de exportación, en la cual se registrarán los datos relativos a la exportación tales como: datos del exportador, descripción de la mercancía, cantidad, peso y factura provisional.

Una vez que es aceptada la Orden de Embarque por el Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE), el exportador se encuentra habilitado para movilizar la carga al recinto aduanero donde se registrará el ingreso a Zona Primaria y se embarcarán las mercancías a ser exportadas para su destino final.

2) Fase de Post-Embarque.

Se presenta la DAU definitiva, que es la Declaración Aduanera Única de exportación, que se realiza posterior al embarque. Luego de ingresado la mercancía a Zona Primaria para su exportación, el exportador tiene un plazo de 15 días hábiles para regularizarla, con la transmisión de la DAU definitiva de exportación.

Para el caso de exportaciones vía aérea de productos perecibles en estado fresco, el plazo es de 15 días hábiles después de la fecha de fin de vigencia de la orden de embarque. Previo al envío electrónico de la DAU definitiva de exportación, los transportistas de carga deberán enviar la información de los manifiestos de exportación con sus respectivos documentos de transportes.

El SICE validará la información de la DAU contra la del Manifiesto de Carga. Si el proceso de validación es satisfactorio, se enviará un mensaje de aceptación al exportador o agente de aduana con el refrendo de la DAU.

2.8. Requisitos para la Valides de Comprobantes de Venta y Retención.

El Servicio de Rentas Internas pone a conocimiento de todos sus contribuyentes, los requisitos para la validez de los mencionados comprobantes de venta y retención. Sin que se pueda argumentar el desconocimiento del sistema de consulta para pretender aplicar crédito tributario o sustentar costos y gastos con documentos falsos o no autorizados, salvo el caso de adquisiciones a proveedores no permanentes y que el contribuyente haya presentado oportunamente las denuncias respectivas ante el SRI y de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Penal.

Los requisitos para la validez de comprobantes de venta y retención son:

- Número de autorización de impresión del comprobante de venta, otorgado por el Servicio de Rentas Internas.
- Número del registro único de contribuyentes, del emisor.
- Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor.
- Denominación del documento.
- Numeración de trece dígitos.
- Dirección de la matriz y del establecimiento emisor cuando corresponda.
- Fecha de caducidad del documento, expresada en mes y año, según la autorización del Servicio de Rentas Internas.
- Datos de la imprenta o del establecimiento gráfico que efectuó la impresión.
- Los destinatarios de los ejemplares.
- Los contribuyentes designados por el SRI como especiales deberán imprimir en los comprobantes de venta las palabras: "Contribuyente Especial" y el número de la resolución con la que fueron calificados.

2.9. Análisis del no efecto de la ley de Equidad Tributaria sobre la resolución en base a la cual se devuelve el IVA Petrolero.

Como ya se mencionó anteriormente, esta propuesta de devolución del IVA para las empresas privadas petroleras nacionales o internacionales se basa únicamente en una resolución emitida en Abril de 1999, la cual aun sigue vigente.

Esta resolución se basa única y exclusivamente con los parámetros establecidos para la misma, lo que quiere decir es que todas las leyes de tributación actual que aparezcan no se aplicarán a esta resolución, como por ejemplo; la nueva ley de equidad tributaria no se aplica.

Una vez establecida y emitida la resolución, en un principio para los servicios gravados con IVA se impuso la tarifa del 10%, para que en enero del 2000 se modificara la tarifa del IVA del 10% al 12%, posteriormente se incrementaría al 14%. Para en septiembre del 2001 volver a la tarifa actual del 12%.

Para este documento solo rige el cambio o codificación en tarifa del IVA, entonces si a futuro se elevara el porcentaje de este, se tendría que devolver la diferencia establecida entre el porcentaje actual y el nuevo. Esto se podrá realizar siempre y cuando estas actividades gravadas con IVA tengan consecuencias en la economía del contrato firmado entre el SRI, la empresa privada petrolera y Petroecuador.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA DE EMPRESAS PETROLERAS.

3.1. Servicios Gravados con el IVA según resolución de Abril de 1999.



3.1.1. Servicios Gravados con tarifa 12% de IVA según resolución de Abril de 1999.

En Abril de 1999 al emitirse y aprobarse la resolución con la cual se expone esta propuesta o este análisis, en ella se indican los servicios gravados con tarifa 12%.

Para devolver los valores del IVA petrolero, el analista de la Administración Tributaria debe tomar en cuenta los servicios gravados con tarifa 12% según esta resolución y no con los servicios gravados con esta tarifa según la tributación actual o según la ley de equidad tributaria.

Es por este motivo que la ley de equidad tributaria no afecta a la resolución, ni mucho menos a los servicios gravados con tarifa 12% de IVA en esta.

El Impuesto al Valor Agregado según la resolución de Abril de 1999, grava con tarifa 12% los siguientes servicios:

- Lavanderías, limpieza en seco y tintorerías.
- Servicio de telecomunicación.
- Servicio de Internet.
- Instalación y mantenimiento de equipos de comunicación en general.
- Telefonía fija y móvil.
- Servicio de frecuencia.
- Mecánica, lavado, lubricación y otros servicios similares para vehículos.
- Mecánica, rectificación, reparación, revisión, lubricación y mantenimiento de motores y maquinaria en general.
- Mantenimiento de electrodomésticos.
- Mantenimiento de copadoras.
- Arrendamiento de bienes corporales muebles, de videocintas, de maquinarias y de equipos.
- Transporte de maquinaria y equipo en general.
- Alquiler de vehículos.
- Alquiler de equipo de suelda.
- Almacenamiento, depósito y embalaje.
- Alquiler de bodegas.

- Servicios de impresión.
- Impresión de formularios y blocks en general.
- Hoteles, moteles, cabañas, residenciales y establecimientos similares, calificados por CETUR en las categorías de lujo, primera o segunda.
- Alojamiento en general.
- Restaurantes, bares, cafeterías, fuentes de soda y establecimientos similares, calificados por el CETUR en las categorías de lujo, primera o segunda.
- Servicio de comida y catering en general.
- Salones de baile y establecimientos similares, incluidos los locales que se arriendan para fiestas o reuniones sociales.
- Salones de billar, salones de bolos y otros salones de juego, incluidos los juegos mecánicos y electrónicos accionados por fichas o monedas.
- Baños de vapor y sauna, salas de masaje, gimnasios y establecimientos similares.
- Computación, procesamiento de datos, sistemas y programas para computadora.
- Servicios prestados por ingenieros o tecnólogos en sistemas.
- Servicios de software.
- Instalación y mantenimiento en general de equipos de computación.
- Vigilancia, seguridad y transporte de valores.
- Servicio de vigilancia en general, de vehículos, pozos, oficinas, domicilios y el servicio de guardaespaldas inclusive.
- Revelado, copias fotográficas y copias de documentos y planos.
- Copias, empastados, anillados y demás servicios de copiadora.

- Emisión de pasajes internacionales y domésticos de avión.
- Emisión de pólizas de seguros en todas sus formas.
- Transporte internacional de correspondencia, documentos y encomiendas prestado por empresas privadas.
- Servicio de correspondencia efectuado por empresas privadas y similares.
- Emisión de boletos de avión y de las pólizas de seguro, se causará el impuesto al momento de la expedición del boleto.

Cabe resaltar que los contribuyentes en el momento de ingresar el trámite tienen que estar consientes de estos conceptos, para posteriormente en el momento de la justificación de la información no requieran respaldar un servicio que está gravado con tarifa 12% de IVA según la resolución, como gravado con tarifa 0%.

La mayor confusión de los contribuyentes ocurre en los servicios de alquiler, ya que estos son gravados con tarifa 12% de IVA, porque todo alquiler a excepción de oficina o vivienda (gravados con tarifa 0%), son considerados como gravados con tarifa 12%.

Pero algunos contribuyentes lo relacionan como servicios; profesionales, personales y técnicos.

Para poner un ejemplo, en el caso de alquiler de grúa esta es una actividad gravada con tarifa 12% de IVA porque se alquila la maquinaria. Entonces la maquinaria no puede prestar un servicio, por lo que es considerado como gravado con tarifa 12%. Solo si la factura se emite como servicio de grúa más operador, sería considerado un servicio gravado con tarifa 0% ya que se está facturando por el servicio técnico del operador y no por el de la maquinaria.

En conclusión una maquinaria presta un servicio de alquiler el cual se considera como gravado con tarifa 12% de IVA, y un operador presta un servicio profesional, personal y técnico el cual se considera como gravado con tarifa 0%.

Esto es muy importante resaltar ya que la mayoría de los casos en que se demora la liquidación de los valores de IVA petrolero de una empresa es por este motivo, ya que ellos esperan justificar lo injustificable, y quieren seguir presentando documentos adicionales para que según ellos el analista del SRI entienda que el alquiler es un servicio gravado con tarifa 0%, lo cual no es así.

Por eso es recomendable que el contribuyente no insista en este criterio y mejor avance con el resto de requisitos, para que el analista del SRI liquide lo más rápido posible los valores de su reclamo de IVA petrolero.

3.1.2. Servicios Gravados con tarifa 0% de IVA según resolución de Abril de 1999.

En Abril de 1999 al emitirse y aprobarse la resolución con la cual se expone esta propuesta o este análisis, en ella se indican los servicios gravados con tarifa 0%. Para devolver los valores del IVA petrolero el analista de la Administración Tributaria debe tomar en cuenta los servicios gravados con tarifa 0% según esta resolución y no con los servicios gravados con esta tarifa según la tributación actual o según la ley de equidad tributaria.

El Impuesto al Valor Agregado grava con tarifa 0% de IVA los siguientes servicios:

- Limpieza de oficinas, campo y otras instalaciones.
- Limpieza de alfombras.
- Servicio de televisión por cable.
- Tapizado de asientos para vehículo.
- Mantenimiento, limpieza e inspección en general de tubería.
- Perforaciones de pozos y similares.
- Mantenimiento vial.

- Mantenimiento de gimnasio.
- Servicio de suelda.
- Anuncios de prensa.
- Contratación de bandas o grupos musicales.
- Servicio de animación de eventos.
- Fotos de sísmica, fotos 3D y similares de carácter técnico.
- Los vuelos al oriente.
- Los servicios prestados por los artesanos calificados por la Junta de Defensa del Artesano o por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.
- Trámites, honorarios profesionales y servicios petroleros.

Cabe resaltar que lo que buscan los contribuyentes que ingresan el trámite del reclamo del IVA petrolero, es que en lo relacionado a servicios todos se han considerados como gravados con tarifa 0% de IVA, por el motivo que si en las tablas de análisis los servicios son gravados con tarifa 0% se les devuelve el 100% del valor del IVA y no un porcentaje de el, como se hace cuando este es gravado con tarifa 12%.

En varias ocasiones los contribuyentes envían borradores de la clasificación de los servicios y existen muchas veces en las que colocan a todos los servicios como gravados con tarifa 0% de IVA, para según ellos ahorrar el trabajo de los analistas del SRI y para que realicen directamente los cuadros de análisis de las cifras a ser devueltas.

Sin embargo cabe aclarar que el analista del SRI, no tomará en cuenta esta clasificación realizada por el contribuyente, ya que solo y únicamente el encargado de realizar este análisis y clasificación de los servicios en gravados con tarifa 0% o 12% de IVA, es este funcionario.

En conclusión se recomienda al contribuyente que no pierda su tiempo en reclamos para este análisis de clasificación de servicios gravados con tarifa 0% y 12%, ya que la última palabra la tiene la Administración Tributaria.

Todos los servicios expuestos anteriormente como gravados con tarifa 0% de IVA, en la actualidad son gravados con tarifa 12%, entonces la copia factura llega como gravada con tarifa 12% en el momento de su revisión, entonces el valor de este IVA que se encuentra en el documento por ser considerado en la resolución de Abril de 1999 como gravado con tarifa 0% se procede a entregarlo en un 100% en el cálculo de las cifras.

Además cuando llegan a la revisión, copias de facturas que en la actualidad están gravadas con tarifa 0% de IVA, estas no se toman en cuenta para la liquidación del IVA petrolero.

En conclusión la devolución del IVA petrolero solo se realizará sobre las facturas gravadas en la actualidad con tarifa 12% de IVA, una vez revisado y comprobado que estos documentos son gravados con el 12%, se procederá a aplicar la resolución para determinar si en 1999 estaban gravados con tarifa 0% o 12% y así determinar el porcentaje a ser devuelto por la Administración Tributaria.

3.2. Servicios No Gravados con el IVA según resolución de Abril de 1999.

Los servicios no gravados con el IVA, no son considerados para la devolución del IVA para empresas petroleras, ya que estos no gravan ningún porcentaje de impuesto sobre la base imponible. Entonces al no generarse el impuesto sobre el cual se procede a entregar los valores, todas las copias de documentos no gravados no serán consideradas para la liquidación.

A los servicios no gravados con el IVA los citamos en esta propuesta para que los contribuyentes sepan que todo documento no gravado no tiene derecho a ningún beneficio tributario dentro del Servicio de Rentas Internas. Los beneficios tributarios solo surgen cuando se genera el impuesto gravado con tarifa 0% o 12%.

En conclusión no se puede generar crédito tributario a favor del contribuyente si los servicios de este no son gravados con IVA.

3.3. Motivos para negar Facturas.

3.3.1. Cuáles son los motivos para negar Facturas.

Una vez que el contribuyente envía a la Administración Tributaria, las carpetas clasificadas por meses de los valores que solicitan el reclamo del IVA petrolero, los analistas comienzan a revisar las copias de las facturas cotejando si la información que se encuentra en estas copias es la misma que la que se encuentra en la base enviada por el contribuyente en medio magnético.

Al realizar este procedimiento el analista se puede encontrar con algunas inconsistencias o razones para negar una o varias facturas, las cuales se encuentran representadas por copias, cuando no están presentadas de una manera correcta.

Los errores en las copias de las facturas ingresadas por los contribuyentes se los denomina IPs, en los cuales se describe el motivo por el cual se negó una determinada copia de factura, para que el contribuyente presente el respaldo o justificación de esta copia y así poder borrar el IP, y considerar a este documento como válido para la liquidación de su IVA petrolero.

Los IPs tienen algunos criterios de negación, los cuales son los siguientes:

IP01: No se adjunta fotocopia certificada del comprobante de venta.

IP02: No se adjunta fotocopia del comprobante de venta.

IP03: Comprobante de venta ilegible.

IP04: RUC y razón social del comprador no especificado en el comprobante de venta.

IP05: Comprobante de venta no valido para sustentar crédito tributario.

IP06: Fecha de comprobante de venta posterior al periodo solicitado.

IP07: Comprobante de venta sin fecha de emisión.

IP08: Comprobante de venta sin cantidad, descripción o valor unitario y total para cada bien o servicio comprado, afectando la comprensión del mismo.

IP09: Comprobante de venta emitido antes de la fecha de impresión.

IP10: Comprobante de venta con borrones y enmiendas.

IP11: Comprobante de venta consta dos veces en el mismo mes o consta en otro mes.

IP12: Comprobante de venta con la base imponible incorrecta.

IP13: Comprobante de venta sin número de serie.

IP14: Comprobante de venta con fecha anterior a la vigencia del contrato.

IP15: Comprobante de venta por adquisiciones que no corresponden al contrato.

IP16: Comprobante de venta por adquisiciones cuyo impuesto no incide en la

estabilidad económica del contrato.

IP17: Comprobante de venta no registrado o reversado en la contabilidad de la empresa.

IP18: Fecha de comprobante de venta anterior al ejercicio económico.

IP19: Comprobante de venta no corresponde a la empresa.

IP20: Tarifa del IVA mal aplicada sin lugar a reajuste.

IP22: Comprobante de venta con autorización de impresión caducada.

IP23: Comprobante de venta en sucres posterior al 09 de septiembre del 2000.

IP24: Comprobante de venta no corresponde a costo de producción.

IP25: Varios comprobantes de venta para una misma transacción no totalizados y cerrados individualmente.

IP26: Comprobante de venta corresponde a campo en etapa de preproducción.

Cabe resaltar que todos los IPs son justificables, a excepción de los IP15 ya que en estos nos presentan servicios realizados por la empresa petrolera los cuales no se encuentran estipulados en el contrato o no tienen que ver con la actividad petrolera.

Entonces, así presenten documentos válidos y con todos los requisitos que estos requieren, si estos no tienen que ver con la actividad petrolera serán considerados como IP15, en otras palabras serán considerados como documentos injustificables, es decir que no podrán ser aceptados bajo ningún justificativo presentado por el contribuyente.

En el análisis de documentos validos se considera incluso actividades indirectas para que el empleado pueda realizar la actividad petrolera; tales como: hospedaje, alimentación, transporte e inclusive actividades de entretenimiento. Estas actividades de entretenimiento son consideradas porque los empleados del sector petrolero se encuentran concentrados en los campos y muchas veces tienen que pasar ahí los fines de semana no laborables.

No serán considerados como parte de la producción o actividad petrolera, la compra de licores, compra de bandas o coronas de reinas, el servicio de karaoke, servicio de casino o cualquier servicio de juego, etc. Estos no afectan ni en forma directa o indirecta a la producción, por lo tanto son determinados como IP15 o injustificables.

Cabe aclarar que cuando se acepta facturas de actividades indirectas de entretenimiento, solo serán aceptadas cuando estas provengan de actividades deportivas y de esparcimiento, y nunca serán aceptadas cuando provengan de actividades de juego.

3.3.2. Cuáles son los motivos más frecuentes para negar Facturas.

En la práctica el analista se encuentra con razones para negar copias de facturas que ocurren muy frecuentemente o a menudo, es por este motivo que se explica a continuación con mayor detalle los casos más comunes, que son los siguientes:

IP02: No se adjunta fotocopia del comprobante de venta.

Es cuando el contribuyente presenta en el medio magnético el valor del IVA petrolero a ser devuelto, pero en la carpeta no se encuentra la copia de la factura física para cotejar o comparar la información.

Este es un motivo para negar considerado justificable, lo único que tiene que hacer el contribuyente es presentar la copia de la factura.

IP03: Comprobante de venta ilegible.

Se origina cuando el contribuyente presenta copia de la factura ilegible, en la cual no se alcanza a identificar; la base imponible, el valor del IVA y el detalle donde se encuentra la descripción del servicio que es indispensable para la clasificación en gravados o no gravados.

Este es un motivo para negar considerando justificable, lo único que tiene que hacer el contribuyente es presentar la copia legible de la factura.

IP05: Comprobante de venta no válido para sustentar crédito tributario.

Ocurre cuando el contribuyente presenta la copia de un documento no válido para sustentar crédito tributario, el cual puede ser determinado como no válido aplicando los requisitos que debe tener un documento según el reglamento de comprobantes de venta y retención.

Este es un motivo para negar considerado justificable, siempre y cuando el contribuyente tenga en su poder el comprobante de venta autorizado por el SRI. Si no posee este documento se consideraría como injustificable.

IP08: Comprobante de venta sin cantidad, descripción o valor unitario y total para cada bien o servicio adquirido, afectando la comprensión del mismo.

Es cuando el contribuyente presenta la copia de la factura, cuya descripción no detalla de una forma correcta la compra o servicio para poder determinar específicamente el artículo que se adquirió y el servicio que se contrato.

Este es un motivo para negar considerado justificable, lo único que tiene que hacer el contribuyente es presentar los respaldos correspondientes a las copias de las facturas presentadas.

IP12: Comprobante de venta con la base imponible incorrecta.

Cuando el contribuyente presenta la copia de la factura, donde la base imponible no concuerda con el IVA, en este caso si el contribuyente no presenta esta copia con la corrección respectiva, se aprobará pero se tomará en cuenta el valor del IVA y con relación a este por regla de tres se determinara el nuevo valor de la base imponible.

Este es un motivo para negar considerado justificable, siempre y cuando el contribuyente anule esta factura y presente la copia de la nueva factura en donde se mantiene el valor de la base imponible y se registra el valor del IVA correctamente calculado.

IP15: Comprobante de venta por adquisiciones que no corresponden al contrato.

Es cuando el contribuyente presenta la copia de la factura, cuya descripción detalla actividades que no tienen que ver con el contrato o con la actividad petrolera. Estas compras o servicios no tienen que ver con el giro del negocio por lo que son negadas inmediatamente.

Este es un motivo para negar considerado injustificable.

IP19: Comprobante de venta no corresponde a la empresa.

Es cuando el contribuyente presenta la copia de la factura, cuyo nombre o razón social no está a favor de la empresa que solicita el reclamo del IVA petrolero.

En este motivo para negar se presentan algunos casos que detallamos a continuación:

- Cuando no está a nombre de la empresa pero sí se encuentra la dirección de la misma; en este caso el motivo para negar se considera justificable, siempre y cuando el contribuyente presente la factura original.

Esto se da cuando la empresa posee un edificio en el cual subarrienda para oficinas a; personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, personas naturales obligadas a llevar contabilidad y empresas.

Entonces las cartas salen en algunos casos a nombre de estas personas o entidades las cuales tienen un acuerdo con la empresa que ingresa el trámite en el SRI, de que esta sea la que pague los servicios básicos de todo el edificio y de esta manera se convierte en un gasto para la empresa petrolera.

-Cuando no está a nombre de la empresa si no a nombre de una persona natural no obligada a llevar contabilidad, y la dirección no es la de la empresa que ingreso el trámite en el SRI, en este caso el motivo para negar se considera justificable, siempre y cuando el contribuyente presente una copia de la declaración del impuesto a la

renta de esta persona considerada expatriada, que se supone trabaja para la empresa petrolera y se encuentra bajo nómina de esta.

Una vez que se presenta la copia de la declaración del impuesto a la renta, para que sea considerada como justificable se tiene que comprobar que el valor del servicio básico se encuentre dentro del formulario como otro ingreso y no incluido en el sueldo del empleado.

Si se encuentra el valor del servicio básico incluido en el sueldo, se considera como injustificable.

- Cuando no está a nombre de la empresa petrolera sino a nombre de otra empresa, y la dirección no es la de la empresa petrolera que ingresó el trámite en el SRI, en este caso el motivo para negar se considera injustificable.

3.4. Soportes para justificar las facturas negadas.

3.4.1. Cuáles son los soportes que presentan los contribuyentes para justificar sus facturas negadas.

Una vez que el analista del SRI, determina cuáles son los motivos con los cuales negó las copias de las facturas del trámite ingresado por el contribuyente, los envía a éste para que después de un tiempo determinado presente los soportes o justificativos de estas razones de negación. Estos soportes deben ser ingresados en una carpeta, en la que se adjuntará la copia de la factura negada y tras ella sus respectivos soportes o respaldos.

Los justificativos que el contribuyente o empresa petrolera que ingresó el trámite de la devolución de su IVA pueden ser los siguientes:

- Contratos, donde se especifique la compra o servicio que se adquirió.
- Órdenes de compras o servicios, donde se especifique o detalle; el artículo adquirido o el servicio prestado.
- Detalles de Compras o servicios, donde se especifique o detalle; el artículo adquirido o el servicio prestado.
- Copias de las facturas de Recursos Humanos en una carpeta individual.
- Copias de facturas legibles.
- Facturas originales.
- Formularios de las declaraciones del impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que se encuentran bajo nómina de la empresa petrolera que solicita la devolución del IVA.

3.4.2. Descripción de los soportes que presentan los contribuyentes para justificar sus facturas negadas.

Contratos.

Este documento es muy importante para respaldar copias de facturas, las cuales no fueron aceptadas por el analista del SRI, ya que en una factura debe estar detallada exactamente el artículo que se compro o el servicio que se adquirió.

Cuando se compra un artículo, por ejemplo un foco, este debe estar detallado en la copia de la factura como compra de un foco, y no como compra de artículos en general, es por esta razón que se niega este documento.

Cuando se adquiere la prestación de un servicio, por ejemplo profesional, este debe estar detallado en la copia de la factura como servicio profesional, y no como servicios varios en general, es por esta razón que se niega este documento.

Si el contribuyente desea justificar o respaldar esta compra o servicio con un contrato, dentro de este debe estar detallado; las personas jurídicas o empresas que compadecen para la conformación del contrato, de que tipo de contrato se trata (compra o servicio), detalle de todos los artículos comprados o de todos los servicios contratados.

La factura que se niega debe tener alguna referencia al contrato, por ejemplo en algunas empresas que solicitan la devolución de su IVA petrolero emiten sus facturas con el número del contrato, entonces el analista comprueba este número y automáticamente lo relaciona con el respectivo contrato.

Órdenes de compras o servicios.

En el caso de no existir un contrato el contribuyente debe presentar la orden de compra o servicio, este es un documento que detalla o describe todas las compras o servicios que el contribuyente solicito a su proveedor, adicionalmente se adjunta a

este documento la copia del correo electrónico (mail) que se le envió al proveedor, solicitándole cierta cantidad de artículos o determinados servicios en particular, que la empresa necesita para cumplir o realizar sus actividades diarias.

En las copias de las facturas también debe existir una referencia a las órdenes de compras o servicios, la mayoría de los contribuyentes colocan esta referencia dentro del detalle de la factura, entonces el analista del SRI al confirmar esta referencia la relacionará directamente con la orden de compra o servicio determinada para la misma.

Detalles de Compras o servicios.

En el caso de no existir una orden de compra o servicio el contribuyente debe presentar un detalle de compras o servicios, este detalle debe contener la descripción de todos los artículos que se adquirió desglosados en precio, cantidad unitaria y costo total; y todos los servicios que se contrato detallando exactamente el tipo de prestación y el costo de cada uno de ellos.

El analista confirmará que este documento esté relacionado con la copia de la factura presentada, al sumar los valores de la base imponible e IVA del detalle, y comparando con los totales de las copias facturas.

Copias de las facturas de Recursos Humanos en una carpeta individual.

En todos los casos los contribuyentes envían en las bases de las facturas, el detalle de recursos humanos con sus respectivos valores, pero no presentan el físico de este en las carpetas. El analista al comprobar esto niega inmediatamente el valor a ser devuelto.

Después de que el contribuyente es notificado que sus facturas de recursos humanos fueron negadas, las envía como un trámite aparte con un sobre sellado. Este procedimiento se realiza siempre en las empresas petroleras, ya que la información de recursos humanos es confidencial y no pueden enterarse de los valores que perciben las personas que trabajan en este departamento ninguno de sus empleados.

Copias de facturas legibles.

Esta es una de las justificaciones más sencillas para el contribuyente, ya que muchas veces se niega porque no se adjunta la copia de la factura física o porque no se encuentra legible. Entonces lo único que tiene que hacer el contribuyente en estos casos es presentar la copia de la factura de una forma legible.

Cabe aclarar que el analista por no tener la copia de la factura, desconoce si puede contener otras razones para ser negada, es por este motivo que no se garantiza que al presentar la copia esta sea aprobada inmediatamente.

Facturas originales.

Esta justificación es sencilla pero también muy delicada ya que por ser este documento solicitado original, el analista debe custodiarlo hasta el momento de su devolución a su propietario que en este caso es la empresa petrolera que solicita la devolución de su IVA.

El analista está en todo su derecho de solicitar facturas originales, si tiene alguna duda sobre la autenticidad de la copia, o si esta copia no está a nombre de la empresa petrolera como en el caso que ya mencionamos anteriormente cuando esta subarrienda.

También se puede solicitar originales de las facturas cuando el valor del IVA petrolero a ser devuelto es extremadamente elevado.

Formularios de las declaraciones del impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Esta justificación es la más difícil de presentar para las empresas petroleras que solicitan la devolución de su IVA, ya que este documento no es de la empresa si no de los expatriados que trabajan para ella, entonces al no tener en su contabilidad los originales de estos documentos es prácticamente imposible recaudar todas las declaraciones de sus empleados.

El analista está en todo su derecho de solicitar este documento o formulario, porque solo de esta manera confirmará que la persona a nombre de la cual viene la copia de la factura es expatriado y empleado de la empresa petrolera.

3.5. Aplicación de las Declaraciones del IVA para realizar la liquidación del IVA Petrolero.

3.5.1. Formularios de las Declaraciones del IVA de Empresas Petroleras.

Una vez que el contribuyente justifica todos los IPs, que el analista del SRI encontró en la información presentada, el funcionario procede a imprimir los formularios de las declaraciones del IVA mensual de la empresa petrolera, de los periodos que la empresa solicita su devolución.

Los formularios son muy importantes para la liquidación del IVA petrolero, ya que en estos se encuentra la información de los gastos de compras y servicios declarados por la empresa y obteniendo esta información se podrá comparar con las copias de las facturas presentadas por la misma.

El valor sumado de todos los formularios de las declaraciones del IVA de la empresa es necesario para establecer un margen o un límite de hasta qué cantidad puede solicitar la devolución la empresa, hablando de valores en dólares americanos. En Conclusión el valor del total de las copias de las facturas ingresadas no podrá ser superior al de las declaraciones, siendo estas consideradas como el máximo para poder realizar el análisis de las cifras.

Antes de realizar el análisis de las cifras, de los formularios se copia los valores del IVA compras y IVA ventas para tener la información en base a la cual se establecerá el límite a ser devuelto y se realizarán los cuadros de liquidación.

Las declaraciones el analista del SRI obtiene a través del sistema interno de esta institución recaudadora de impuestos, en la cual se carga la información del

contribuyente por sus declaraciones presentadas en las instituciones financieras y por Internet.

Cabe aclarar que esta información para cargarse en el sistema del SRI, pasa por el departamento de validación, el cual digita las cifras en los casilleros del formulario que se encuentran en el sistema. Si existe algún error de digitación por parte del departamento de validación, el contribuyente está en todo su derecho de presentar los originales de sus declaraciones para que las cifras del IVA compras y IVA ventas sean copiadas de estos y no de las declaraciones del sistema.

Si el contribuyente no posee las copias originales por pérdida o por haber enviado la información vía Internet, puede ingresar una carta, solicitando al departamento de validación envíe las originales que están en su poder, para a través de estas realizar la liquidación respectiva.

3.5.2. Casos que afectan a las cifras que son devueltas a las empresas petroleras.

En las declaraciones mensuales del IVA, los únicos casilleros que le interesan al analista del SRI son los de IVA compras y IVA ventas, ya que por medio de la información obtenida de estos casilleros se registra en los cuadros de análisis las cifras para la liquidación del IVA petrolero.

El casillero donde se colocan las cifras del IVA ventas es el 482, y el casillero donde se colocan las cifras del IVA compras es el 521, estos afectan directamente al porcentaje de los gastos de compras y servicios a ser devueltos.

Es por esta razón que existen tres casos determinados esencialmente por el valor registrado en el casillero del IVA ventas, los cuales son los siguientes:

- Cuando la empresa petrolera no ha realizado ventas en el periodo en que solicita la devolución de su IVA.

- Cuando la empresa petrolera si ha realizado ventas en el periodo en que solicita la devolución de su IVA.

- Cuando la empresa petrolera sí ha realizado ventas en el periodo en que solicita la devolución de su IVA, pero cancela el valor total de estas ventas en el mismo formulario presentado.

Cuando la empresa petrolera no ha realizado ventas en el periodo en que solicita la devolución de su IVA.

Para determinar el valor a ser devuelto se obtiene a través de la diferencia del IVA entre las ventas y las compras del formulario, al no existir ventas esto quiere decir que la empresa petrolera tiene el derecho al 100% de la devolución de los gastos de compras y servicios de esta, ya que es claro concluir que la empresa solo realiza compras en este periodo.

Cuando la empresa petrolera sí ha realizado ventas en el periodo en que solicita la devolución de su IVA.

Cuando la empresa petrolera sí ha realizado ventas en el periodo que solicita la devolución de su IVA, esto quiere decir que la diferencia entre sus ventas y sus compras es el valor real que se le devolverá. Esto significa que la empresa no tiene derecho a la devolución del 100% del IVA de sus gastos de compras y servicios.

Cuando la empresa petrolera sí ha realizado ventas en el periodo en que solicita la devolución de su IVA, pero cancela el valor total de estas ventas en el mismo formulario presentado.

Este caso es similar al anterior ya descrito, pero con la diferencia que la empresa petrolera al conocer que existe un valor en las ventas que no le permitirá acceder a la devolución del 100% de sus gastos, procede a cancelar todo este valor de IVA ventas en el mismo formulario. De esta manera la empresa accede al derecho de solicitar, la devolución del 100% de sus gastos de compras y servicios.

El analista del SRI confirma que se canceló el total del IVA ventas en el formulario, al establecer la diferencia entre el total de retención de impuesto al valor agregado y el total del impuesto a pagar, esta diferencia debe dar exactamente el valor del IVA ventas que se encuentra en el mismo formulario.

3.6. Oficio para Petroecuador.

El oficio es el documento más importante de la liquidación, ya que en este va el número de trámite con el cual ingresará a la secretaria nacional del SRI, en el oficio se adjuntará la liquidación de la empresa petrolera y el periodo que se está realizando como hojas de trabajo anexadas a este oficio, también se adjuntará la guía que es de suma importancia, ya que en ella se coloca las direcciones de las empresas a las cuales el SRI va a notificar, en esta notificación se les informará la culminación y éxito del trámite ingresado por la empresa petrolera privada.

Una vez que a la empresa petrolera le llega vía notificación la confirmación de que su liquidación ya está realizada por el SRI, el siguiente paso que tiene la empresa que realizar es acercarse a Petroecuador, para que esta entidad sea la encargada de devolver las cifras, una cantidad en crudo y la otra en dinero según el análisis realizado por la administración tributaria que en este trámite actúa como un tercero.

La intervención de la administración tributaria en este proceso es de alta importancia ya que está determina el valor real que Petroecuador tiene que devolver a la empresa petrolera privada que solicita la devolución, ya que si el SRI no efectúa el análisis de estos valores en un periodo determinado, la empresa petrolera privada se acercará directamente a Petroecuador para que devuelva el 100% de todos sus gastos de compras y servicios que presentó en las carpetas al Servicio de Rentas Internas.

Esto no es conveniente ya que el SRI quedaría como que incumplió el contrato, y el valor que devolvería Petroecuador sería más de lo que realmente se debió entregar a la empresa petrolera privada, ya que al acercarse directamente a Petroecuador no

presentará la información de sus ventas y no se establecerá el tope para la devolución, ya que no se conocerá el valor real que declara en sus compras.

Esto nunca ha sucedido en la práctica real e incluso en la devolución no se manejan los periodos establecidos en el contrato, ya que la mayoría de veces se incumple por culpa o demora para la presentación de respaldos o justificativos de la misma empresa petrolera privada.

En conclusión sin oficio no hay trámite, ya que debe registrarse la firma del Director General del Servicio de Rentas Internas, y Petroecuador no devolverá ningún valor sin confirmar esta firma.

3.7. Teoría del Flujograma.

3.7.1. Qué es un flujograma.

Un flujo-grama es una representación gráfica de la secuencia de actividades de un proceso.

Adicionalmente a la secuencia de actividades, el flujo-grama muestra lo que se elabora en cada etapa, los materiales o servicios que entran y salen del procedimiento, las decisiones que deben ser tomadas y las personas involucradas en el proceso.

Este procedimiento (flujo-grama) expuesto en el presente trabajo investigativo, hace más fácil el análisis de un proceso, en este caso los tiempos de espera para la devolución del IVA petrolero.

3.7.2. Símbolos que intervienen en un flujograma.

Utiliza un conjunto de símbolos para representar las etapas del proceso, las personas o los sectores involucrados, la secuencia de las operaciones y la circulación de los datos y los documentos.

Los símbolos más comunes que se utilizan son los siguientes:

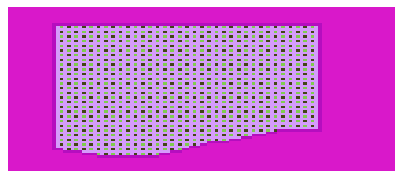
Límites: Este símbolo se utiliza para identificar el inicio y el fin de un proceso:



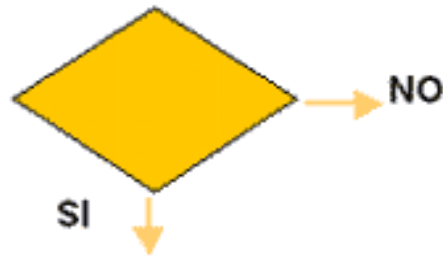
Operación: Este símbolo sirve para representar una etapa del proceso. El nombre de la etapa y de quien la ejecuta se registra al interior del rectángulo:



Documento: Este símbolo representa al documento resultante de la operación respectiva. En su interior se anota el nombre que corresponda:



Decisión: Simboliza al punto del proceso donde se debe tomar una decisión. La pregunta se escribe dentro del rombo. Dos flechas que salen del rombo muestran la dirección del proceso, en función de la respuesta real:



Sentido del flujo: Representa al sentido y la secuencia de las etapas del proceso:



Para concluir podemos decir que el flujo-grama se utiliza para entender un proceso e identificar las oportunidades de mejora de la situación actual, diseñar un nuevo proceso incorporando las mejoras (situación deseada), facilitar la comunicación entre las personas involucradas en el mismo proceso y divulgar en forma clara y concisa informaciones sobre procesos.

3.7.3. Forma correcta para utilizar un flujograma.

Para la correcta utilización de un flujograma se realizan los siguientes pasos detallados a continuación:

- Definir el proceso que se va a realizar.
- Escoger un proceso relacionado con el producto o servicio más importante, desde el punto de vista que se requiera.
- Elaborar un flujo del proceso, identificando sus grandes bloques de actividades.
- Organizar, para la elaboración del flujo-grama, un grupo compuesto por las personas involucradas en las actividades del proceso.
- Definir detalladamente las etapas del proceso y describir las actividades y los productos o los servicios que resulten de cada una de ellas.

- Identificar los responsables para la realización de cada actividad.
- Chequear si el flujo-grama diseñado corresponde a la forma como se ejecuta el proceso en la práctica, y haga las correcciones que considere necesarias.

El flujograma se convierte en la principal herramienta de este trabajo de investigación, para probar de forma clara y consistente como se reduce en el proceso de justificación del trámite el tiempo de espera actual a un nuevo tiempo de espera propuesto en la tesis, sustentando su disminución por medio de flujo-gramas comparativos de lo actual vs. lo propuesto y estableciendo las respectivas diferencias en tiempos de espera del contribuyente, en este caso las empresas petroleras que solicitan la devolución de su IVA.

3.8. Indicadores de Gestión.

3.8.1. Qué son los indicadores de gestión.

Son medidas empleadas para determinar el éxito de un proyecto o una organización, suelen establecerse por los líderes del proyecto u organización, y son posteriormente utilizados continuamente a lo largo del ciclo de vida, para evaluar el desempeño y los resultados.

Los indicadores de gestión suelen estar ligados con resultados cuantificables, como ventas anuales o reducción de costos en manufactura.

3.8.2. Tipos de indicadores de gestión

Existen diversos criterios de indicadores de gestión, los cuales detallamos a continuación:

- Según los expertos en Contabilidad Gerencial, por ejemplo, los indicadores de gestión se clasifican en seis tipos: de ventaja competitiva, de desempeño financiero, de flexibilidad, de utilización de recursos, de calidad del servicio y de innovación.

- Otros los clasifican en tres dimensiones: económicos (obtención de recursos), eficiencia (producir los mejores resultados posibles con los recursos disponibles) y efectividad (el nivel de logro de los requerimientos u objetivos).
- Tradicionalmente, las empresas han medido su desempeño basándose exclusivamente en indicadores financieros clásicos (aumento de ventas, disminución de costos, etc.).

La gerencia moderna, sin embargo, exige al gerente realizar un seguimiento mucho más amplio, que incluya otras variables de interés para la organización.

3.8.3. Criterios para establecer indicadores de gestión.

Para que un indicador de gestión sea útil y efectivo, tiene que cumplir con una serie de características, entre las que destacan:

- Relevante, que tenga que ver con los objetivos estratégicos de la organización.
- Claramente definido, que asegure su correcta recopilación y justa comparación.
- Fácil de comprender y usar, que se pueda comparar sus valores entre organizaciones y en la misma organización a lo largo del tiempo.
- Costo-efectivo, que no haya que incurrir en costos excesivos para obtenerlo.

Para concluir podemos decir que los indicadores de gestión son de suma importancia para establecer los márgenes de eficiencia de la propuesta de este trabajo investigativo.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA DE EMPRESAS PETROLERAS.



4.1. Resumen del procedimiento que realizan las Empresas Petroleras para el Reclamo de su IVA.

En primera instancia debe existir el acta-acuerdo entre; el SRI, la empresa petrolera privada que solicita la devolución del IVA y Petroecuador. Una vez que está firmado este acuerdo, el siguiente paso es que la empresa ingrese ordenadamente y en carpetas todas las copias de las facturas de sus gastos de compras y servicios sobre las que va a solicitar la devolución de su IVA.

El analista del SRI revisa estas copias en base a la resolución de abril de 1999 la cual sigue vigente. Esta resolución maneja otros criterios en lo referente a servicios gravados con tarifa 0% y 12% de IVA.

Cabe aclarar que en esta revisión solo se aplicará lo establecido en la resolución y no la ley de equidad tributaria que maneja otros criterios para los servicios gravados con tarifa 0% y 12% de IVA.

Una vez revisados estos documentos el analista procede a negar las copias de facturas que no están presentadas de una manera adecuada, las razones para negar documentos se las denomina IPs.

El analista envía un archivo en base a las copias de las facturas negadas, donde explica sus respectivas razones de negación, para que el contribuyente presente los justificativos de estos documentos, y así poder levantar las razones con las que se negó.

Una vez que ambas partes, el SRI y el contribuyente están de acuerdo con este primer análisis de justificativos a las copias de las facturas de gastos, la empresa petrolera debe indicar que se encuentra de acuerdo con todos los documentos que se justificó y con los que no se justificó, para proceder a realizar la liquidación final.

En la liquidación final el analista del SRI realiza los cuadros de cálculo de las cifras a ser devueltas, y el oficio final con la firma del Director General del SRI. Este oficio y

sus anexos los recibe Petroecuador para que sea el que realmente devuelva los valores según el análisis realizado por el SRI.

Este resumen detalla los pasos más importantes desde un punto de vista externo para que el contribuyente tenga un conocimiento general de la temática y analice si tiene todos los requisitos para acceder al ingreso del trámite en cuestión.

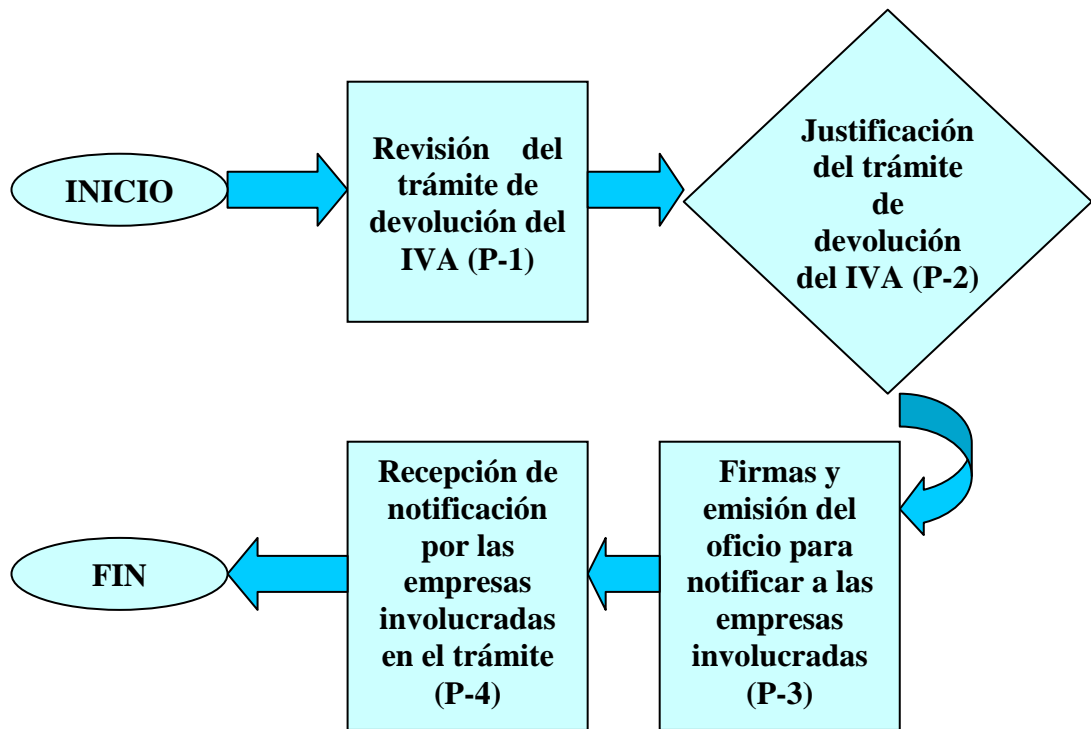
A la vez hará conocer al contribuyente en qué procedimiento está fallando para que revise los capítulos anteriores de esta propuesta y sepa el motivo del estancamiento de su trámite.

Entonces este resumen sirve al contribuyente para encontrar errores generales en su trámite para a través de la lectura de los anteriores capítulos establecer los errores específicos de este oficio de devolución de IVA petrolero.

Además se entienda que la rapidez o demora del trámite no está en la administración tributaria, sino en las propias manos del contribuyente, porque el propósito de esta tesis es que se presente toda la información de acuerdo a los lineamientos de la resolución de 1999, y de esta manera ahorrarse el paso de justificar todas las copias de facturas o que las justificaciones de estos documentos sean muy pocas para avanzar con mayor rapidez con el trámite ingresado en el departamento de auditoría tributaria del SRI.

Mi conclusión es que para todo; reclamo, trámite, solicitud, etc. Ingresado en el SRI o en cualquier otra empresa del sector financiero, las empresas y personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad primero deben partir o tener un conocimiento general de las cosas para establecer los conocimientos específicos que en la práctica se los descubre, y de esta manera evitar contratiempos y desembolsos económicos innecesarios que afectan al contribuyente.

4.1.1. Flujograma Estructural del Procedimiento de Devoluciones del IVA Petrolero.



Autor: Franklin Alexander Castro R.

4.2. Base de datos homologados de las facturas de gastos, de compras y servicios de las Empresas Petroleras.

Cuadro homologado.

El cuadro homologado clasifica las cifras de las copias de los documentos ingresados, este cuadro detalla las compras y servicios cuadrando todas las transacciones en cero, restando el IVA de la copia de la factura menos el IVA del listado del archivo magnético entregado, como se detalla en el ejemplo expuesto a continuación:

Período	Serie	Punto venta	Com	RUC proveedor	Razon social proveedor	Concepto	Servicio Com	Abril de 1999	Base Imponible	IVA Factura	Fact. Negada	IVA Listado	Dif. IVA
Ene	001	001	502	1791263	CREAC BOTAS		1,00		158,54	19,02	2,00	19,02	0,00
Feb	001	001	764	1708360	CEVAL ALQUILER DE GRUA		2,00	1,00	967,88	116,15	2,00	116,15	0,00
Mar	001	005	380	1790009	AUTOM AROS		1,00		860,65	103,28	2,00	103,28	0,00
Abr	001	001	166	1791872	SUPPLY VALVULAS		1,00		2.380,00	285,60	2,00	285,60	0,00
May	003	001	351	0990270	VEPAM SERV. PROFESIONAL		2,00	2,00	1.626,20	195,14	2,00	195,14	0,00
Jun	001	001	761	1708360	CEVAL ALQUILER DE GRUA		2,00	1,00	1.874,90	224,99	2,00	224,99	0,00
Jl-Ag	001	001	119	1791712	PRODU GUANTES		1,00		537,50	64,50	2,00	64,50	0,00
Sp-Oc	001	001	109	1791888	SERVIC REGULADORES		1,00		84,00	10,08	2,00	10,08	0,00
Nv-Di	001	001	488	1791065	PRODU BOTAS		1,00		26,05	3,13	2,00	3,13	0,00

En este cuadro ya vienen todos los datos en el archivo magnético, solo se valida los documentos físicos con los del magnético y estos tienen que cuadrar en cero, por medio de una simple resta entre el valor del IVA del magnético o listado menos el IVA verificado de los documentos físicos o copias facturas ingresados por el contribuyente.

La información que se digita de las copias facturas a la base homologada es la siguiente:

- Período solicitado: Es el detalle de los meses que el contribuyente solicita la devolución de su IVA petrolero, puede ser mínimo trimestral o máximo anual.

Las empresas petroleras prefieren en su mayoría que se liquide trimestralmente ya que por la crisis que existe en este sector en la actualidad, requieren disponer de recursos para sus actividades económicas diarias.

- RUC del solicitante: Es el número del RUC de la empresa petrolera que solicita la devolución del IVA.

- Razón social del solicitante: Es el nombre o razón social de la empresa petrolera que solicita la devolución del IVA y que consta inscrita en el SRI y registrada en el RUC.

En algunos casos cuando se trata de consorcios como por ejemplo; el Consorcio Petrolero Bloque 7 y Bloque 21, a pesar de que el análisis de las cifras a ser devueltas se realiza particularmente por cada bloque, la razón social va con el nombre de ambos como ya se mencionó anteriormente, porque al final se unifica y se devuelve en conjunto.

- Tipo de comprobante: Es el número que el sistema de anexo transaccional establece para cada documento válido.

Este procedimiento es una asignación numérica establecida por la administración tributaria para clasificar documentos válidos. Según el sistema de anexo transaccional la clasificación es la siguiente:

Factura	1
Nota de Venta	2
Liquidación de compras	3
Tiquetes	9
Pasajes de avión	11
Documentos de Instituciones Financieras	12
Documentos de Compañías de Seguros	13
Documentos de Telecomunicaciones	14
Comprobantes de Ventas del Exterior	15
Notas de Crédito en Compras	4

Notas de Debito en Compras	5
Otros	16

Se colocará en la base homologada el número del documento presentado por el contribuyente, por ejemplo; en el caso de que se presente una copia de factura, en la base se indicará con el número 1.

- Número de serie: Es el número copiado del documento presentado por el contribuyente.

- Número de punto de venta: Es el número copiado del documento presentado por el contribuyente.

- Número de comprobante: Es el número copiado del documento presentado por el contribuyente. Este número es muy importante ya que identifica un documento de otro.

Por ejemplo cuando el analista del SRI está revisando una copia de documento, y se encuentra dos copias con el mismo detalle de compra o servicio, la misma base imponible y el mismo valor del IVA, entonces verificando que ambos documentos poseen un número distinto de comprobante, solo de esta manera ratificará que no existe un documento duplicado en el trámite.

- Fecha: Es la fecha copiada del documento presentado por el contribuyente. Esta fecha puede ser menor o igual a la del reclamo de devolución del IVA petrolero, pero no puede ser mayor, porque si este fuera el caso deberá ir en un reclamo futuro.

- RUC del proveedor: Es el número del RUC de la persona natural obligada o no a llevar contabilidad y de las empresas donde el contribuyente realiza sus compras o adquiere servicios, copiadas directamente de los documentos que estos proveedores entregan a las empresas petroleras.

- Razón social del proveedor: Es el nombre o razón social de la persona natural obligada o no a llevar contabilidad y de las empresas donde el contribuyente realiza

sus compras o adquiere servicios, copiadas directamente de los documentos que estos proveedores entregan a las empresas petroleras.

- Concepto o detalle de compras o servicios: Es el detalle de la compra o servicio que adquirió la empresa petrolera, copiado directamente de los documentos que recibe por el artículo comprado o por el servicio contratado.

- Origen: Es el número de procedencia de la compra o servicio, si esta procedencia es del exterior como en el caso de una importación se coloca el número 1, si esta procedencia es del interior como en el caso de una compra o servicio local se coloca el número 2.

- Tipo de compra: Es el número con referencia, a si este se trata de una compra o de un servicio. Si se trata de una compra se coloca el número 1 y si se trata de un servicio se coloca el número 2.

- Resolución de Abril de 1999: Es el número con referencia únicamente a los servicios. Si los servicios son gravados con el 12% del IVA se coloca el número 1 y si los servicios son gravados con el 0% del IVA se coloca el número 2.

- Moneda: Es el número con referencia a la moneda con la que se devuelve las cifras de la liquidación, en este caso es únicamente el dólar, al cual se lo identifica colocando el número 2.

- Base imponible: Son las cifras identificadas como base imponible enviadas en el medio magnético por la empresa petrolera.

- Valor del IVA: Son las cifras determinadas mediante fórmula aritmética. Esto quiere decir que del valor que tenemos como base imponible aplicamos el 12% y esta cifra es la que se coloca en este caso.

- Valor del IVA en listado: Son las cifras identificadas como valor del IVA enviadas en el medio magnético por la empresa petrolera.

- Si o no negada: Determina como si, en el caso de considerarla negada. O como no, en el caso de considerarla aceptada, la copia del documento. Después de haber realizado todos los pasos anteriormente mencionados.

Es decir para que sean consideradas aceptadas deben cumplir con todas las temáticas expuestas. Cuando si esta negada se coloca el numero 1 y cuando no esta negada se coloca el número 2.

- Motivo de negación: Son las razones de negación ya expuestas anteriormente, a las cuales se identifican como IPs, a estos motivos se colocan sus respectivos números de negación dependiendo del caso que se genere.

- IVA negado: Es el valor del IVA que no se está aprobando mediante la razón o motivo de negación.

- Observación en la negación: Es un detalle extra del por qué se negó una copia de un documento. Este detalle sirve al contribuyente para no confundirse con las distintas y múltiples razones de negación existentes para este trámite.

- Diferencia del IVA del documento con el del listado: Es la diferencia de la resta del IVA de la copia del documento con el del listado.

Clasificación del cuadro homologado.

La siguiente parte del cuadro homologado es la clasificación del anexo verificado, aplicando las respectivas fórmulas. Para lo cual el valor que está identificado como verificado se copia a las; importaciones, compras locales, servicios gravados, servicios no gravados y comprobantes negados, como se detalla en el ejemplo expuesto a continuación:

Verificado	Importaciones	Locales	Gravados	No Gravados	Negadas
19,02	0,00	19,02	0,00	0,00	0,00
116,15	0,00	0,00	116,15	0,00	0,00
103,28	0,00	103,28	0,00	0,00	0,00
285,60	0,00	285,60	0,00	0,00	0,00
195,14	0,00	0,00	0,00	195,14	0,00
224,99	0,00	0,00	224,99	0,00	0,00
64,50	0,00	64,50	0,00	0,00	0,00
10,08	0,00	10,08	0,00	0,00	0,00
3,13	0,00	3,13	0,00	0,00	0,00
1.021,89	0,00	485,61	341,14	195,14	0,00

Por lo general para el analista del SRI es una forma de comprobar que estén cuadrados los datos numéricos ingresados en la tabla de homologación. Por lo general esta diferencia debe ser cero, o de decimales, solo así se establecerá que la información está ingresada correctamente.

- Verificado: Es la copia de la misma cifra que se encuentra en el valor del IVA determinado aritméticamente.

- Importaciones: Son exclusivamente los valores de las importaciones, determinadas mediante fórmula aritmética que filtra únicamente por importación.

- Compras locales: Son exclusivamente los valores de las compras locales, determinadas mediante fórmula aritmética que filtra únicamente por compra.

- Servicios gravados: Son exclusivamente los valores de los servicios gravados, determinados mediante fórmula aritmética que filtra únicamente por servicio gravado.

- Servicios no gravados: Son exclusivamente los valores de los servicios no gravados, determinados mediante fórmula aritmética que filtra únicamente por servicio no gravado.

- Documentos negados: Son exclusivamente los valores de los documentos negados, determinados mediante fórmula aritmética que filtra únicamente por documento negado.

El cálculo de esta tabla es de suma importancia ya que; ingresa, clasifica, acepta, niega y filtra la información enviada por los contribuyentes que en este caso son las empresas petroleras.

Cabe aclarar que esta tabla tiene que cuadrar en cero, si no es así esto quiere decir que alguna cantidad no está cogiendo quizás por el formato. Para que cuadre la tabla homologada se tiene que ingresar todos los valores bajo el mismo formato.

La fórmula que se utiliza para cuadrar la tabla de homologación en cero es la siguiente:

$$0,00 = + \text{Verificado} - \text{Importaciones} - \text{Locales} - \text{Gravados} - \text{No Gravados} - \text{Negadas}$$

El desglose de cada uno de los integrantes de esta fórmula nos lleva a otros cálculos o formulas con los que se llega a determinar los integrantes de la misma, los cual detallamos a continuación:

1) Los valores del verificado se copian directamente de los valores del IVA de la factura.

2) Para obtener los valores que se establecen como importaciones aplicamos la siguiente fórmula:

$$=SI (Y (\text{Origen}=1; \text{Factura negada}=2); \text{Importación}; 0)$$

- Cuando el origen es igual a 1 significa que la compra proviene del exterior, por lo tanto es una importación.

- Cuando el origen es igual a 2 significa que la compra es local.

- Cuando la factura negada es igual a 1 significa que si está rechazada.
- Cuando la factura negada es igual a 2 significa que no está rechazada.

Por lo tanto 1 es negado y 2 es aceptado.

Esto significa que si se cumplen con las condiciones; origen del exterior y factura aceptada, los valores se clasificarán como importaciones. Si no cumplen con estas condiciones los valores serán cero.

3) Para obtener los valores de compras locales aplicamos la siguiente fórmula:

=SI (Y (Origen=2; Serv. o comp.=1; Factura negada=2); Locales; 0)

- Como el origen es igual a 2 significa que la compra es local.
- Cuando el servicio o compra es igual a 1 significa que es una compra.
- Cuando el servicio o compra es igual a 2 significa que es un servicio.

Por lo tanto 1 es compra y 2 es servicio.

- Como la factura negada es igual a 2 significa que esta se encuentra aceptada.

Esto significa que si cumplen con las condiciones; origen local, compra y factura aceptada, los valores se clasificarán como locales. Si no cumplen con estas condiciones los valores serán cero.

4) Para obtener los valores de servicios gravados aplicamos la siguiente fórmula:

=SI (Y (Resolución=1; Factura negada=2); Servicio gravado; 0)

- Cuando la resolución es igual a 1 significa que esta gravada con tarifa 12% del IVA.

- Cuando la resolución es igual a 2 significa que está gravada con tarifa 0% del IVA.
Por lo tanto; 1 es gravado con 12% y 2 es gravado con 0%, de tarifa del IVA.

- Como la factura negada es igual a 2 significa que esta se encuentra aceptada.

Esto significa que si se cumplen con las condiciones; gravados y factura aceptada, los valores se clasificarán como servicios gravados. Si no cumplen con estas condiciones los valores serán cero.

5) Para obtener los valores de servicios no gravados aplicamos la siguiente fórmula:

=SI (Y (Resolución=2; Factura negada=2); Servicio no gravado; 0)

- Como la resolución es igual a 2 significa que está gravada con tarifa 0% del IVA.

- Como la factura negada es igual a 2 significa que esta se encuentra aceptada.

Esto significa que si se cumplen con las condiciones; no gravado y factura aceptada, los valores se clasificarán como servicios no gravados. Si no cumplen con estas condiciones los valores serán cero.

6) Para obtener los valores de comprobantes negados aplicamos la siguiente fórmula:

=SI (Factura negada=1; Comprobantes rechazados; 0)

- Como la factura negada es igual a 1 significa que si esta rechazada.

Esto significa que si se cumple con la condición de factura negada, los valores se clasificarán como comprobantes rechazados. Si no cumplen con estas condiciones los valores serán cero.

7) El total del verificado menos los totales de; importaciones, compras locales, servicios gravados, servicios no gravados y comprobantes rechazados, tienen que cuadrar en cero.

Solo así comprobaremos que están correctamente calculadas las cifras.

En este ejemplo los totales se encuentran cuadrados de la siguiente forma:

$$\begin{aligned} &= 1.021,89 - 0,00 - 485,61 - 341,14 - 195,14 - 0,00 \\ &= 0,00 \end{aligned}$$

4.3. Tabla Dinámica Resumen.

En la tabla dinámica se muestra el resumen de la clasificación del cuadro homologado, representada con el ejemplo que se expone a continuación:

	Verificado	Import.	Locales	Gravados	No Grav.	Negadas
01-02/08	135,17	0,00	19,02	116,15	0,00	0,00
03-04/08	388,88	0,00	388,88	0,00	0,00	0,00
05-06/08	420,13	0,00	0,00	224,99	195,14	0,00
07-08/08	64,50	0,00	64,50	0,00	0,00	0,00
09-10/08	10,08	0,00	10,08	0,00	0,00	0,00
11-12/08	3,13	0,00	3,13	0,00	0,00	0,00
Total	1.021,89	0,00	485,61	341,14	195,14	0,00

Esta tabla resume o totaliza por mes los valores que tenemos en la segunda parte o clasificación del cuadro homologado, entonces en base a este cuadro resumen podemos aplicar las respectivas formulas para calcular el total del IVA verificado el cual se expone a continuación.

Total del IVA verificado.

Con los valores establecidos en el cuadro anterior obtenemos los resultados finales del mismo y sus respectivos porcentajes, como podemos observar en el siguiente ejemplo del total del IVA verificado, expuesto en esta tesis:

IVA QUE AFECTA LA ESTABILIDAD ECONOMICA	332,93	32,58%
IVA EN COMPROBANTES RECHAZADOS	0,00	0,00%
IVA QUE NO AFECTA LA ESTABILIDAD ECONOMICA	688,96	67,42%
TOTAL IVA VERIFICADO	1.021,89	100,00%

El total del IVA verificado contiene los siguientes conceptos:

1) IVA que afecta la estabilidad económica del contrato.

El IVA que afecta a la estabilidad económica del contrato está determinado por los siguientes valores:

- Compras locales, importaciones y servicios gravados con tarifa 12% de IVA; estas cifras son consideradas en una fracción porcentual y no en su totalidad, para lo cual totalizamos los tres y dividimos para seis. De esta manera determinamos el porcentaje que afecta a la estabilidad del contrato en estas cifras.

- Servicios gravados con tarifa 0% de IVA; estas cifras son consideradas en su totalidad, es decir en un 100%, por ser gravados con tarifa 0%.

La suma de todos los valores; los que afectan en una fracción porcentual y los que lo hacen en su totalidad da como resultado el total del IVA que afecta a la estabilidad económica del contrato.

2) IVA en compras de comprobantes rechazados.

Estos se determinan únicamente copiando el valor total que arroja la tabla dinámica en el análisis final de cifras de la misma.

3) IVA que no afecta la estabilidad económica del contrato.

Esta cifra se determina por diferencia aritmética de los valores ya obtenidos en el análisis final de la tabla dinámica, es decir el total verificado menos el IVA que afecta a la estabilidad económica del contrato y menos las compras de comprobantes rechazados.

Esta diferencia no influye en los porcentajes de las cifras que si afectan a la estabilidad del contrato firmado entre el SRI, la empresa petrolera y Petroecuador.

4) Total de IVA verificado.

En esta tabla la suma del IVA que afecta la estabilidad económica del contrato más los comprobantes rechazados y más el que no afecta su estabilidad; tienen que dar como resultado el mismo que se encuentra como total del verificado y así se comprobará que están bien realizados los cálculos dentro de la tabla.

Comprobamos esto revisando que el total del verificado que arroja la tabla dinámica sea el mismo que se determina por esta suma.

Esta tabla produce información a la cual podemos filtrar por mes y por dato, para explicar al contribuyente el por qué del resultado si requiere, especificando por mes o por dato exclusivamente.

En la práctica los contribuyentes tienen mayores inconvenientes en los datos de IVA en compras de comprobantes rechazados. Entonces filtrando a estos se puede indicar a las empresas petroleras el motivo que género este cálculo.

Los cálculos o formulas para llegar a estos porcentajes son los siguientes:

1) Para obtener el valor de IVA que afecta la estabilidad económica del contrato aplicamos la siguiente fórmula:

= + ((Total de Importaciones + Total de Compras locales + Total de Servicios gravados) / 6) + Total de Servicios no gravados.

2) Para obtener el valor de IVA en comprobantes rechazados aplicamos la siguiente fórmula:

= + Total de Comprobantes negados.

Entonces este valor es copiado directamente del cuadro resumen anterior.

3) Para obtener el valor de IVA que no afecta la estabilidad económica del contrato aplicamos la siguiente fórmula:

= + Total IVA verificado - IVA que afecta la estabilidad económica - IVA en comprobantes rechazados.

4) Para obtener el valor del total IVA verificado aplicamos la siguiente fórmula:

= + Total verificado.

Entonces este valor es copiado directamente del cuadro resumen anterior.

4.4. Análisis de Desequilibrio.

4.4.1. Resumen del Análisis de Desequilibrio.

Es el anexo C de la liquidación y se presenta con el oficio, el cual se notifica a Petroecuador. En este anexo se realiza un diagnóstico y conclusiones de las cifras obtenidas en la tabla dinámica resumen para determinar el anexo B de este trámite.

Este anexo se realiza con los datos obtenidos en la tabla dinámica resumen y los formularios de las declaraciones del IVA de la empresa petrolera que solicita la devolución.

En este anexo se coloca la siguiente información:

- Empresa; nombre o razón social de la empresa petrolera que solicita la devolución del IVA.
- Mes; periodo o periodos que solicitan la devolución.
- Año; periodo que se solicita la devolución.

- IVA en declaraciones; cifras del IVA compras de las declaraciones de la empresa petrolera.
- IVA verificado en comprobantes gravados con tarifa 12% de IVA; cifras determinadas por la tabla dinámica resumen.
- Diferencia; diferencia del IVA compras de las declaraciones con el verificado.
- Compras locales; cifras determinadas por la tabla dinámica resumen.
- Importaciones; cifras determinadas por la tabla dinámica resumen.
- IVA en servicios gravados con tarifa 12% de IVA antes; cifras determinadas por la tabla dinámica resumen. Gravados antes significa que tenían tarifa 12% de IVA en el momento de ser aprobada la resolución con la cual se realiza el análisis.
- IVA en servicios gravados con tarifa 12% de IVA después; cifras determinadas por la tabla dinámica resumen. Gravados después significa que tienen tarifa 12% de IVA en la actualidad, pero en el momento de ser aprobada la resolución estaban gravados con tarifa 0%.
- IVA en comprobantes rechazados; cifras determinadas por la tabla dinámica resumen.
- IVA en bienes; verdadero valor a ser devuelto en lo correspondiente a los bienes, después de comparar mediante fórmula aritmética al IVA compras de las declaraciones con el IVA del verificado.
- Cálculo final del IVA en servicios gravados con tarifa 12% antes; verdadero valor a ser devuelto en lo correspondiente a los servicios gravados con tarifa 12% de IVA según la resolución, después de comparar mediante fórmula aritmética al IVA compras de las declaraciones con el IVA del verificado.
- Cálculo final del IVA en servicios gravados con tarifa 12% después; verdadero valor a ser devuelto en lo correspondiente a los servicios gravados con tarifa 0% de IVA según la resolución, después de comparar mediante fórmula aritmética al IVA compras de las declaraciones con el IVA del verificado.

- IVA a en comprobantes rechazados; verdadero valor a ser devuelto en lo correspondiente a los comprobantes rechazados, después de comparar mediante fórmula aritmética al IVA compras de las declaraciones con el IVA del verificado.

- IVA a ser reconocido; verdadero valor total a ser devuelto una vez sumados, el IVA en bienes, el cálculo final del IVA en servicios gravados con tarifa 12% antes y el cálculo final del IVA en servicios gravados con tarifa 12% después.

4.4.2. Formulario para la declaración de empresas petroleras.

Las entidades que conforman el sector petrolero no se diferencian en lo absoluto del resto de sectores que están inmersos en el pago de las obligaciones tributarias en lo relativo al formato de declaraciones; sin embargo, tanto en las empresas de servicios petroleros como en las empresas explotadoras de petróleo se realiza un control tributario minucioso del pago de sus impuestos con el fin de precautelar que los rubros consignados en las declaraciones sea el valor que realmente debe corresponder al fisco y por ende al estado ecuatoriano.

Por lo tanto el formulario para declarar el IVA será el 104 y con la información de los 12 meses del año de una empresa petrolera se poseerá la información suficiente para continuar con el trámite de devolución del IVA petrolero.

Por otra parte la auditoría a las declaraciones de todas las empresas para todos los sectores, servirá a la administración tributaria para verificar si se está evadiendo impuestos o no. A la vez se puede comprobar si existen diferencias en las cifras declaradas en este formulario, para que el contribuyente pague esta diferencia encontrada con las respectivas multas e intereses por pago atrasado.

4.5. Tabla de Valoración y Liquidación del IVA.

Tabla de valoración y liquidación del IVA (primera parte).

Aquí indicamos los valores de la tabla dinámica resumen aplicado al anexo B, el cual es indispensable en el oficio final de la liquidación del IVA petrolero, ya que sin este análisis no podremos calcular las cifras finales que se notifican a Petroecuador, para que este sea el encargado de entregar los valores.

A continuación exponemos la primera parte de la tabla de valoración y liquidación del IVA por medio del siguiente ejemplo:

MES	CREDITO TRIBUTARI O	IVA VERIFICADO	< ENTRE C.T. Y VERIF.	IVA EN VENTAS	LIMITE PARA RECUPE RAR
	A	B	C	D	E
01-02/08	135,10	135,17	135,10	30,00	105,10
03-04/08	387,00	388,88	387,00	100,00	287,00
05-06/08	420,12	420,13	420,12	50,00	370,12
07-08/08	67,00	64,50	64,50	0,00	64,50
09-10/08	11,00	10,08	10,08	0,00	10,08
11-12/08	3,53	3,13	3,13	0,00	3,13
Total	1.023,75	1.021,89	1.019,93	180,00	839,93

1) Para obtener los valores que se establecen como crédito tributario los copiamos directamente de los datos adicionales del ejercicio, aplicando el llamado típico.

2) Para obtener los valores de IVA verificado tomamos referencia directamente del resumen de la clasificación del cuadro homologado; anterior a este cuadro, aplicando la siguiente fórmula:

=+'Resumen Cuadro Homologado'!B

Donde B es equivalente a la Suma del Verificado, el cual representa al total de; locales, importaciones, gravados con tarifa 12%, gravados con tarifa 0% y negadas.

Información obtenida del resumen de la clasificación del cuadro homologado.

3) Para obtener los valores del menor entre crédito tributario e IVA verificado, se procede a establecer el valor menor entre estos dos, ya que para efectos de devolución del IVA petrolero se liquida en función del menor valor declarado o presentado, aplicando la siguiente fórmula:

$$=+\text{SI}(\text{Crédito Tributario}<\text{IVA Verificado}; \text{Crédito Tributario}; \text{IVA Verificado})$$

De esta forma se establece el menor valor, para en función de este poder calcular las cifras a ser devueltas a la empresa petrolera privada que solicita la liquidación del IVA de un año.

4) Para obtener los valores de IVA en ventas los copiamos directamente de los datos adicionales del ejercicio, aplicando el llamado típico.

5) Para obtener los valores del límite para recuperar IVA, procedemos a realizar la resta del C del cuadro (menor entre crédito tributario e IVA verificado) menos el IVA en ventas o D, aplicando la siguiente fórmula:

$$=+\text{C}-\text{D}$$

Donde C representa al menor entre crédito tributario e IVA verificado y D representa al IVA en ventas.

Tabla de valoración y liquidación del IVA (segunda parte).

Aquí indicamos la continuación del anexo B o tabla de valoración y liquidación del IVA, estos cálculos son los más importantes de este cuadro ya que aquí se determina el IVA a ser reconocido, que es el valor de mayor importancia para el contribuyente en este caso las empresas petroleras privadas. Valores expuestos con el siguiente ejemplo:

DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	G=L.R.- D.E.	IVA A SER RECONOCIDO	COMP. RECHA ZADOS	IVA RESIDUAL EN COMPRAS
F	G	H	I	J
56,45	48,65	56,45	0,00	48,65
85,55	201,45	85,55	0,00	201,45
100,00	270,12	100,00	0,00	270,12
60,01	4,49	60,01	0,00	4,49
9,00	1,08	9,00	0,00	1,08
3,00	0,13	3,00	0,00	0,13
314,01	525,92	314,01	00,00	525,92

1) Para obtener los valores del desequilibrio económico los copiamos directamente de los datos adicionales del ejercicio (no de las cifras consideradas como D en la primera parte del cuadro de valoración y liquidación del IVA), a través de la siguiente fórmula:

=+D1:D6

D1 representa a los meses de enero y febrero con un valor de desequilibrio económico de 56,45 dólares.

D2 representa a los meses de marzo y abril con un valor de desequilibrio económico de 85,55 dólares.

D3 representa a los meses de mayo y junio con un valor de desequilibrio económico de 100,00 dólares.

D4 representa a los meses de julio y agosto con un valor de desequilibrio económico de 60,01 dólares.

D5 representa a los meses de septiembre y octubre con un valor de desequilibrio económico de 9,00 dólares.

D6 representa a los meses de noviembre y diciembre con un valor de desequilibrio económico de 3,00 dólares.

Esta información se determina en el ejercicio expuesto como dato adicional ya que estos valores se obtienen en el cuadro de cálculo de desequilibrio el cual no se puede revelar en esta propuesta por tratarse de un análisis interno y confidencial de la administración tributaria para liquidar el IVA petrolero.

Sin embargo cabe resaltar que el total del desequilibrio económico siempre se aproxima al del IVA que afecta la estabilidad económica del contrato. El valor del desequilibrio económico siempre es menor por unos pocos dólares o decimales al del IVA que afecta la estabilidad económica del contrato.

Es decir, cuando obtenemos un valor en el desequilibrio económico con una diferencia ínfima al del IVA que afecta la estabilidad económica del contrato, de esta manera estaremos seguros que todos los cálculos están correctamente efectuados.

2) Para obtener los valores que se establecen como G en el cuadro analizado, procedemos a realizar la resta entre el límite para recupera IVA menos el desequilibrio económico, a través de la siguiente fórmula:

$$=+E-F$$

Donde E representa al límite para recuperar IVA y F representa al desequilibrio económico.

3) Para obtener los valores de IVA a ser reconocido, procedemos a copiar los valores menores entre el desequilibrio económico y el límite para recuperar IVA, ya que para efectos de devolución del IVA petrolero se liquida en función del menor valor declarado o presentado, a través de la siguiente fórmula:

$$=+SI(F>E;E;F)$$

Donde E representa al límite para recuperar IVA y F representa al desequilibrio económico.

4) Para obtener los valores de comprobantes rechazados tomamos referencia directamente del cuadro resumen homologado, a través de la siguiente fórmula:

=+'Resumen Homologado'!G

Este cálculo se lo realiza en la segunda parte del cuadro de valoración y liquidación del IVA, pero al aplicar la fórmula se hace referencia a la hoja del Excel donde se encuentra el cuadro resumen homologado y se escoge la columna donde se encuentran los comprobantes negados o rechazados, en este caso la columna que representa a estos valores en el resumen homologado está representada por la G, la cual se expone en la fórmula e indica de que celda a que celda G pertenece el rango de estos comprobantes.

5) Para obtener los valores de IVA residual en compras, procedemos a realizar la resta entre los valores que se establecen como G en el cuadro menos los comprobantes rechazados, a través de la siguiente fórmula:

=+G-I

Donde G representa al resultado de la resta del límite para recuperar menos el desequilibrio económico, e I representa a los comprobantes rechazados del cuadro de valoración y liquidación del IVA.

Esta tabla determina las cifras que servirán mediante fórmulas aritméticas para determinar el anexo A de este trámite.

En esta tabla se copia adicionalmente el IVA en ventas de las declaraciones de la empresa petrolera, el IVA ventas disminuye la cantidad a ser devuelta en la liquidación. Es decir si no existieron ventas el contribuyente tiene el derecho al 100% del reclamo de sus gastos de compras y servicios, pero si existieron ventas el contribuyente tiene el derecho a la diferencia del IVA compras menos el IVA ventas para el reclamo respectivo.

4.6. Cuadro Resumen del IVA Analizado.

Este cuadro es la culminación de los cálculos realizados por el analista de la administración tributaria y se expone a continuación con el siguiente ejemplo:

CLASIFICACION DEL IVA	VALOR IVA	% IVA
IVA QUE AFECTA LA ESTABILIDAD ECONOMICA	314,01	30,79%
IVA EN COMPRAS COMPROBANTES RECHAZADOS	0,00	0,00%
IVA QUE NO AFECTA LA ESTABILIDAD ECONOMICA	525,92	51,56%
SUBTOTAL IVA EN COMPRAS NETO	839,93	82,35%
IVA EN VENTAS COMPENSADO EN DECLARACIÓN	180,00	17,65%
TOTAL IVA VERIFICADO	1.019,93	100,00%

El cuadro resumen o anexo A del IVA analizado es el cálculo final en base al cual Petroecuador devuelve los valores, una vez que es notificado por la administración tributaria.

4.6.1. Valores a ser devueltos en el cuadro resumen.

En este cuadro se registran las cifras finales a ser devueltas por el Servicio de Rentas Internas, este es el anexo principal referente al cual se basa Petroecuador para devolver los valores.

Este cuadro se conoce como anexo A y tiene la facultad de clasificar al IVA de la siguiente forma:

- **IVA que afecta la estabilidad económica del contrato;** estos valores devuelve Petroecuador al contribuyente en este caso la empresa petrolera que solicita la devolución de su IVA, en barriles de petróleo – crudo, para su cálculo se copia directamente del cuadro de valoración y liquidación, de las cifras establecidas como IVA a ser reconocido, a través de la siguiente fórmula:

=+'VALORACION Y LIQUIDACION'!H

=+'VALORACION Y LIQUIDACION'!314,01

Este cálculo se lo realiza en el cuadro resumen del IVA analizado, pero al aplicar la fórmula se hace referencia a la hoja del Excel donde se encuentra el cuadro de valoración y liquidación del IVA como se puede observar en la fórmula detallada anteriormente y se escoge la columna donde se encuentran los valores establecidos como IVA a ser reconocido, en este caso la columna que representa a estas cifras en la valoración y liquidación está representada por la H, la cual se expone en la fórmula e indica de que celda a que celda H pertenece el rango para encontrar las cifras del IVA que afecta la estabilidad económica del contrato. En este ejemplo H = 314,01

- IVA en compras de comprobantes rechazados; este valor como ya hemos visto anteriormente, es el de los comprobantes que fueron negados con las respectivas razones de negación y que no fueron considerados como justificables para el analista del SRI, o si fueron considerados justificables pero la empresa petrolera no presentó los respaldos respectivos. Este valor no se considera como gasto deducible para el Impuesto a la Renta.

El IVA en compras de comprobantes rechazados, se copia directamente del cuadro de valoración y liquidación de las cifras establecidas como comprobantes rechazados, a través de la siguiente fórmula:

=+'VALORACION Y LIQUIDACION'!I

=+'VALORACION Y LIQUIDACION'!0,00

Este cálculo se lo realiza en el cuadro resumen de liquidación del IVA, pero al aplicar la fórmula se hace referencia a la hoja del Excel donde se encuentra el cuadro de valoración y liquidación del IVA como se puede observar en la fórmula detallada anteriormente y se escoge la columna donde se encuentran los valores establecidos como comprobantes rechazados, en este caso la columna que representa a estas cifras en la valoración y liquidación está representada por la I, la cual se expone en la fórmula e indica de que celda a que celda I pertenece el rango para encontrar las cifras del IVA en compras de comprobantes rechazados. En este ejemplo I = 0,00

- **IVA que no afecta la estabilidad económica del contrato;** este es el valor residual de las compras y servicios gravados con tarifa 12% de IVA que por estar gravados con esta tarifa no tienen el derecho a la devolución del 100% de su IVA, el cual si poseen los servicios gravados con tarifa 0%, entonces se devuelve una fracción del porcentaje ya incluido en el IVA que afecta a la estabilidad económica del contrato.

Esto quiere decir que la diferencia restante de este porcentaje se registra como IVA que no afecta a la estabilidad económica del contrato.

Además este valor se considera como gasto deducible para el Impuesto a la Renta.

El IVA que no afecta la estabilidad económica del contrato, se copia directamente del cuadro de valoración y liquidación de las cifras determinadas como IVA residual en compras, a través de la siguiente fórmula:

=+'VALORACION Y LIQUIDACION'!J

=+'VALORACION Y LIQUIDACION'!525,92

Este cálculo se lo realiza en el cuadro resumen de liquidación del IVA, pero al aplicar la fórmula se hace referencia a la hoja del Excel donde se encuentra el cuadro de valoración y liquidación del IVA como se puede observar en la fórmula detallada anteriormente y se escoge la columna donde se encuentran los valores establecidos como IVA residual en compras, en este caso la columna que representa a estas cifras en la valoración y liquidación está representada por la J, la cual se expone en la fórmula e indica de que celda a que celda J pertenece el rango para encontrar las cifras del IVA que no afecta la estabilidad económica del contrato. En este ejemplo J = 525,92

- **Subtotal de IVA en compras neto;** Es el valor de la suma de los tres criterios ya analizados anteriormente y se hace únicamente para efectos de verificación de todos los documentos presentados por la empresa petrolera. En este ejemplo la suma de los tres valores detallados anteriormente es de 839,93

- **IVA en ventas compensado en la declaración;** Es el valor del IVA en ventas, siempre y cuando la empresa petrolera las haya realizado en el periodo que solicita la devolución. Como ya lo mencioné anteriormente, este valor descuenta las cifras a ser devueltas por tratarse de un impuesto a pagar por el contribuyente.

El IVA en ventas compensado en la declaración, se copia directamente del cuadro valoración y liquidación de las cifras de IVA en ventas a través de la siguiente fórmula:

=+'VALORACION Y LIQUIDACION'!D

=+'VALORACION Y LIQUIDACION'!180,00

Este cálculo se lo realiza en el cuadro resumen de liquidación del IVA, pero al aplicar la fórmula se hace referencia a la hoja del Excel donde se encuentra el cuadro de valoración y liquidación del IVA como se puede observar en la fórmula detallada anteriormente y se escoge la columna donde se encuentran los valores establecidos como IVA en ventas, en este caso la columna que representa a estas cifras en la valoración y liquidación está representada por la D, la cual se expone en la fórmula e indica de que celda a que celda D pertenece el rango para encontrar las cifras del IVA en ventas compensado en la declaración. En este ejemplo D = 180,00

- **Total del IVA verificado;** Es la suma total de todo el anexo A, totalizando el subtotal del IVA en compras netas más el IVA en ventas compensado en las declaraciones. En este ejemplo la suma total de todo el anexo A es de 1.019,93

De la misma forma este cálculo se lo realiza par efectos de verificación.

Base legal de los procedimientos expuestos:

Todos los procedimientos para la devolución del IVA petrolero no se podrán realizar, si las empresas que la solicitan no están inscritas en el RUC, según lo dispone:

El Artículo 159 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno señala en su parte pertinente lo siguiente: Para que los exportadores de bienes obtengan la devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado, y retenido en los casos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento, en la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, que no haya sido utilizado como crédito tributario o que no haya sido reembolsado de cualquier forma, deberán estar inscritos previamente en el Registro Único de Contribuyentes²³.

Para el cálculo de los valores por parte del Servicio de Rentas Internas, como un tercero informante, se aplica la base legal del acta – acuerdo emitida por la Procuraduría General del Estado, la cual dispone en sus numerales 3.1 y 3.2.1 lo siguiente:

3.1 El grupo de trabajo fue integrado por representantes del Servicio de Rentas Internas, de Petroecuador y de Tecpecuador, habiendo llegado a los resultados que se detallan bajo Anexo III de la presente.

3.2.1 Las partes acuerdan la cuantificación del impacto económico en el contrato por efecto de los cambios habidos en la legislación tributaria.²⁴

4.6.2. Análisis del costo beneficio en esta propuesta.

Esta propuesta está diseñada y orientada a las autoridades de las empresas petroleras las cuales solicitan la devolución de su IVA en la ciudad de Quito, con el fin de poder desarrollar un trabajo más; eficiente, eficaz y económico propendiendo a lograr los objetivos propuestos por el Servicio de Rentas Internas y en consecuencia beneficiar al Ecuador.

Las principales ventajas alcanzadas con el procedimiento expuesto de reclamo del IVA de empresas petroleras aún corto y mediano plazo son:

²³ Ibit, Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Artículo 159, www.sri.gov.ec

²⁴ Procuraduría General del Estado, Acta – Acuerdo Tecpecuador S.A., Páginas 3 y 4

- Resultados rápidos e información oportuna.
 - Facilidades en análisis de información.
 - Soluciones posteriores con sistemas informáticos abiertos.
 - Apoyo a la toma de decisiones.
 - Una mejor rendición de cuentas.
 - Equidad, porque los contribuyentes encontrarán respuestas en la administración de los recursos de nuestro país.
 - Valores agregados a una gestión pública como son; transparencia, eficiencia y ahorro.
 - Mayor confianza de los contribuyentes con la administración tributaria.
 - Eliminar problemas en el ingreso oportuno de la devolución del IVA petrolero en la contabilidad de la empresa.
 - Agilizar el trámite en Petroecuador, que es realmente quien devuelve los valores una parte en efectivo y la otra en crudo.
 - Eliminar la idea de realizar el trámite directamente en Petroecuador, sin antes haber sido calculadas las cifras por un tercero en este caso el Servicio de Rentas Internas.
- En Conclusión este análisis servirá no solo a la empresa petrolera sino a todo tipo de contribuyente que ingresa trámites en el SRI, para tener una perspectiva de cómo ayudar y agilizar el procedimiento a los analistas de la administración tributaria.

Por ejemplo en otras devoluciones del IVA, los contribuyentes que presentan el reclamo de estos trámites mediante la presente pueden relacionar esta propuesta con su reclamo y así determinar fuentes de ayuda al analista del SRI.

En general el SRI siempre está pensando en nuevas fuentes para agilizar la declaración y reclamos de los contribuyentes, es por este motivo que en la actualidad

se han abierto medios electrónicos vía Internet para agilizar todos los procedimientos a realizarse en la administración tributaria.

4.6.3. Auditoría tributaria en la liquidación del IVA petrolero.

Este procedimiento tiene como objetivo, determinar los valores del Impuesto al Valor Agregado pagado por los contribuyentes del sector petrolero y que cumplen con la normatividad vigente.

En el alcance de la propuesta participa el grupo de petroleras de la administración tributaria, en especial el equipo upstream de este sector.

La misión del departamento de auditoría tributaria del Servicio de Rentas Internas, es la de recaudar impuestos. Este propósito lo realizan a través de inspecciones contables para recaudar información por medio de muestras establecidas por la administración tributaria.

Una vez recopilada la información se procede a aplicar todos los procedimientos de verificación de la misma, para establecer la cantidad exacta que no está pagando la empresa al fisco y así obligarla a igualarse en sus haberes.

A pesar que la labor del departamento de auditoría tributaria es la recaudar impuestos, esta pequeña unidad se encarga de devolver los mismos. Este procedimiento está a cargo de este departamento por tratarse de un proceso de auditoría.

El departamento de auditoría deberá presentar el respectivo informe interno de este procedimiento de devolución al igual que lo hace con los de recaudación. En este procedimiento se deberá informar el por qué se devolvieron las cifras que se encuentran en la liquidación y exponer qué criterios se manejaron para realizar este proceso.

4.6.4. Responsables del procedimiento.

Los responsables del procedimiento de devolución del IVA para empresas petroleras, son los siguientes:

- Las Secretarías General y Regional de la administración tributaria; la secretaría regional es la encargada de la recepción e ingreso en el sistema Workflow de los trámites y además de remitir los expedientes a la unidad encargada de su análisis.

El artículo 13 del Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas, dispone lo siguiente:

Son funciones de la Secretaría General:

1. Receptar, validar y distribuir la correspondencia.

2. Despachar la correspondencia.

3. Certificar los documentos y dar fe de los actos administrativos de la Administración Central.

4. Ejecutar los procedimientos de notificación de las resoluciones y demás actos administrativos de la Administración Central.

5. Definir y supervisar la correcta aplicación de las políticas, normas y procedimientos establecidos para la adecuada administración de documentos y archivos en el ámbito nacional.

6. Aplicar los procedimientos de evaluación y baja de documentos, microfilmación o digitalización, de conformidad con la ley.

7. Supervisar el adecuado funcionamiento del archivo general.

8. Tramitar la publicación en el Registro Oficial de las resoluciones y demás documentos que por ley corresponda.²⁵

El artículo 32 del Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas, dispone lo siguiente:

²⁵ Op.cit, Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas, Artículo 13, Página 8

Son funciones de la Secretaría Regional:

1. Recibir, validar, distribuir y despachar la correspondencia recibida y generada por la Dirección Regional.

2. Ejecutar los procedimientos de notificación y de correspondencia.

3. Certificar los documentos y dar fe de los actos administrativos de la Administración Regional.

4. Supervisar el funcionamiento del archivo central regional, así como la correcta aplicación de las políticas, normas y procedimientos establecidos para la administración de documentos y archivos en la Dirección Regional y en las provincias de su jurisdicción.

5. Ejecutar los procedimientos de evaluación y baja de documentos, así como coordinar su microfilmación o digitalización, de conformidad con la ley.²⁶

Una vez que la secretaría regional envía el trámite al departamento de auditoría tributaria, la recepta el analista encargado de realizar este procedimiento. Concluido el mismo se envía a la secretaria general con el respectivo número de oficio asignado, para que este departamento sea el responsable de enviar el documento al Director General del Servicio de Rentas Internas para su respectiva firma.

Firmado el documento vuelve a la secretaría nacional para que sea la encargada de notificar a Petroecuador y la Empresa petrolera privada.

- El equipo upstream; es el responsable de validar la información ingresada y de remitir a los analistas encargados en este equipo para realizar este procedimiento.

Este equipo es el responsable de los análisis realizados por los funcionarios que pertenecen al mismo, es por esto que el supervisor del equipo de trabajo tiene que revisar lo resuelto por sus analistas.

- Auditoría tributaria; es el encargado de realizar la revisión final de las cifras luego del visto bueno del supervisor del equipo upstream. Entonces el encargado del

²⁶ Ibit, Artículo 32, Páginas 31 y 32

departamento de auditoría tributaria es la persona que aprueba el cálculo de los valores para la firma del Director Nacional.

4.6.5. Entradas, recursos y salidas en este procedimiento.

Entradas en el procedimiento.

La secretaría regional entrega al departamento de auditoría tributaria los expedientes de las solicitudes del reclamo de la devolución del IVA de empresas petroleras.

Entonces se considera a la secretaría regional como entrada en el procedimiento expuesto, además estas son entradas para cualquier tipo de información que el contribuyente requiera entregar al departamento de auditoría tributaria y otros departamentos de la Administración Tributaria, como se detallo anteriormente en las funciones de la secretaría regional.

Recursos en el procedimiento.

Los recursos a ser utilizados para desarrollar todo el procedimiento expuesto que conlleva la; revisión, justificación y análisis de cifras para la liquidación de trámites de devolución del IVA petrolero son:

- Recursos humanos; “Término que engloba al conjunto de las personas que trabajan en una empresa y aportan su trabajo físico e intelectual”²⁷. Y estos son; revisores y analistas.

En este procedimiento los revisores son los que se encargan de revisar las copias de los documentos presentados por la empresa petrolera una a una, comprobando si éstas se encuentran de acuerdo al reglamento de comprobantes de venta y retención en lo concerniente a requisitos para la valides y llenado de documentos. A la vez este funcionario buscará la razón para negar documentos dependiendo del caso.

²⁷ Diccionario interactivo, Espasa Calpe S.A., www.espasacalpe.com

Los analistas como ya hemos visto anteriormente se encargan del análisis de las razones de negación y del cálculo de las cifras a ser devueltas, y son los responsables de sacar a flote este trámite.

- Recursos tecnológicos; dentro de este recurso se encuentra el sistema Workflow, base de datos disponibles en el Servicio de Rentas Internas como; declaraciones, anexos del IVA y sistema de facturación.

Los recursos tecnológicos son propiedad exclusiva del Servicio de Rentas Internas y deberán ser utilizados por los funcionarios de la administración tributaria únicamente en las instalaciones de la misma.

- Recursos materiales; Equipos y suministros de oficina.

Los recursos materiales son propiedad exclusiva del Servicio de Rentas Internas y deberán ser utilizados por los funcionarios de la administración tributaria únicamente en las instalaciones de la misma.

Salidas en el procedimiento.

Las salidas en el procedimiento se cristalizan por medio de las notificaciones, según lo dispone el código orgánico tributario en su artículo pertinente:

*Art. 105.- Concepto.- Notificación es el acto por el cual se hace saber a una persona natural o jurídica el contenido de un acto o resolución administrativa, o el requerimiento de un funcionario competente de la administración en orden al cumplimiento de deberes formales.*²⁸

En el proceso de devolución del IVA petrolero las salidas del mismo son las respectivas notificaciones, a la empresa petrolera privada que solicita la devolución y a Petroecuador.

²⁸ Op.cit, Código Orgánico Tributario, Artículo 105, Página 18

4.6.6. Modificación de la participación incremental.

Petroproducción, Petroecuador y la empresa petrolera privada la cual solicita la devolución de su IVA, revisarán la participación en la producción incremental de crudo y procederán a la modificación del contrato para los efectos de recomponer la estabilidad económica del mismo, originado en las variaciones del IVA con posterioridad a la firma del acta; relacionado con las adquisiciones de bienes y servicios realizados para la ejecución del contrato de explotación y exploración, a partir de la fecha en que se suscriba el contrato modificadorio referido en la respectiva cláusula.

Para este efecto, las partes pondrán a consideración del Señor Procurador General del Estado, el nombre de un tercero a quien se encargue el cálculo para la revisión de los porcentajes de participación incremental.

Este procedimiento no tiene que ver con el análisis de la cifras determinadas por la administración tributaria, ya que una vez que se notifica a Petroecuador devuelve los valores, entonces si existe un incremento en la producción de crudo antes de que Petroecuador devuelva los valores, la empresa petrolera estatal tendría que contratar a un tercero para que calcule la diferencia a ser devuelta por el incremento.

En la práctica no se ha determinado al Servicio de Rentas Internas como un tercero para el cálculo de esta diferencia.

CAPÍTULO V

PROPUESTA PARA QUE SE ACORTE EL TIEMPO DE ESPERA DE LAS EMPRESAS PETROLERAS QUE INGRESAN SU TRÁMITE DE RECLAMO DEL IVA EN LA CIUDAD DE QUITO.

5.1. Introducción.

5.1.1. Introducción a la Propuesta.

El objetivo de esta propuesta es disminuir los tiempos de espera del contribuyente, mediante la lectura y comprensión de los anteriores capítulos, los cuales resumidamente indican el correcto procedimiento para que las empresas petroleras que ingresan su reclamo de devolución de IVA en la ciudad de Quito se ahorren algunos pasos, los cuales surgen por errores de presentación de la información.

De esta manera, al ahorrar al contribuyente algunos pasos se acorta el procedimiento y por ende los tiempos de espera del mismo. Agilita al contribuyente en presentar rápida y oportunamente todo lo requerido por la administración tributaria.

Cabe resaltar que en temática de liquidaciones de IVA petrolero el tiempo de espera en el cumplimiento del trámite, depende de la correcta capacitación del contribuyente. Entonces esta propuesta es un medio de capacitación para que se acorte el tiempo o periodo de espera del trámite.

5.1.2. Introducción a las empresas petroleras que ingresan el trámite de la devolución del IVA en la ciudad de Quito.

Todas las empresas petroleras que ingresan el trámite en la ciudad de Quito, buscan que la administración tributaria calcule los valores lo más pronto posible, pero como ya se mencionó anteriormente al realizar este análisis se llega a la conclusión, que imponer un tiempo menor para que el SRI calcule los valores solo está determinado por la capacitación de los contribuyentes en lo relacionado a esta temática.

Los contribuyentes en esta temática pertenecen al sector petrolero de grandes contribuyentes, los mismos que son, las empresas dedicadas a la exploración y explotación del petróleo en nuestro país, entonces algunas de estas empresas solicitan la devolución de su IVA y estas son las siguientes:

- Consorcio Petrobell Inc. Y Grantmining S.A.
- Ecuador TLC S.A.
- Andes Petroleum Ecuador LTD
- Perenco Ecuador Limited
- Andes Petroleum Ecuador LTD
- Petrooriental S.A.
- Consorcio Petrosud-Petroriva
- Repsol YPF Ecuador S.A.
- Tecpecuador S.A.

Las empresas petroleras privadas que se dedican en nuestro país a la exploración y explotación del petróleo y solo aquellas que tengan firmado un contrato o acta acuerdo con el SRI y Petroecuador por medio de la Procuraduría General del Estado tendrán derecho a la devolución de su IVA. Esto alivia las necesidades internas de estas empresas, ya que las cifras que son devueltas en dinero cubren las necesidades inmediatas de las mismas. Por lo tanto las empresas petroleras mencionadas anteriormente poseen el contrato o acta acuerdo respectivo para solicitar la devolución del IVA petrolero.

Entonces la entrega de estos valores, calculados por el Servicio de Rentas Internas, servirá para que las empresas petroleras sigan con sus actividades económicas diarias y de esta manera continúen aportando y cumpliendo el contrato, de exploración y explotación del petróleo en nuestro país.

Una vez que las empresas petroleras se capaciten correctamente en la temática expuesta podrán solucionar sus problemas internos de liquidez lo más pronto posible, sin la necesidad de tener que esperar hasta el final del año para recibir sus valores de liquidación del IVA.

Se espera que las empresas petroleras, que aún no llegan a un acuerdo de devolución de valores por concepto de liquidación del IVA con el SRI y Petroecuador lo hagan en el futuro.

De esta manera, si se capacitan por medio de esta propuesta entenderán que el procedimiento es sencillo y no complejo como aparentemente parece.

5.1.3. Introducción al Servicio de Rentas Internas.

El Servicio de Rentas Internas, fue creado como una entidad técnica y autónoma, así la Ley de Creación dice:

Art. 1.- Naturaleza.- Créase el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios. Jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía con cierre a las órdenes administrativo, financiero y operativo²⁹.

²⁹ Op.cit, Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, Ley No 41 Publicada en el R.O. 206, del 02 de diciembre de 1997, Artículo 1, Pág. 1

La visión del Servicio de Rentas Internas es, ser una Administración Tributaria que, basada en principios de equidad, justicia y absoluta neutralidad política. Consolide su institucionalización y fomente la cultura tributaria.

La misión del Servicio de Rentas Internas es, optimizar la recaudación de los tributos internos, aplicar las leyes y normativa tributaria con objetividad e imparcialidad, proveer un servicio de calidad a los contribuyentes para conseguir un alto nivel de cumplimiento voluntario y mantener la confianza de la ciudadanía.

Cabe establecer una introducción de lo que significa el Servicio de Rentas Internas en nuestro país, para que los contribuyentes conozcan la labor que la administración tributaria desempeña a nivel nacional. Para que de esta forma el contribuyente posea una idea de la función principal del SRI y así agilite la declaración de sus impuestos.

Art. 2.- Facultades.- El Servicio de Rentas Internas (SRI) tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;
2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
3. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;
4. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;
5. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
6. Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
7. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;
8. Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial, previa autorización del Directorio y con sujeción a la Ley;
9. Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley; y,

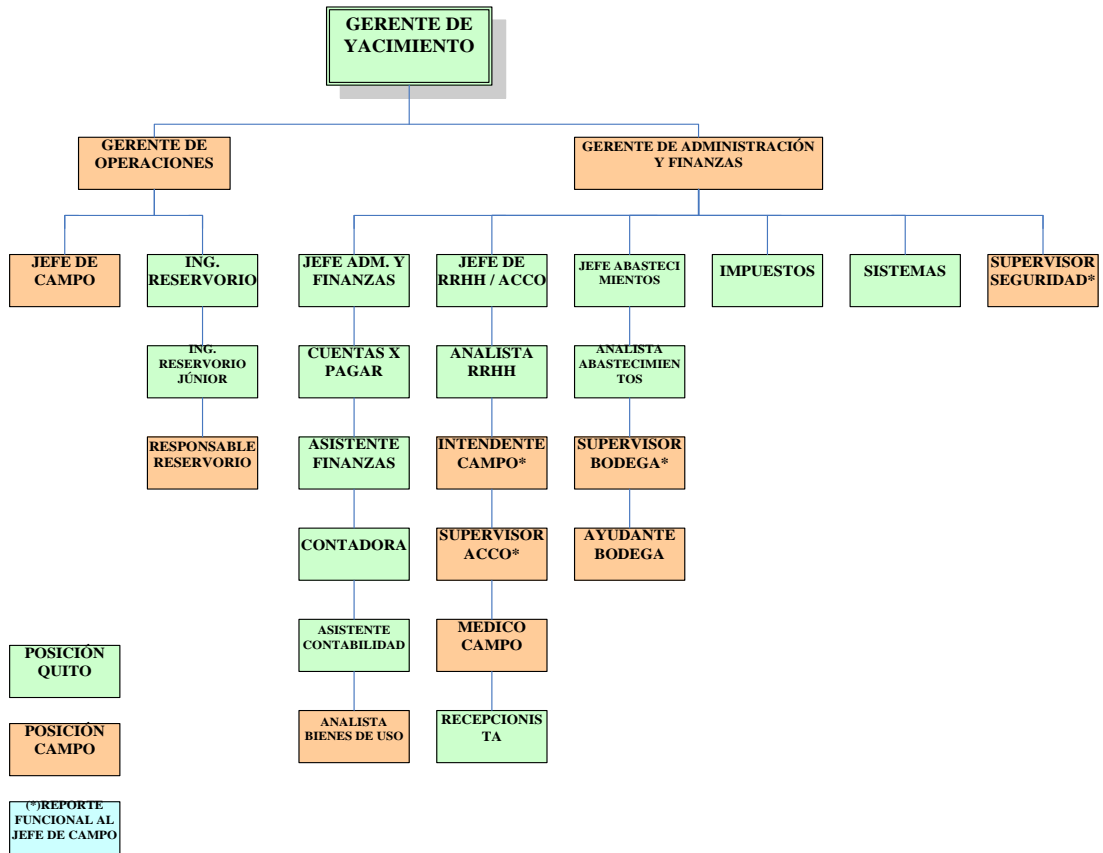
10. Las demás que le asignen las leyes.³⁰

En conclusión para esta propuesta de acortar el tiempo o periodo de espera del contribuyente, en primer lugar se debe tener una idea de qué es el Servicio de Rentas Internas; visión, misión y función principal. Para que el contribuyente aporte con ideas para la propuesta analizada y dentro de un tiempo aporte con criterios de mayor complejidad para que conjuntamente con la administración tributaria logren acceder de una manera más eficiente y tecnológica a la devolución de sus impuestos.

³⁰ Ibit, , Artículo 2, Págs. 1 y 2

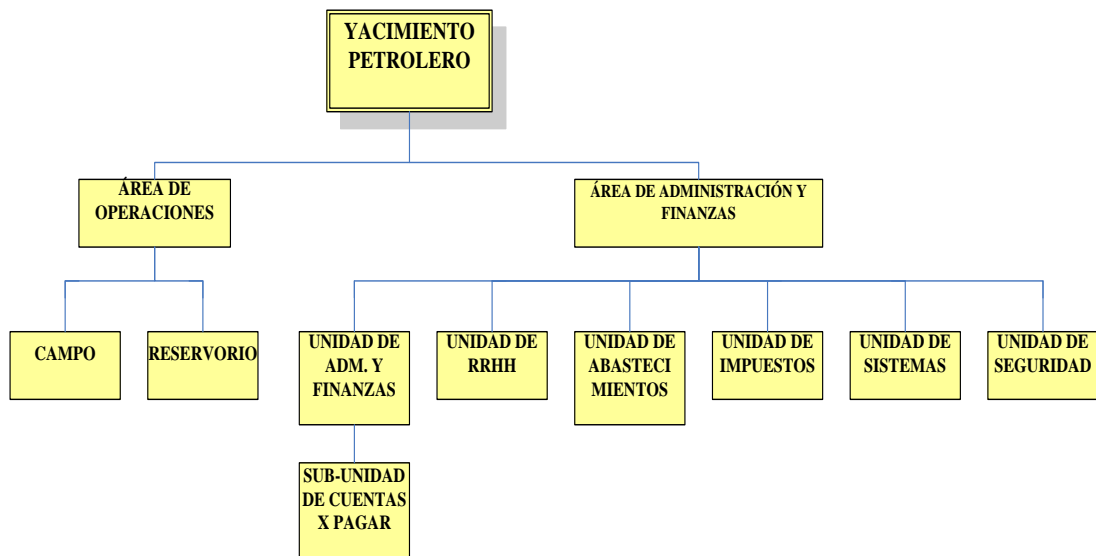
5.2. Estructura Organizacional de una Empresa Petrolera.

Estructura Organizacional de una Empresa Petrolera Actual.



Autor: Tecpecuador S. A.

Estructura Organizacional de una Empresa Petrolera Propuesta.



Autor: Alexander Castro R.

5.3. Tiempo de espera para liquidar el IVA Petrolero de un año.

Cuando una empresa petrolera ingresa el reclamo de la devolución de su IVA del periodo de un año o por ejemplo solicitan la liquidación de las cifras de enero a diciembre del 2008, el analista procede a; revisar, justificar, firmar y notificar las cifras a ser devueltas según los cuadros o anexos ya expuestos anteriormente.

Según el acta – acuerdo emitida por la Procuraduría General del Estado, en la cual se establece al SRI como un tercero informante, en la parte pertinente al tiempo que demora el cálculo de la Administración Tributaria en la devolución del IVA petrolero, dispone lo siguiente:

Dicho plazo perentorio de cuantificación por parte del Servicio de Rentas Internas será de 90 días a partir de la fecha de su presentación por parte de la Contratista. Dicho monto será cuantificado por el Servicio de Rentas Internas conforme a los criterios utilizados para la cuantificación del resarcimiento que se detalla en el Anexo III.³¹

Mencionar al Anexo III en la base legal, se refiere al Anexo A o cuadro resumen del IVA analizado, este es el cálculo final en base al cual Petroecuador devuelve los valores cuantificados por la Administración Tributaria a la empresa petrolera privada que solicita la devolución de su IVA.

El Trámite: El segundo inciso del artículo 124 del Código Orgánico Tributario, dispone:

La autoridad llamada a dictar la resolución correspondiente podrá designar a un funcionario de la misma administración para que, bajo su vigilancia y responsabilidad, sustancie el reclamo o petición, suscribiendo providencias, solicitudes, despachos, y demás actuaciones necesarias para la tramitación de la petición o reclamo. Las resoluciones que tome el delegado tendrán la misma fuerza jurídica y podrán ser susceptibles de los recursos que tienen las resoluciones de la

³¹ Op.cit, Acta – Acuerdo Tecpecuador S.A., Pág. 4

autoridad tributaria que delegó.³² Al mencionar la palabra resolución, se refiere al trámite.

Indicadores de Gestión:

El cuarto numeral del artículo 17 del Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas, dispone:

Son funciones de la Unidad de Programación y Sistemas de Control Tributario, las siguientes:

Identificar los sectores o grupos de contribuyentes a comprobar, mediante la definición de indicadores de incumplimiento tributario, entre otros mecanismos.³³

Al referirnos a la Unidad de Sistemas de Control Tributario, nos referimos al departamento encargado de la supervisión de todos los procedimientos realizados en todas las unidades y áreas de la Administración Tributaria.

El primer numeral del artículo 22 del Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas, dispone:

Son funciones de la Unidad de Procesos, las siguientes:

Diseñar y mantener un sistema de indicadores de desempeño de los procesos institucionales, con fines de control y mejoramiento continuo.³⁴

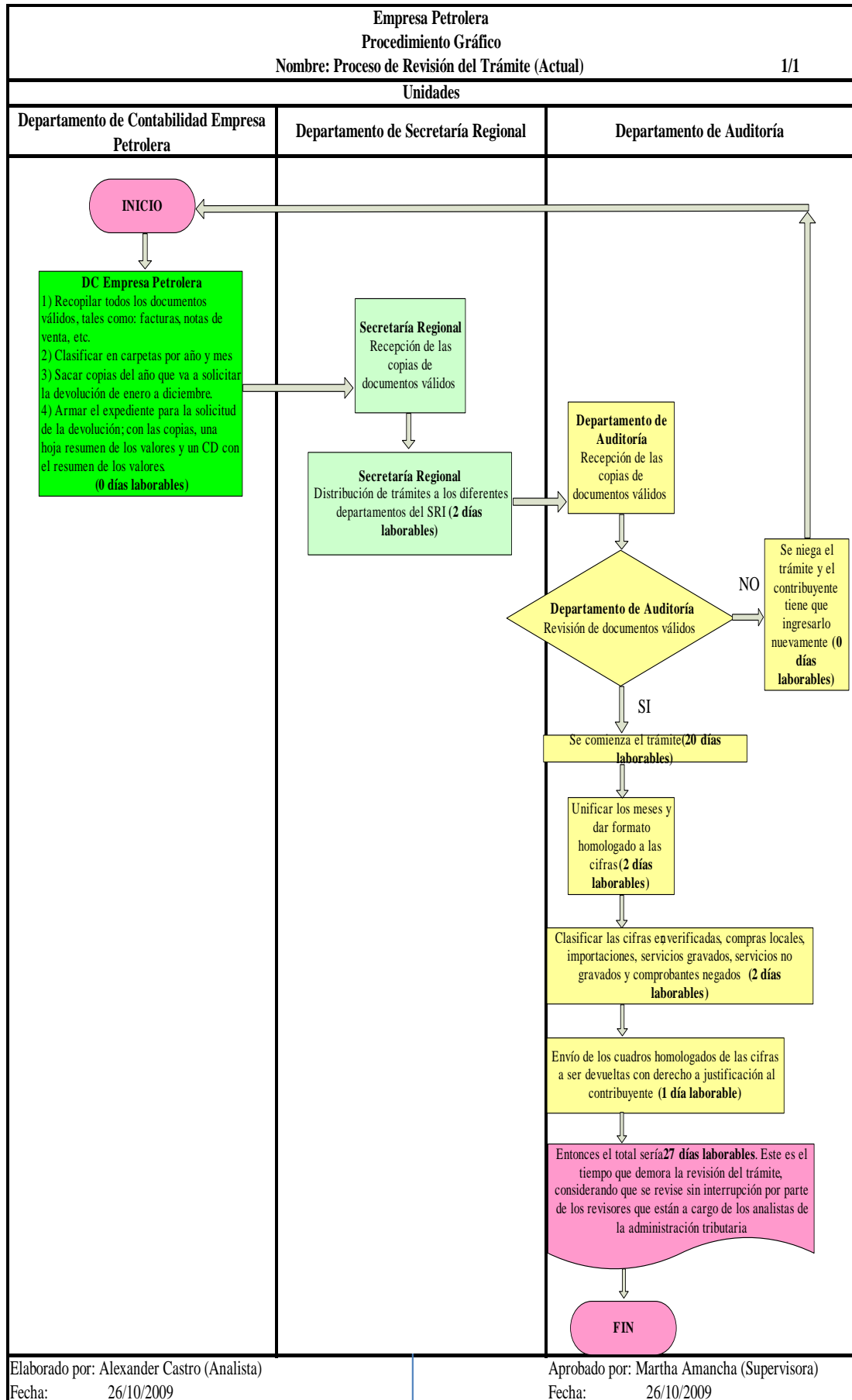
Este sistema de indicadores de desempeño para procesos institucionales, es el principal que se maneja y envía mensualmente al departamento de Auditoría Tributaria, en lo referente a la gestión realizada por el mismo.

³² Op.cit, Código Orgánico Tributario, Artículo 124, Pág. 22

³³ Op.cit, Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas, Artículo 17, Pág. 14

³⁴ Ibit, , Artículo 22, Pág. 22

5.3.1. Flujogramas de revisión del trámite de devolución del IVA petrolero.



Descripción del proceso actual en la revisión del trámite de devolución del IVA petrolero.

Empresa Petrolera Procedimiento Descriptivo Nombre: Proceso de Revisión del Trámite (Actual)			
Orden	Unidad Administrativa	Actividad	Tiempo
1	Departamento de Contabilidad Empresa Petrolera	a) Recopilar todos los documentos válidos, tales como: facturas, notas de venta, etc.	El tiempo que se demora el departamento de contabilidad de la empresa petrolera no se contabiliza, ya que el tiempo de demora en el trámite se mide desde la fecha de ingreso de la solicitud en la secretaría regional del SRI, entonces para efectos tributarios equivale a 0 días laborables.
		b) Clasificar en carpetas por año y mes.	
		c) Sacar copias del año que va a solicitar la devolución de enero a diciembre.	
		d) Armar el expediente para la solicitud de la devolución; con las copias, una hoja resumen de los valores y un CD con el resumen de los valores.	
2	Secretaría Regional	a) Recepción de las copias de documentos válidos.	0 días laborables.
		b) Distribución de trámites a los diferentes departamentos del SRI.	2 días laborables.
3	Departamento de Auditoría	a) Recepción de las copias de documentos válidos.	0 días laborables.
		b) Revisión de documentos válidos.	20 días laborables.
		c) Unificar los meses y dar formato homologado a las cifras.	2 días laborables.
		d) Clasificar las cifras en; compras locales, importaciones, servicios gravados, servicios no gravados y comprobantes negados.	2 días laborables.
		e) Envío de los cuadros homologados de las cifras a ser devueltas, con derecho a justificación al contribuyente, en este caso el departamento de contabilidad de la empresa petrolera.	1 día laborable.
Elaborado por: Alexander Castro (Analista)		Aprobado por: Martha Amancha (Supervisora)	
Fecha: 26/10/2009		Fecha: 26/10/2009	

El tiempo que se demora el departamento de contabilidad de la empresa petrolera no se contabiliza, ya que el tiempo de demora en el trámite se mide desde la fecha de ingreso de la solicitud en la secretaría regional del SRI, entonces para efectos tributarios equivale a 0 días laborables.

El tiempo que la secretaría regional se demora en la recepción y distribución del trámite y la recepción del mismo por el área de auditoría tributaria es de 2 días laborables, si la empresa petrolera que solicita la devolución del IVA ingresa este trámite cada año estos dos días laborables serían anuales.

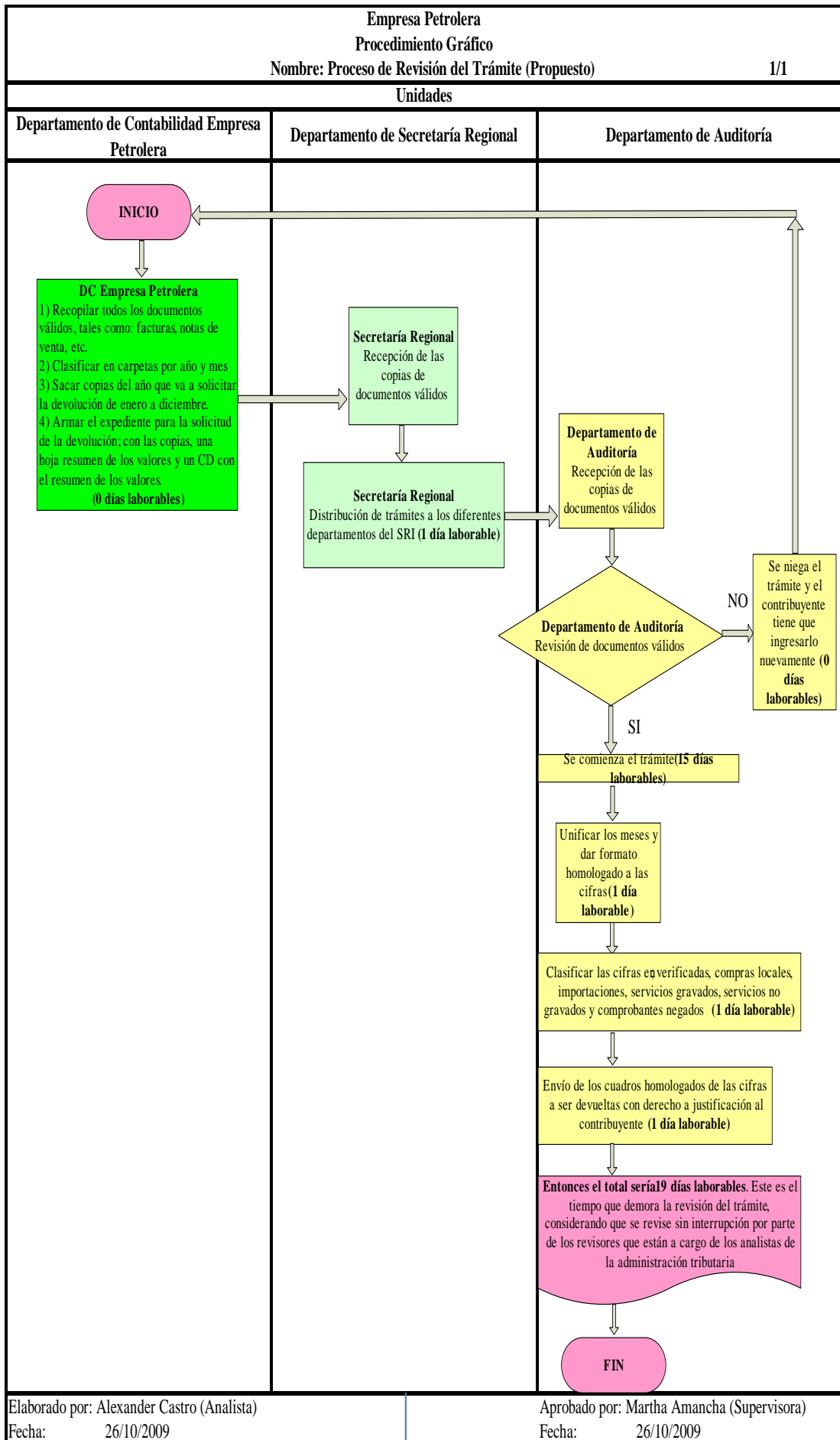
En la revisión de documentos válidos de cada mes de devolución del IVA petrolero

es de 1,67 días laborables, entonces en la revisión de los 12 meses serían 20 días laborables.

Considerando 2 días laborables para unificar los meses y dar formato homologado a las cifras y 2 días laborables para clasificar las cifras en; verificadas, compras locales, importaciones, servicios gravados, servicios no gravados y comprobantes negados.

Además adicionalmente 1 día laborable para el envío de los cuadros homologados de las cifras a ser devueltas con derecho a justificación al contribuyente, en este caso las empresas petroleras.

Entonces el total sería 27 días laborables. Este es el tiempo que demora la revisión del trámite, considerando que se revise sin interrupción por parte de los revisores que están a cargo de los analistas de la administración tributaria.



Descripción del proceso propuesto en la revisión del trámite de devolución del IVA petrolero.

<p style="text-align: center;">Empresa Petrolera Procedimiento Descriptivo Nombre: Proceso de Revisión del Trámite (Propuesto)</p>			
Orden	Unidad Administrativa	Actividad	Tiempo
1	Departamento de Contabilidad Empresa Petrolera	a) Recopilar todos los documentos válidos, tales como: facturas, notas de venta, etc.	El tiempo que se demora el departamento de contabilidad de la empresa petrolera no se contabiliza, ya que el tiempo de demora en el trámite se mide desde la fecha de ingreso de la solicitud en la secretaria regional del SRI, entonces para efectos tributarios equivale a 0 días laborables.
		b) Clasificar en carpetas por año y mes.	
		c) Sacar copias del año que va a solicitar la devolución de enero a diciembre.	
		d) Armar el expediente para la solicitud de la devolución; con las copias, una hoja resumen de los valores y un CD con el resumen de los valores.	
2	Secretaría Regional	a) Recepción de las copias de documentos válidos.	0 días laborables.
		b) Distribución de trámites a los diferentes departamentos del SRI.	1 día laborable.
3	Departamento de Auditoría	a) Recepción de las copias de documentos válidos.	0 días laborables.
		b) Revisión de documentos válidos.	15 días laborables.
		c) Unificar los meses y dar formato homologado a las cifras.	1 día laborable.
		d) Clasificar las cifras en; compras locales, importaciones, servicios gravados, servicios no gravados y comprobantes negados.	1 día laborable.
		e) Envío de los cuadros homologados de las cifras a ser devueltas, con derecho a justificación al contribuyente, en este caso el departamento de contabilidad de la empresa petrolera.	1 día laborable.
Elaborado por: Alexander Castro (Analista)		Aprobado por: Martha Amancha (Supervisora)	
Fecha: 26/10/2009		Fecha: 26/10/2009	

El tiempo que se demora el departamento de contabilidad de la empresa petrolera no se contabiliza, ya que el tiempo de demora en el trámite se mide desde la fecha de ingreso de la solicitud en la secretaria regional del SRI, entonces para efectos tributarios equivale a 0 días laborables.

El tiempo que la secretaria regional se demora en la recepción y distribución del trámite y la recepción del mismo por el área de auditoría tributaria es de 1 día laborable propuesto, si la empresa petrolera que solicita la devolución del IVA ingresa este trámite cada año este día laborable sería anual. Este tiempo de espera se

reducirá en un día laborable, a través de la colaboración de la secretaría regional, ya que agilizando el proceso de distribución del trámite, se disminuirá en el mismo un día laborable.

En la revisión de documentos válidos de cada mes de devolución del IVA petrolero es de 1,25 días laborables propuestos, entonces en la revisión de los 12 meses serían 15 días laborables propuestos.

En este proceso se reducen 5 días laborables, agilizando el procedimiento de revisión del trámite por parte del funcionario del Servicio de Rentas Internas. Esto se consigue a través de la revisión de muestras y no de toda la documentación ingresada, es decir de la información se revisará el 70% de la misma y no el 100%, validando la información restante del 30%

Se considera 1 día laborable propuesto para unificar los meses y dar formato homologado a las cifras. En este proceso se reduce 1 día laborable, porque al reducir la muestra será menor el tiempo para unificar los meses y dar formato homologado a la cifras.

Se considera 1 día laborable propuesto para clasificar las cifras en; verificadas, compras locales, importaciones, servicios gravados, servicios no gravados y comprobantes negados.

En este proceso se reduce 1 día laborable, porque al reducir la muestra será menor el tiempo para clasificar las cifras en; verificadas, compras locales, importaciones, servicios gravados, servicios no gravados y comprobantes negados.

Además adicionalmente 1 día laborable para el envío de los cuadros homologados de las cifras a ser devueltas con derecho a justificación al contribuyente, en este caso las empresas petroleras.

Entonces el total sería 19 días laborables. Este es el tiempo que demora la revisión del trámite, considerando que se revise sin interrupción por parte de los revisores que están a cargo de los analistas de la administración tributaria.

Indicador de gestión del proceso en la revisión del trámite de devolución del IVA petrolero.

El indicador de gestión aplicable para el proceso de revisión del trámite es; días - trámite, ya que el estándar de medición de eficiencia en el proceso se lo realiza por días laborables y la empresa petrolera que solicita la devolución del IVA ingresa el trámite una vez por año.

El departamento de contabilidad de las empresas petroleras ingresa un trámite cada año porque la devolución del IVA petrolero es anual, es decir se calcula los valores de los 12 meses del año (enero a diciembre). Por ejemplo; el contribuyente en este caso una empresa petrolera en el año 2009 está solicitando la devolución del 2008, solo podrá ingresar un trámite ya que este contiene la información de los 12 meses del año. Si la devolución fuera mensual, trimestral o semestral se podría ingresar más trámites en el año, pero no es así, porque esto ocasionaría una pérdida de tiempo en el proceso de devolución del IVA petrolero al tener que calcular y liquidar los valores cada mes o semestre.

Para una mejor comprensión de la aplicación del indicador de gestión días - trámite al proceso de revisión del trámite, se expone a nivel de fórmulas explicativas y descriptivas del proceso a continuación:

Datos:

Número de trámites anuales = **1**

Tiempo actual = **27 días laborables** **Equivale al 100%**

Equivale al 100%, porque es el tiempo que se maneja actualmente en este proceso.
Por lo tanto se considera que el margen de eficiencia estará determinado en disminuir al tiempo actual.
La eficiencia será la diferencia en el tiempo para llegar del actual al propuesto. Es decir disminuir al actual para llegar al propuesto.

Tiempo propuesto = **19 días** **Equivale al 70,37%**

Equivale al 70,37 % por simple regla de tres, como se explica a continuación:
Si 27 equivale al 100%, 19 cuanto equivale ?
27 equivale al 100%
19 equivale al X Esto es igual a 19 por el 100% dividido para 27, esta operación nos da como resultado el 70,37%

Margen de eficiencia en ahorro de tiempo = **29,63%**

Se obtiene de la resta entre la equivalencia porcentual de lo actual con lo propuesto.

Desarrollo:

$$\text{Proceso 1 Actual Días - Trámite} = \frac{\text{Equivalente Actual}}{\# \text{ Trámites}} \times 100\%$$

$$= \frac{1}{1} \times 100\%$$

100%

$$\text{Proceso 1 Propuesto Días - Trámite} = \frac{\text{Equivalente Propuesto}}{\# \text{ Trámites}} \times 100\%$$

$$= \frac{0,7037}{1} \times 100\%$$

70,37%

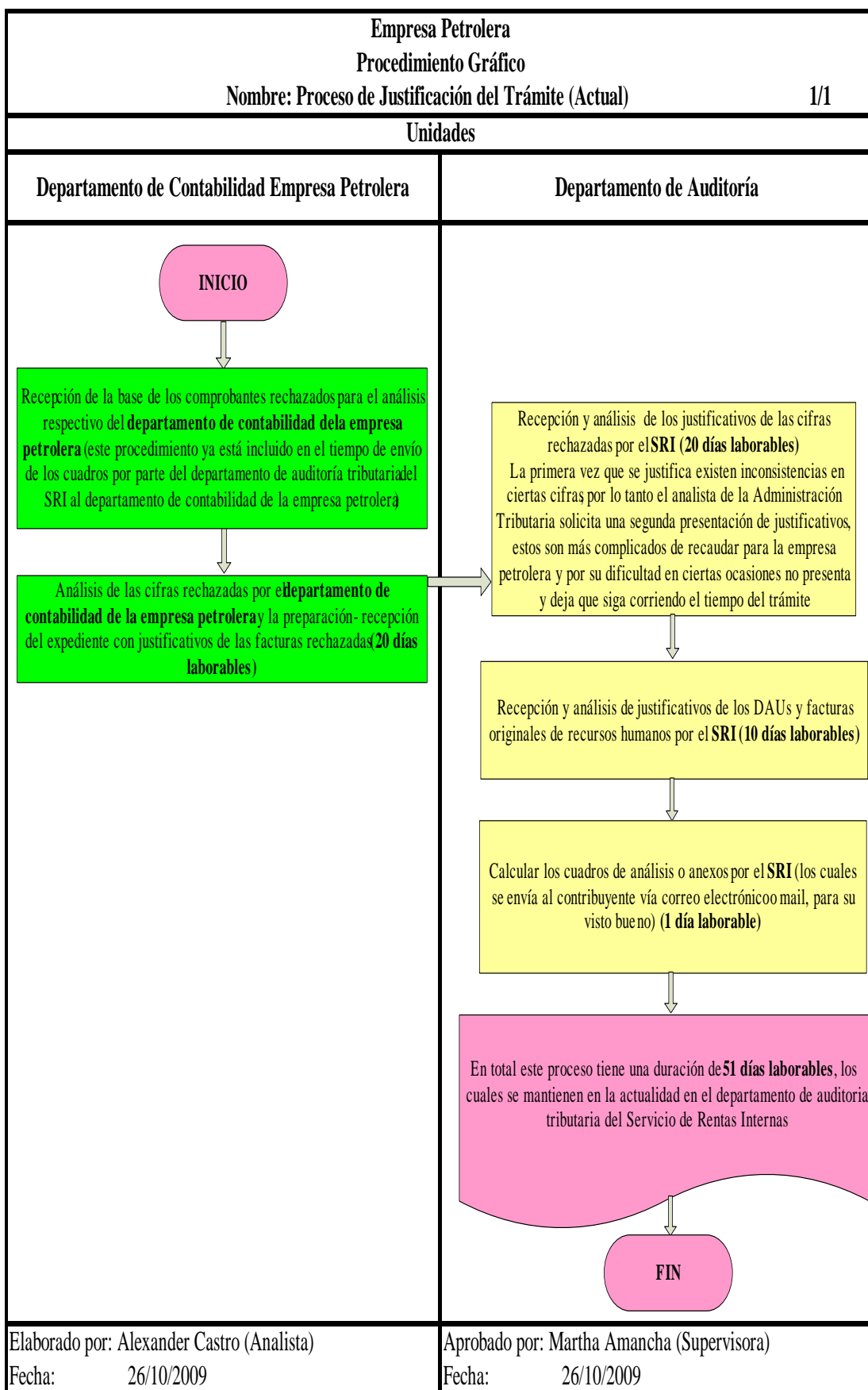
= 29,63% de eficiencia para el ahorro de tiempo en el proceso de revisión del trámite

Mejora en la disminución del tiempo de espera para el proceso 1, en 29,63% de Margen de Eficiencia.

Interpretación:

- El proceso 1 actual días – trámite, es el indicador de gestión del proceso actual de revisión del trámite.
- El proceso 1 propuesto días – trámite, es el indicador de gestión del proceso propuesto de revisión del trámite.
- El equivalente actual, son los días laborables del tiempo actual.
- El equivalente propuesto, son los días laborables del tiempo propuesto.
- El margen de eficiencia, es el ahorro en el tiempo del proceso.

5.3.2. Flujoigramas de justificación del trámite de devolución del IVA petrolero.



Descripción del proceso actual en la justificación del trámite de devolución del IVA petrolero.

Empresa Petrolera Procedimiento Descriptivo Nombre: Proceso de Justificación del Trámite (Actual)			
Orden	Unidad Administrativa	Actividad	Tiempo
1	Departamento de Contabilidad Empresa Petrolera	a) Recepción de la base de los comprobantes rechazados para el análisis respectivo del departamento de contabilidad de la empresa petrolera.	0 días laborables.
		b) Análisis de las cifras rechazadas por el departamento de contabilidad de la empresa petrolera y la preparación - recepción del expediente con justificativos de las facturas rechazadas.	20 días laborables.
2	Departamento de Auditoría	a) Recepción y análisis de los justificativos de las cifras rechazadas por el SRI. La primera vez que se justifica existen inconsistencias en ciertas cifras, por lo tanto el analista de la Administración Tributaria solicita una segunda presentación de justificativos, estos son más complicados de recaudar para la empresa petrolera y por su dificultad en ciertas ocasiones no presenta y deja que siga corriendo el tiempo del trámite.	20 días laborables.
		b) Recepción y análisis de justificativos de los DAUS y facturas originales de recursos humanos por el SRI.	10 días laborables.
		c) Calcular los cuadros de análisis o anexos por el SRI, los cuales se envía al contribuyente, en este caso el departamento de contabilidad de la empresa petrolera, por vía correo electrónico o mail, para su visto bueno.	1 día laborable.
Elaborado por: Alexander Castro (Analista)		Aprobado por: Martha Amancha (Supervisora)	
Fecha: 26/10/2009		Fecha: 26/10/2009	

El tiempo para la recepción de cuadros para el análisis respectivo del contribuyente en este caso el departamento de contabilidad de la empresa petrolera, ya está incluido en el tiempo de envío de los cuadros por parte del departamento de auditoría tributaria del SRI al departamento de contabilidad de la empresa petrolera. Es decir el tiempo para la recepción de cuadros para el análisis respectivo del contribuyente, es de 0 días laborables.

En el análisis de las cifras rechazadas por el departamento de contabilidad de la empresa petrolera y la preparación - recepción del expediente con justificativos de las facturas rechazadas, se demora un tiempo promedio de 20 días laborables.

Una vez que está en las manos del analista de la Administración Tributaria del departamento de auditoría encargado de la justificación del trámite de los respectivos respaldos de facturas, se procede con el análisis de las cifras rechazadas.

El promedio es de 20 días laborables, ya que la primera vez que se justifica existen inconsistencias en ciertas cifras, por lo tanto el analista de la Administración Tributaria solicita una segunda presentación de justificativos, estos son más complicados de recaudar para la empresa petrolera y por su dificultad en ciertas ocasiones no presenta y deja que siga corriendo el tiempo del trámite.

Estos justificativos solicitados por el SRI, son razones para negar copias de documentos o respaldos, que el departamento de contabilidad de la empresa petrolera presenta para probar que un documento que está considerado por el analista como gravado con tarifa 12%, está gravado con tarifa 0%.

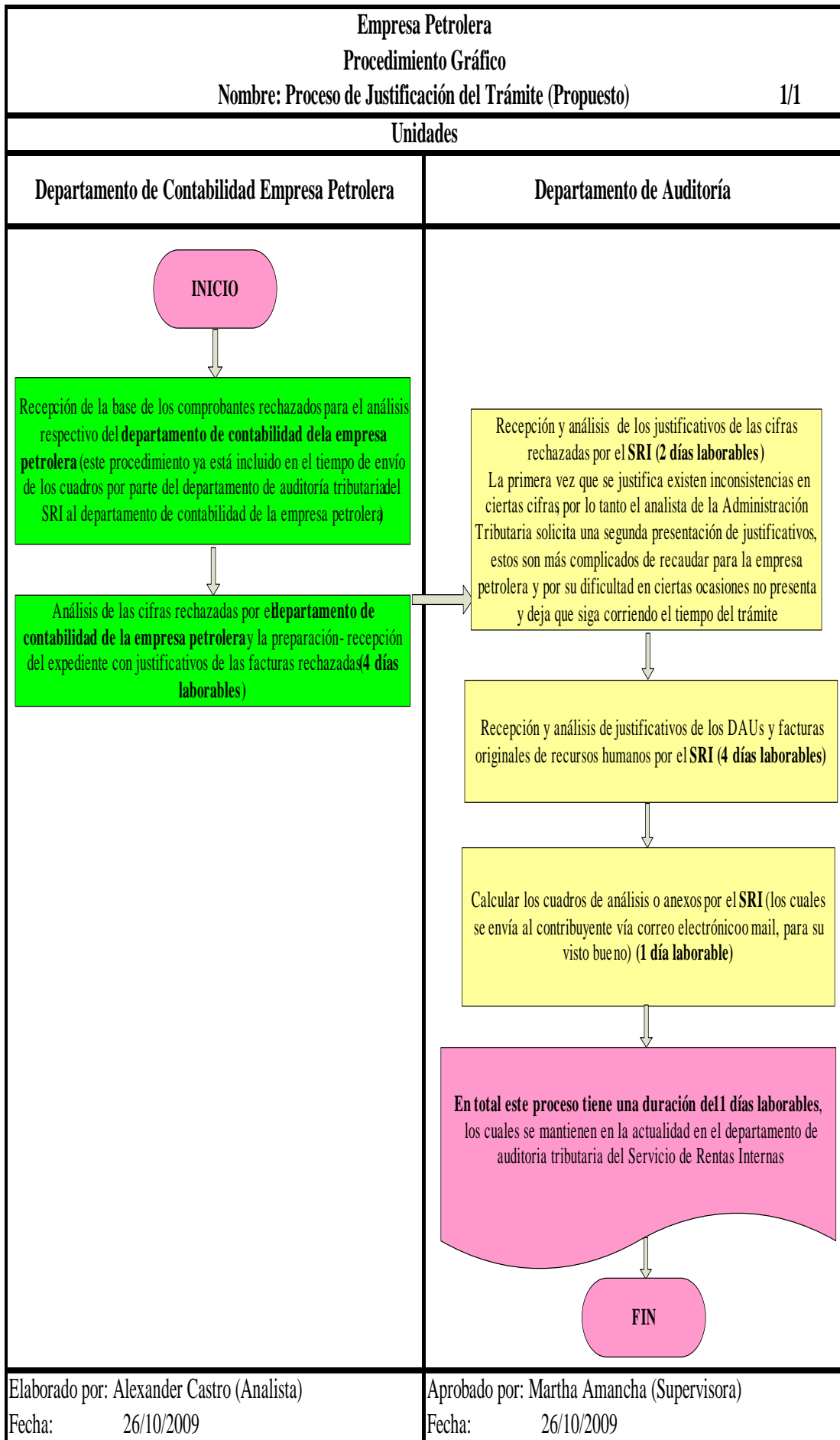
Además luego de justificar estos documentos, se espera que los contribuyentes en este caso las empresas petroleras, entreguen los justificativos de los DAUS y de las facturas originales de recursos humanos incluidas en el análisis de cifras rechazadas, cuyo tiempo de espera para estos documentos o facturas por parte de la Administración Tributaria es de 10 días laborables, esta documentación es difícil de recaudar para la empresa petrolera por lo confidencial de esta información.

Es por este motivo que en muchas ocasiones el mismo analista después de un tiempo determinado, procede a llamar o escribir vía correo electrónico (mail) al contribuyente, para preguntarle si va a presentar la justificación de los DAUS y de las facturas originales de recursos humanos de sus valores a ser devueltos o no.

Para proceder a calcular las cifras a ser liquidadas, ya que si el analista sobrentiende que el departamento de contabilidad de la empresa petrolera no va a presentar más respaldos y procede a calcular las cifras, esto sería en vano ya que si después el departamento mencionado recopila la información descrita anteriormente y la entrega, el funcionario de la administración tributaria tendría que calcular nuevamente las cifras y con los nuevos valores todos los cuadros de análisis o anexos.

Una vez confirmada la información de los DAUS y de las facturas originales de recursos humanos, se procede a calcular los mencionados cuadros de análisis o anexos, los cuales demoran en su elaboración y envío al departamento de contabilidad de la empresa petrolera vía correo electrónico (mail) para su visto bueno, el tiempo promedio de 1 día laborable.

En resumen este proceso tiene una duración de 51 días laborables, los cuales se mantienen en la actualidad en el departamento de auditoría tributaria del Servicio de Rentas Internas.



Descripción del proceso propuesto en la justificación del trámite de devolución del IVA petrolero.

Empresa Petrolera Procedimiento Descriptivo Nombre: Proceso de Justificación del Trámite (Propuesto)			
Orden	Unidad Administrativa	Actividad	Tiempo
1	Departamento de Contabilidad Empresa Petrolera	a) Recepción de la base de los comprobantes rechazados para el análisis respectivo del departamento de contabilidad de la empresa petrolera.	0 días laborables.
		b) Análisis de las cifras rechazadas por el departamento de contabilidad de la empresa petrolera y la preparación - recepción del expediente con justificativos de las facturas rechazadas.	4 días laborables.
2	Departamento de Auditoría	a) Recepción y análisis de los justificativos de las cifras rechazadas por el SRI. La primera vez que se justifica existen inconsistencias en ciertas cifras, por lo tanto el analista de la Administración Tributaria solicita una segunda presentación de justificativos, estos son más complicados de recaudar para la empresa petrolera y por su dificultad en ciertas ocasiones no presenta y deja que siga corriendo el tiempo del trámite.	2 días laborables.
		b) Recepción y análisis de justificativos de los DAUS y facturas originales de recursos humanos por el SRI.	4 días laborables.
		c) Calcular los cuadros de análisis o anexos por el SRI, los cuales se envía al contribuyente, en este caso el departamento de contabilidad de la empresa petrolera, por vía correo electrónico o mail, para su visto bueno.	1 día laborable.
Elaborado por: Alexander Castro (Analista)		Aprobado por: Martha Amancha (Supervisora)	
Fecha: 26/10/2009		Fecha: 26/10/2009	

A través de lo expuesto en capítulos anteriores de esta tesis (capítulo 4), en los cuales se indica que los tiempos más largos en el procedimiento de devolución del IVA petrolero son del proceso de justificación del trámite, ya que este no depende de la Administración Tributaria si no del contribuyente.

En resumen se describe todo el procedimiento para la devolución del IVA petrolero (capítulo 4) y como ya se ha recalcado en el desarrollo de este trabajo de investigación el tiempo para la justificación del trámite es el más significativo en el proceso.

El departamento de contabilidad de la empresa petrolera, se demora en la justificación del trámite por la falta de capacitación en este procedimiento, por lo que se espera que con la lectura y comprensión de esta tesis posea la capacitación suficiente para reducir su tiempo de espera a 11 días laborables propuestos distribuidos de la siguiente manera:

El tiempo para la recepción de cuadros para el análisis respectivo del departamento de contabilidad de la empresa petrolera, ya está incluido en el tiempo de envío de los cuadros por parte del departamento de auditoría tributaria del SRI al contribuyente, en este caso las empresas petroleras. Es decir el tiempo para la recepción de cuadros para el análisis respectivo del contribuyente, es de 0 días laborables propuestos.

No existe un procedimiento para la eficiencia en el tiempo del proceso detallado anteriormente, únicamente que al enviar los cuadros por parte del departamento de auditoría tributaria del SRI al departamento de contabilidad de la empresa petrolera, ya se cumple con el tiempo determinado para este proceso, entonces el recibir los cuadros para el análisis respectivo por el departamento de contabilidad de la empresa petrolera, demorará un tiempo de 0 días laborables. El proceso es de envío – recepción y si damos un tiempo para el envío y otro para la recepción estaríamos duplicando el proceso.

En el análisis de las cifras rechazadas por el departamento de contabilidad de la empresa petrolera y la preparación - recepción del expediente con justificativos de las facturas rechazadas, se demora un tiempo promedio de 4 días laborables propuestos, ya que con la capacitación recibida mediante la lectura de toda la tesis las empresas petroleras sabrán que documentos adicionales de respaldo necesita la Administración Tributaria para justificar las facturas y ya anexará en el trámite de devolución del IVA petrolero junto con cada documento válido anteponiéndose a que estos no sean rechazados por el Servicio de Rentas Internas.

Lo que no ocurre en la actualidad, ya que en primera instancia el departamento de contabilidad de la empresa petrolera envía las facturas sin ningún respaldo, entonces mediante la propuesta nos ahorraríamos el procedimiento de justificarlos o lo reduciríamos a un margen mínimo de documentos rechazados.

Si el lector en este caso la empresa petrolera que solicita la devolución del IVA, aplica específicamente el capítulo de esta tesis donde se habla de las razones para negar facturas o IPs, no cometerá estos errores y las facturas rechazadas serán muy pocas, entonces se podrá armar el expediente en el tiempo propuesto.

Una vez que ya está en las manos del analista de la Administración Tributaria del departamento de auditoría encargado de la justificación del trámite de los respectivos respaldos de facturas, se procede con el análisis de las cifras rechazadas.

El promedio según la propuesta es de 2 días laborables, ya que la primera vez que se justifica existen inconsistencias en ciertas cifras, por lo tanto el analista de la Administración Tributaria solicita una segunda presentación de justificativos, estos serían muy pocos ya que si el departamento de contabilidad de la empresa petrolera presenta con respaldos correctos el expediente ingresado en primera instancia como se describió en el proceso anterior, las inconsistencias encontradas por el analista serían muy pocas, las cuales serían presentadas inmediatamente por la empresa petrolera y de esta manera se cumple con el tiempo propuesto.

Además luego de justificar estos documentos, se espera que las empresas petroleras, entreguen los justificativos de los DAUS y de las facturas originales de recursos humanos incluidas en el análisis de cifras rechazadas, cuyo tiempo de espera para estos documentos o facturas por parte de la Administración Tributaria es de 4 días laborables según la propuesta, esta documentación es difícil de recaudar para la empresa petrolera por lo confidencial de esta información, pero los respaldos de los DAUS ya estarían incluidos en el ingreso del trámite en primera instancia, como ya lo recalcamos anteriormente donde se mencionaba que por medio de la capacitación de las empresas petroleras, estas ingresarán todos los documentos validos con sus respectivos respaldos.

Por lo tanto el tiempo de espera de los DAUS se elimina y solo quedaría el tiempo de espera de las facturas originales de recursos humanos, por este motivo el tiempo de espera propuesto es menor que el tiempo actual.

Entonces se procede a calcular los cuadros de análisis o anexos, los cuales demoran en su elaboración y envío al contribuyente vía correo electrónico (mail) para su visto bueno, el tiempo promedio de 1 día laborable propuesto.

Mi conclusión es, para que el contribuyente en este caso las empresas petroleras que solicitan la devolución del IVA, cumpla con esta nueva propuesta de tiempo, se debe informar que va a vencer su trámite si no cumple al pie de letra los nuevos tiempos propuestos.

El proceso para cumplir con lo mencionado, sería enviar un oficio, unos días antes de que esté a punto de vencer el trámite, en que se informe al contribuyente que si se cumple el tiempo de 11 días laborables en el proceso de justificación del trámite, tendrá que ingresar nuevamente la solicitud y presentar toda la información nuevamente, es decir volverá al primer proceso de revisión del trámite.

De igual manera, si el contribuyente demora la consecución del trámite, se vencerá su liquidación de devolución del IVA petrolero y tendrá que esperar una nueva fecha para ingresar el mismo, esta fecha será determinada por la Administración Tributaria dependiendo del resto de trámites que se tengan pendientes.

Solo de esta forma estricta las empresas petroleras entregarán la información de una forma rápida y eficiente. Al mismo tiempo no obstaculizarán el procedimiento y las labores del funcionario de la Administración Tributaria.

Indicador de gestión del proceso en la justificación del trámite de devolución del IVA petrolero.

El indicador de gestión aplicable para el proceso de justificación del trámite es; días - trámite, ya que el estándar de medición de eficiencia en el proceso se lo realiza por días laborables y la empresa petrolera que solicita la devolución del IVA ingresa el trámite una vez por año.

El departamento de contabilidad de las empresas petroleras ingresa un trámite cada año porque la devolución del IVA petrolero es anual, es decir se calcula los valores de los 12 meses del año (enero a diciembre). Por ejemplo; el contribuyente en este caso una empresa petrolera en el año 2009 está solicitando la devolución del 2008, solo podrá ingresar un trámite ya que este contiene la información de los 12 meses del año. Si la devolución fuera mensual, trimestral o semestral se podría ingresar más trámites en el año, pero no es así, porque esto ocasionaría una pérdida de tiempo en el proceso de devolución del IVA petrolero al tener que calcular y liquidar los valores cada mes o semestre.

Para una mejor comprensión de la aplicación del indicador de gestión días - trámite al proceso de justificación del trámite, se expone a nivel de fórmulas explicativas y descriptivas del proceso a continuación:

Datos:

Número de trámites anuales = **1**

Tiempo actual = **51 días laborables** **Equivale al 100%**

Equivale al 100%, porque es el tiempo que se maneja actualmente en este proceso.
Por lo tanto se considera que el margen de eficiencia estará determinado en disminuir al tiempo actual.
La eficiencia será la diferencia en el tiempo para llegar del actual al propuesto. Es decir disminuir al actual para llegar al propuesto.

Tiempo propuesto = **11 días laborables** **Equivale al 21,57%**

Equivale al 21,57 % por simple regla de tres, como se explica a continuación:
Si 51 equivale al 100%, 11 cuanto equivale ?
51 equivale al 100%
11 equivale al X Esto es igual a 11 por el 100% dividido para 51, esta operación nos da como resultado el 21,57%

Margen de eficiencia en ahorro de tiempo = **78,43%**

Se obtiene de la resta entre la equivalencia porcentual de lo actual con lo propuesto.

Desarrollo:

$$\text{Proceso 2 Actual Días - Trámite} = \frac{\text{Equivalente Actual}}{\# \text{ Trámites}} \times 100\%$$

$$= \frac{1}{1} \times 100\%$$

100%

$$\text{Proceso 2 Propuesto Días - Trámite} = \frac{\text{Equivalente Propuesto}}{\# \text{ Trámites}} \times 100\%$$

$$= \frac{0,2157}{1} \times 100\%$$

21,57%

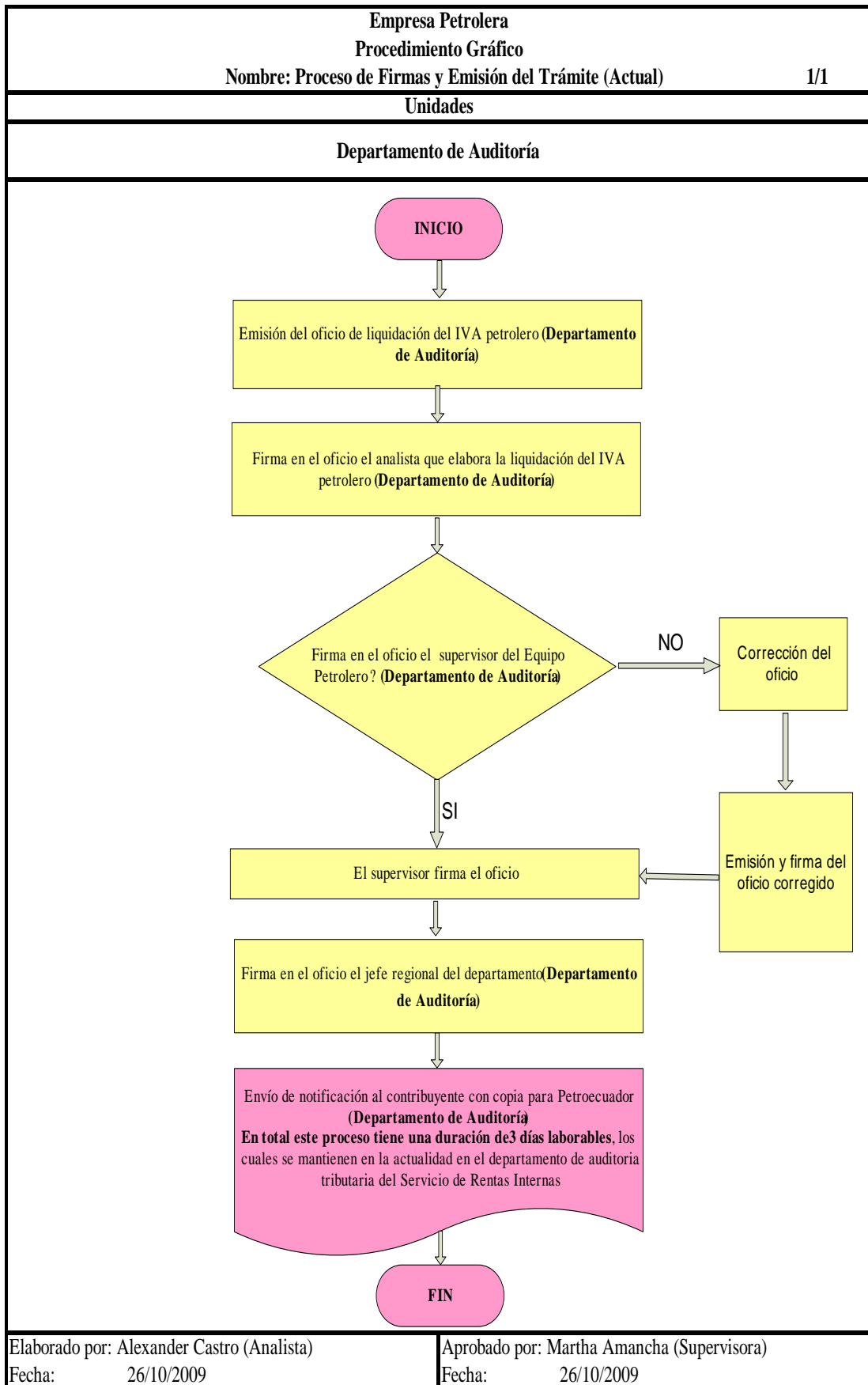
= 78,43% de eficiencia para el ahorro de tiempo en el proceso de revisión del trámite

Mejora en la disminución del tiempo de espera para el proceso 2, en 78,43% de Margen de Eficiencia.

Interpretación:

- El proceso 2 actual días – trámite, es el indicador de gestión del proceso actual de justificación del trámite.
- El proceso 2 propuesto días – trámite, es el indicador de gestión del proceso propuesto de justificación del trámite.
- El equivalente actual, son los días laborables del tiempo actual.
- El equivalente propuesto, son los días laborables del tiempo propuesto.
- El margen de eficiencia, es el ahorro en el tiempo del proceso.

5.3.3. Flujogramas de firmas y emisión del oficio para notificar a las empresas involucradas en el trámite de devolución del IVA petrolero.

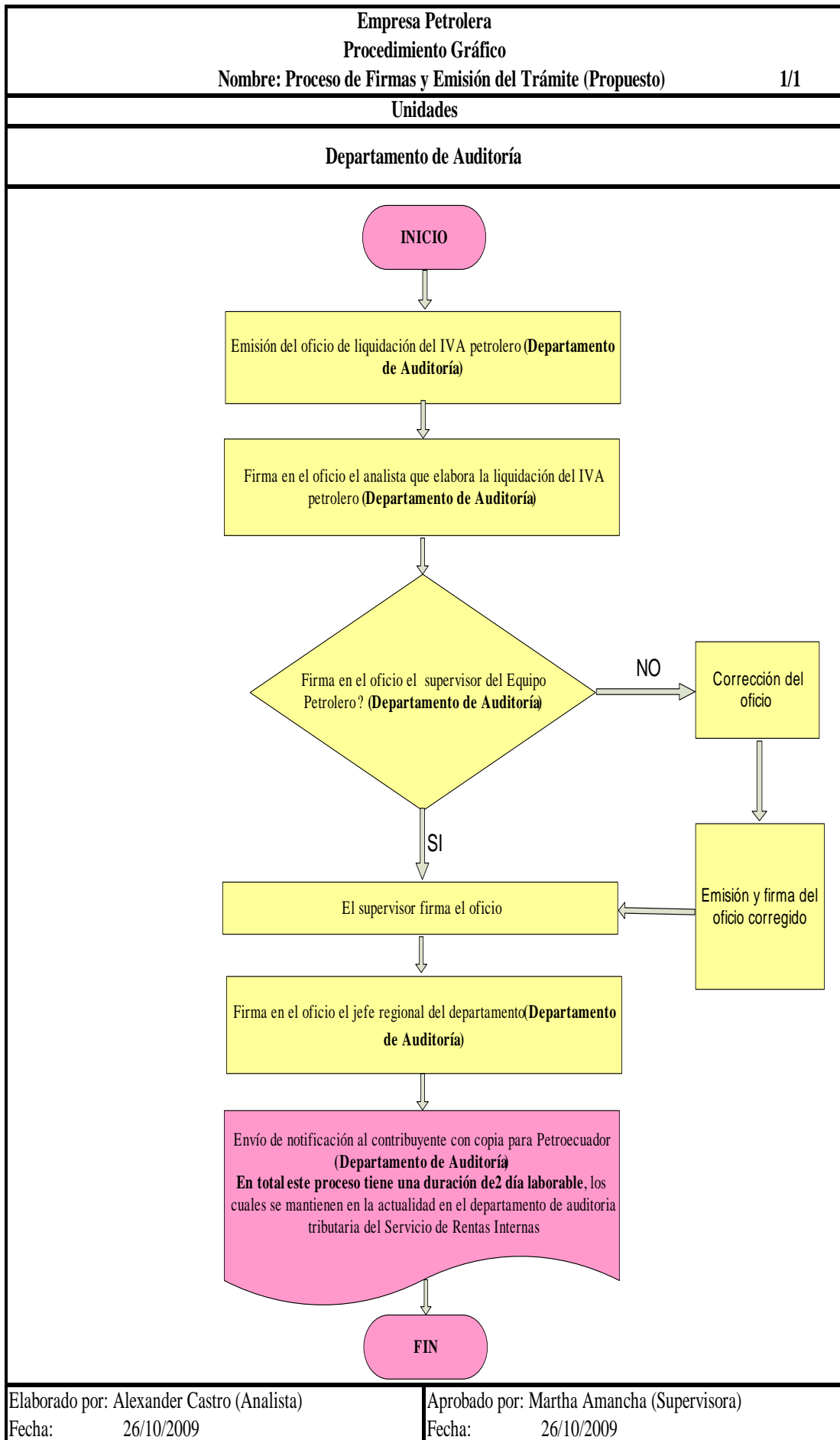


Descripción del proceso actual en las firmas y emisión del oficio de devolución del IVA petrolero.

Empresa Petrolera Procedimiento Descriptivo Nombre: Proceso de Firmas y Emisión del Trámite (Actual)			
Orden	Unidad Administrativa	Actividad	Tiempo
1	Departamento de Auditoría	a) Emisión del oficio de liquidación del IVA petrolero.	3 días laborables.
		b) Firma en el oficio el analista que elabora la liquidación del IVA petrolero.	
		c) El supervisor firma el oficio.	
		d) El jefe regional del departamento de auditoría firma el oficio.	
Elaborado por: Alexander Castro (Analista)		Aprobado por: Martha Amancha (Supervisora)	
Fecha: 26/10/2009		Fecha: 26/10/2009	

Una vez concluido con el proceso de justificación del trámite el siguiente paso es el proceso de firmas y emisión del oficio para notificar a las empresas involucradas en el trámite, el tiempo promedio para este procedimiento es de 3 días laborables en la actualidad, distribuidos de la siguiente manera:

En la emisión del oficio de liquidación del IVA petrolero y las firmas; del analista, supervisor de equipo se estima un tiempo determinado de 2 días laborables y en la firma del jefe departamental se estima un tiempo determinado de 1 día laborable.



Elaborado por: Alexander Castro (Analista)

Fecha: 26/10/2009

Aprobado por: Martha Amancha (Supervisora)

Fecha: 26/10/2009

Descripción del proceso propuesto en las firmas y emisión del oficio de devolución del IVA petrolero.

Empresa Petrolera Procedimiento Descriptivo Nombre: Proceso de Firmas y Emisión del Trámite (Propuesto)			
Orden	Unidad Administrativa	Actividad	Tiempo
1	Departamento de Auditoría	a) Emisión del oficio de liquidación del IVA petrolero.	2 días laborables.
		b) Firma en el oficio el analista que elabora la liquidación del IVA petrolero.	
		c) El supervisor firma el oficio.	
		d) El jefe regional del departamento de auditoría firma el oficio.	
Elaborado por: Alexander Castro (Analista)		Aprobado por: Martha Amancha (Supervisora)	
Fecha: 26/10/2009		Fecha: 26/10/2009	

Una vez concluido con el proceso de justificación del trámite el siguiente paso es el proceso de firmas y emisión del oficio para notificar a las empresas involucradas en el trámite, el tiempo promedio para este procedimiento es de 2 días laborables propuestos, distribuidos de la siguiente manera:

En la emisión del oficio de liquidación del IVA petrolero y las firmas; del analista, supervisor de equipo se estima un tiempo determinado de 1 día laborable propuesto y en la firma del jefe departamental se estima un tiempo determinado de 1 día laborable propuesto.

El tiempo de emisión del oficio y de firmas del analista y supervisor, se reducirá en 1 día laborable, por medio de la colaboración del supervisor del equipo petrolero del departamento de auditoría tributaria del SRI, ya que tiene que revisar el oficio antes de firmarlo, y muchas veces no lo revisa inmediatamente.

Entonces mediante la colaboración y revisión inmediata del oficio por parte del supervisor, lograremos acortar el tiempo determinado para este proceso.

Indicador de gestión del proceso en las firmas y emisión del oficio de devolución del IVA petrolero.

El indicador de gestión aplicable para el proceso de firmas y emisión del oficio es; días - trámite, ya que el estándar de medición de eficiencia en el proceso se lo realiza por días laborables y la empresa petrolera que solicita la devolución del IVA ingresa el trámite una vez por año.

El departamento de contabilidad de las empresas petroleras ingresa un trámite cada año porque la devolución del IVA petrolero es anual, es decir se calcula los valores de los 12 meses del año (enero a diciembre). Por ejemplo; el contribuyente en este caso una empresa petrolera en el año 2009 está solicitando la devolución del 2008, solo podrá ingresar un trámite ya que este contiene la información de los 12 meses del año. Si la devolución fuera mensual, trimestral o semestral se podría ingresar más trámites en el año, pero no es así, porque esto ocasionaría una pérdida de tiempo en el proceso de devolución del IVA petrolero al tener que calcular y liquidar los valores cada mes o semestre.

Para una mejor comprensión de la aplicación del indicador de gestión días - trámite al proceso de firmas y emisión del oficio, se expone a nivel de fórmulas explicativas y descriptivas del proceso a continuación:

Datos:

Número de trámites anuales = **1**

Tiempo actual = **3 días laborables** **Equivale al 100%**

Equivale al 100%, porque es el tiempo que se maneja actualmente en este proceso.
Por lo tanto se considera que el margen de eficiencia estará determinado en disminuir al tiempo actual.
La eficiencia será la diferencia en el tiempo para llegar del actual al propuesto. Es decir disminuir al actual para llegar al propuesto.

Tiempo propuesto = **2 días** **Equivale al 66,67%**

Equivale al 66,67 % por simple regla de tres, como se explica a continuación:
Si 3 equivale al 100%, 2 cuanto equivale ?
3 equivale a 100%
2 equivale a X Esto es igual a 2 por el 100% dividido para 3, esta operación nos da como resultado el 66,67%

Margen de eficiencia en ahorro de tiempo = **33,33%**

Se obtiene de la resta entre la equivalencia porcentual de lo actual con lo propuesto.

Desarrollo:

$$\text{Proceso 3 Actual Días - Trámite} = \frac{\text{Equivalente Actual}}{\# \text{ Trámites}} \times 100\%$$

$$= \frac{1}{1} \times 100\% = 100\%$$

$$\text{Proceso 3 Propuesto Días - Trámite} = \frac{\text{Equivalente Propuesto}}{\# \text{ Trámites}} \times 100\%$$

$$= \frac{0,6667}{1} \times 100\% = 66,67\%$$

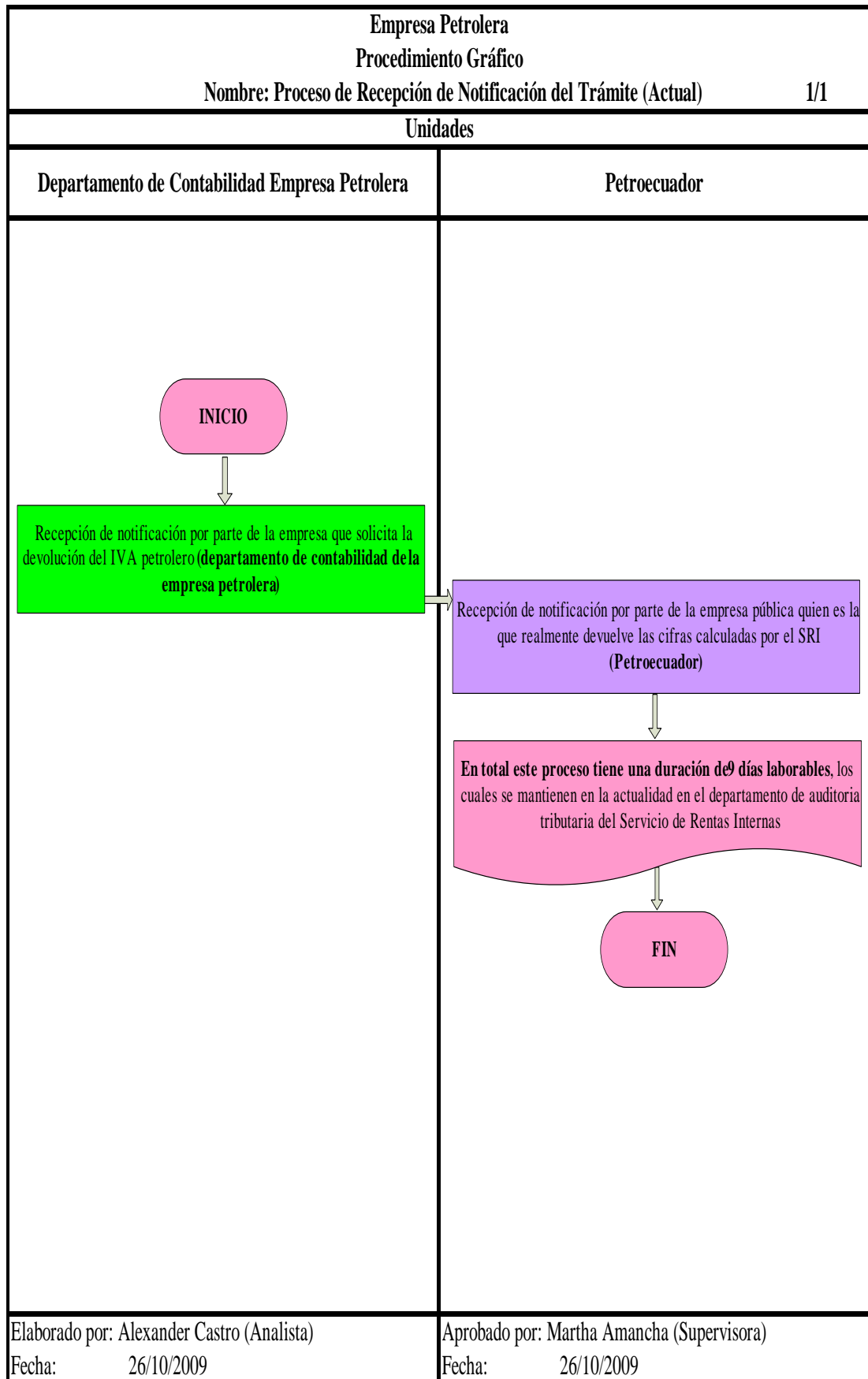
= 33,33% de eficiencia para el ahorro de tiempo en el proceso de revisión del trámite

Mejora en la disminución del tiempo de espera para el proceso 3, en 33,33% de Margen de Eficiencia.

Interpretación:

- El proceso 3 actual días – trámite, es el indicador de gestión del proceso actual de firmas y emisión del oficio.
- El proceso 3 propuesto días – trámite, es el indicador de gestión del proceso propuesto de firmas y emisión del oficio.
- El equivalente actual, son los días laborables del tiempo actual.
- El equivalente propuesto, son los días laborables del tiempo propuesto.
- El margen de eficiencia, es el ahorro en el tiempo del proceso.

5.3.4. Flujogramas de recepción de notificación por las empresas involucradas en el trámite de devolución del IVA petrolero.

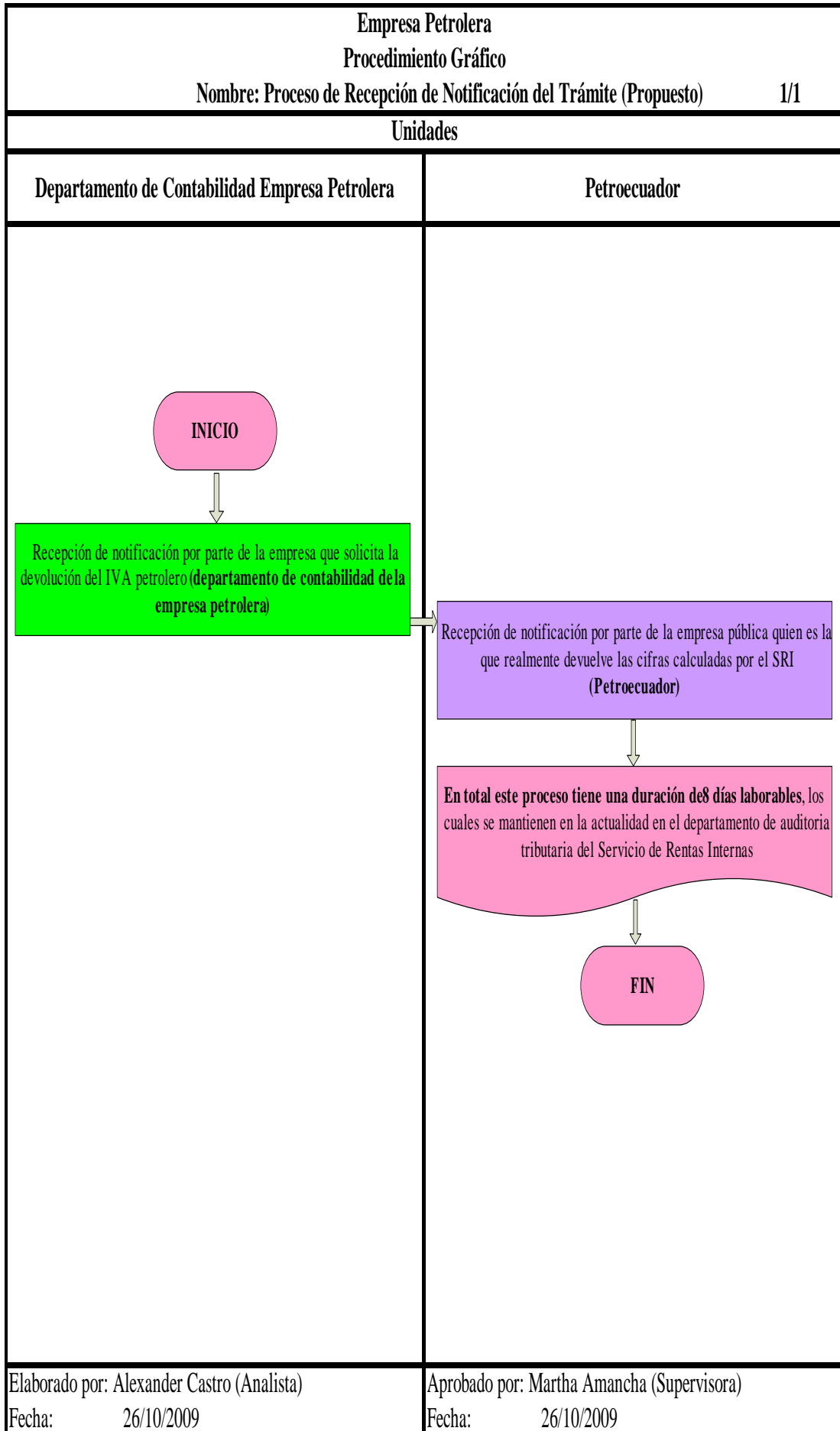


Descripción del proceso actual en la recepción de notificación de devolución del IVA petrolero.

Empresa Petrolera Procedimiento Descriptivo Nombre: Proceso de Recepción de Notificación del Trámite (Actual)			
Orden	Unidad Administrativa	Actividad	Tiempo
1	Departamento de Contabilidad Empresa Petrolera	a) Recepción de notificación por parte de la empresa que solicita la devolución del IVA petrolero.	9 días laborables.
2	Petroecuador	a) Recepción de notificación por parte de la empresa pública quien es la que realmente devuelve las cifras calculadas por el SRI.	
Elaborado por: Alexander Castro (Analista)		Aprobado por: Martha Amancha (Supervisora)	
Fecha: 26/10/2009		Fecha: 26/10/2009	

En la recepción de la notificación por parte del departamento de contabilidad de la empresa petrolera y de Petroecuador quien es realmente quien devuelve los valores, una vez que el Servicio de Rentas Internas calcula, tiene un tiempo promedio de demora de 9 días laborables actualmente, ya que se notifica por orden de ingreso del trámite, entonces siempre hay muchos trámites por notificar y por este motivo se demora el tiempo actual expuesto en esta tesis.

Además en este tiempo de espera, también intervienen factores para la referencia de la ubicación, es por este motivo que para notificar debe estar bien referenciado, con sitios conocidos y la dirección de la misma colocada en el oficio de una forma exacta y sin errores.



Descripción del proceso propuesto en la recepción de notificación de devolución del IVA petrolero.

Empresa Petrolera Procedimiento Descriptivo Nombre: Proceso de Recepción de Notificación del Trámite (Propuesto)			
Orden	Unidad Administrativa	Actividad	Tiempo
1	Departamento de Contabilidad Empresa Petrolera	a) Recepción de notificación por parte de la empresa que solicita la devolución del IVA petrolero.	8 días laborables.
2	Petroecuador	a) Recepción de notificación por parte de la empresa pública quien es la que realmente devuelve las cifras calculadas por el SRI.	
Elaborado por: Alexander Castro (Analista)		Aprobado por: Martha Amancha (Supervisora)	
Fecha: 26/10/2009		Fecha: 26/10/2009	

En la recepción de la notificación por parte del departamento de contabilidad de la empresa petrolera y de Petroecuador quien es realmente quien devuelve los valores, una vez que el Servicio de Rentas Internas calcula, tiene un tiempo promedio de demora de 8 días laborables propuestos, ya que se notifica por orden de ingreso del trámite, entonces siempre hay muchos trámites por notificar. Pero, si se envía el oficio para el inicio del respectivo proceso de notificación, en la mañana y no en la tarde, se ahorrará 1 día en el proceso, es decir se notificará en 8 y no en 9 días laborables.

En este proceso se reduce el tiempo de espera en 1 día laborable, por medio del oportuno envío del oficio para el inicio del respectivo proceso de notificación.

Indicador de gestión del proceso en la recepción de notificación de devolución del IVA petrolero.

El indicador de gestión aplicable para el proceso de recepción de notificación es; días - trámite, ya que el estándar de medición de eficiencia en el proceso se lo realiza por días laborables y la empresa petrolera que solicita la devolución del IVA ingresa el trámite una vez por año.

El departamento de contabilidad de las empresas petroleras ingresa un trámite cada año porque la devolución del IVA petrolero es anual, es decir se calcula los valores de los 12 meses del año (enero a diciembre). Por ejemplo; el contribuyente en este caso una empresa petrolera en el año 2009 está solicitando la devolución del 2008, solo podrá ingresar un trámite ya que este contiene la información de los 12 meses del año. Si la devolución fuera mensual, trimestral o semestral se podría ingresar más trámites en el año, pero no es así, porque esto ocasionaría una pérdida de tiempo en el proceso de devolución del IVA petrolero al tener que calcular y liquidar los valores cada mes o semestre.

Para una mejor comprensión de la aplicación del indicador de gestión días - trámite al proceso de recepción de notificación, se expone a nivel de fórmulas explicativas y descriptivas del proceso a continuación:

Datos:

Número de trámites anuales = **1**

Tiempo actual = **9 días laborables** **Equivale al 100%**

Equivale al 100%, porque es el tiempo que se maneja actualmente en este proceso.
Por lo tanto se considera que el margen de eficiencia estará determinado en disminuir al tiempo actual.
La eficiencia será la diferencia en el tiempo para llegar del actual al propuesto. Es decir disminuir al actual para llegar al propuesto.

Tiempo propuesto = **8 días** **Equivale al 88,89%**

Equivale al 88,89 % por simple regla de tres, como se explica a continuación:
Si 9 equivale al 100%, 8 cuanto equivale ?
9 equivale a 100%
8 equivale a X Esto es igual a 8 por el 100% dividido para 9, esta operación nos da como resultado el 88,89%

Margen de eficiencia en ahorro de tiempo = **11,11%**

Se obtiene de la resta entre la equivalencia porcentual de lo actual con lo propuesto.

Desarrollo:

$$\text{Proceso 4 Actual Días - Trámite} = \frac{\text{Equivalente Actual}}{\# \text{ Trámites}} \times 100\%$$

$$= \frac{1}{1} \times 100\%$$

100%

$$\text{Proceso 4 Propuesto Días - Trámite} = \frac{\text{Equivalente Propuesto}}{\# \text{ Trámites}} \times 100\%$$

$$= \frac{0,8889}{1} \times 100\%$$

88,89%

= 11,11% de eficiencia para el ahorro de tiempo en el proceso de revisión del trámite

Mejora en la disminución del tiempo de espera para el proceso 4, en 11,11% de Margen de Eficiencia.

Interpretación:

- El proceso 4 actual días – trámite, es el indicador de gestión del proceso actual de recepción de notificación.
- El proceso 4 propuesto días – trámite, es el indicador de gestión del proceso propuesto de recepción de notificación.
- El equivalente actual, son los días laborables del tiempo actual.
- El equivalente propuesto, son los días laborables del tiempo propuesto.
- El margen de eficiencia, es el ahorro en el tiempo del proceso.

5.4. Nuevos tiempos según el proceso actual vs. el proceso propuesto.

Una vez analizados los procedimientos que se manejan en la devolución del IVA petrolero mediante indicadores de gestión propios e idóneos para este proceso, se realiza el respectivo cruce de información entre los tiempos que se manejan en proceso actual con los del proceso propuesto, para establecer como quedarían los tiempos después del análisis realizado en esta tesis.

Estos nuevos tiempos determinados en esta investigación también ayudarán a Petroecuador a receptar las devoluciones del IVA de las distintas empresas petroleras privadas de una forma ordenada, porque al cumplir con los nuevos estándares de tiempos no existirán inconvenientes en atrasos de liquidaciones pendientes.

Cuando existen liquidaciones pendientes surge el inconveniente de que se tiene que liquidar a dos o tres empresas petroleras privadas al mismo tiempo, entonces las notificaciones de la entrega de los valores a estas empresas llega a Petroecuador en la misma fecha o al mismo tiempo, por lo que surge el problema en la empresa estatal de petróleos, de liquidar a todas las solicitudes al mismo tiempo.

En resumen la distribución de los tiempos de espera, quedarían de la siguiente forma:

No	Actividades	Actualmente	Se Corrobora / Descarta	Propuesta
01	Revisión del trámite.	27 días	Descarta	19 días
02	Justificación del trámite.	51 días	Descarta	11 días
03	Firmas y emisión del oficio para notificar a las empresas involucradas en el trámite.	3 días	Descarta	2 días
04	Recepción de notificación por las empresas involucradas en el trámite.	9 días	Descarta	8 días
	Total	90 días		40 días

1) Revisión del trámite, en esta actividad se puede observar que en la actualidad se demora un tiempo de 27 días laborables, para la propuesta se descarta este tiempo.

Entonces se lo reemplaza por el tiempo propuesto de 19 días laborables el cual se lo considera como el más ideal para poder desarrollar esta actividad correctamente, basándose en lo argumentado en esta tesis.

2) Justificación del trámite, en esta actividad se puede observar que en la actualidad se demora un tiempo de 51 días laborables, entonces en la propuesta se descarta este tiempo ya que se lo considera demasiado alto para poder desarrollar esta actividad.

Entonces se lo reemplaza por el tiempo propuesto de 11 días laborables el cual se lo considera como el más ideal para poder desarrollar esta actividad correctamente, basándose en lo argumentado en esta tesis.

3) Firmas y emisión del oficio para notificar a las empresas involucradas en el trámite, en esta actividad se puede observar que en la actualidad se demora un tiempo de 3 días laborables, entonces en la propuesta se descarta este tiempo ya que se lo considera un poco alto para poder desarrollar esta actividad.

Entonces se lo reemplaza por el tiempo propuesto de 2 días laborables el cual se lo considera como el más ideal para poder desarrollar esta actividad correctamente, basándose en lo argumentado en esta tesis.

4) Recepción de notificación por las empresas involucradas en el trámite, en esta actividad se puede observar que en la actualidad se demora un tiempo de 9 días laborables, entonces en la propuesta se descarta este tiempo ya que se lo considera un poco alto para poder desarrollar esta actividad.

Entonces se lo reemplaza por el tiempo propuesto de 8 días laborables el cual se lo considera como el más ideal para poder desarrollar esta actividad correctamente, basándose en lo argumentado en esta tesis.

Solo de esta forma descrita en los procedimientos propuestos, detallados en este trabajo de investigación, se logrará acortar los tiempos de espera en los trámites ingresados por las empresas petroleras privadas, suponiendo que se aplicaría la propuesta.

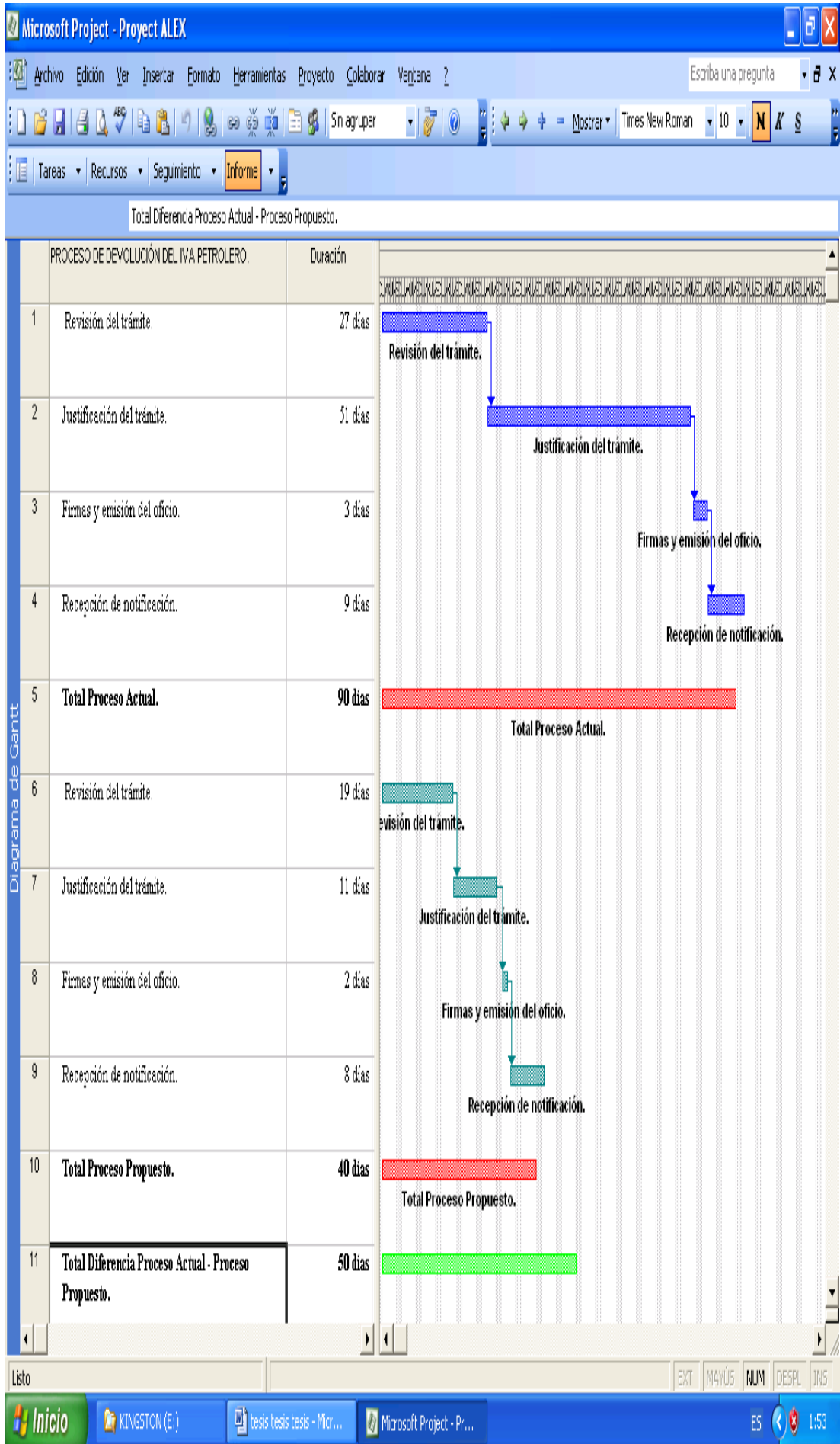
Solo de esta forma lograremos acortar los tiempos de espera en la devolución del IVA petrolero de un año, a un corto plazo.

También se aplico a este trabajo investigativo, el diagrama de Gantt para a través de este programa de Microsoft Office, realizar el respectivo análisis comparativo de tiempos en cada proceso que interviene en esta tesis, a la vez se puede observar como mejoran o disminuyen los días por medio de las barras que representan a los tiempos actuales vs. las barras que representan a los tiempos propuestos.

En conclusión, le servirá al lector para que de forma visual entienda y analice como disminuyen los tiempos en los procedimientos propuestos que se manejan en este trabajo investigativo, comparando con los que se manejan en la actualidad.

Pero cabe aclarar que en la práctica no se aplica el diagrama de Gantt al proceso de devolución del IVA petrolero, entonces se trata de una iniciativa anexada al trabajo investigativo como un aporte para la mejor comprensión del lector, por lo tanto no existe base legal para este procedimiento.

Entonces el diagrama de Gantt que interpreta la mejoría o disminución de los tiempos de espera en el trámite de devolución del IVA petrolero que se expone en esta tesis, es el detallado a continuación:



5.5. Caso práctico propuesto de devolución del IVA petrolero.

Datos:

La empresa petrolera XYZ S. A. solicita la devolución de IVA del período comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2.008, mediante trámite ingresado al Servicio de Rentas Internas el 22 de octubre de 2009, para el cual al aplicar la propuesta se demorará un tiempo de 40 días laborables, entonces se estima que todo el proceso realizado por la Administración Tributaria finalizará el **17 de diciembre de 2009**, favoreciendo en un tiempo menor de espera del trámite de una forma considerable al contribuyente.

En el periodo comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2.008, el contribuyente realizó las siguientes transacciones y en base a esta información solicita la respectiva liquidación de sus valores:

- Enero del 2008; se compra botas con factura No. 001, a Creaciones Juventus por un valor de \$158,54

- Febrero del 2008; se alquila una grúa con factura No. 002, a Cevallos Mejía Juan Estuardo por un valor de \$967,88

- Marzo del 2008; se compra aros para vehículo con factura No. 003, a Automotores Continental S.A. por un valor de \$860,65

- Abril del 2008; se compra válvulas para vehículo con factura No. 004, a Supply Chain Services SCS S.A. por un valor de \$2.380,00

- Mayo del 2008; se cancelan todos los servicios profesionales de recursos humanos, del proyecto de enero a mayo del 2008 con varias facturas, a todas las personas que prestaron su servicio en el proyecto de 5 meses, por un valor total de \$1.626,20

- Junio del 2008; se alquila una grúa con factura No. 006, a Cevallos Mejía Juan Estuardo por un valor de \$1.874,90

- Julio y Agosto del 2008; se compra guantes con factura No. 007, a Productos Nacionales para Exportación por un valor de \$537,50

- Septiembre y Octubre del 2008; se compra reguladores con factura No. 008, a Servicios y Soluciones Tecnológicas por un valor de \$84,00

- Noviembre y Diciembre del 2008; se compra botas con factura No. 009, a Productos Nacionales para Exportación por un valor de \$26,05

Datos adicionales:

a) En todas las adquisiciones se agrega el 12% de IVA.

b) La información obtenida directamente de las declaraciones de la empresa petrolera XYZ S. A. en el 2008 correspondiente al IVA en compras es la siguiente:

Enero y Febrero = \$135,10; Marzo y Abril = \$387,00; Mayo y Junio = \$420,12; Julio y Agosto = \$67,00; Septiembre y Octubre = \$11,00; Noviembre y Diciembre = \$3,53

c) La información obtenida directamente de las declaraciones de la empresa petrolera XYZ S. A. en el 2008 correspondiente al IVA en ventas es la siguiente:

Enero y Febrero = \$30,00; Marzo y Abril = \$100,00; Mayo y Junio = \$50,00; Julio y Agosto = \$0,00; Septiembre y Octubre = \$0,00; Noviembre y Diciembre = \$0,00

d) La información determinada como desequilibrio económico en el 2008 es la siguiente:

Enero y Febrero = \$56,45; Marzo y Abril = \$85,55; Mayo y Junio = \$100,00; Julio y Agosto = \$60,01; Septiembre y Octubre = \$9,00; Noviembre y Diciembre = \$3,00

Primer Proceso:

Para la revisión del trámite, se utiliza el tiempo propuesto de 19 días laborables, después de los respectivos análisis y de establecer como indicador de gestión al denominado, días-trámite.

Entonces una vez que concluye el procedimiento de revisión de facturas el cual es parte del proceso de revisión del trámite, se continúa con la segunda parte de este proceso, el cual se describe a continuación en el respectivo caso práctico de esta tesis:

Cuadro homologado.

Con esta información se elabora el cuadro homologado en el cual se clasifica las cifras de las copias de los documentos ingresados según el procedimiento analizado anteriormente en esta propuesta.

En este cuadro se detalla las compras y servicios según la resolución y cuadramos todas las transacciones en cero, restando el IVA de la copia de la factura menos el IVA del listado.

Si la diferencia de la resta está determinada únicamente por decimales no hay problema, pero si son valores altos se informa al contribuyente para su respectiva corrección. Sin embargo en el ejercicio expuesto no existen diferencias.

Período	Serie	Punto venta	Com	RUC proveedor	Razon social proveedor	Concepto	Servicio Com	Abril de 1999	Base Imponible	IVA Factura	Fact. Negada	IVA Listado	Dif. IVA
Ene	001	001	502	1791263	CREAC	BOTAS	1,00		158,54	19,02	2,00	19,02	0,00
Feb	001	001	764	1708360	CEVAL	ALQUILER DE GRUA	2,00	1,00	967,88	116,15	2,00	116,15	0,00
Mar	001	005	380	1790009	AUTOM	AROS	1,00		860,65	103,28	2,00	103,28	0,00
Abr	001	001	166	1791872	SUPPLY	VALVULAS	1,00		2.380,00	285,60	2,00	285,60	0,00
May	003	001	351	0000000	XXXX	SERV. PROFESIONAL	2,00	2,00	1.626,20	195,14	2,00	195,14	0,00
Jun	001	001	761	1708360	CEVAL	ALQUILER DE GRUA	2,00	1,00	1.874,90	224,99	2,00	224,99	0,00
Jl-Ag	001	001	119	1791712	PRODU	GUANTES	1,00		537,50	64,50	2,00	64,50	0,00
Sp-Oc	001	001	109	1791888	SERVIC	REGULADORES	1,00		84,00	10,08	2,00	10,08	0,00
Nv-Di	001	001	488	1791065	PRODU	BOTAS	1,00		26,05	3,13	2,00	3,13	0,00

Clasificación del cuadro homologado.

La siguiente parte del cuadro homologado es la clasificación del anexo verificado, aplicando las respectivas fórmulas. Para lo cual el valor que está identificado como verificado se copia a las; importaciones, compras locales, servicios gravados, servicios no gravados y comprobantes negados.

Verificado	Importaciones	Locales	Gravados	No Gravados	Negadas
19,02	0,00	19,02	0,00	0,00	0,00
116,15	0,00	0,00	116,15	0,00	0,00
103,28	0,00	103,28	0,00	0,00	0,00
285,60	0,00	285,60	0,00	0,00	0,00
195,14	0,00	0,00	0,00	195,14	0,00
224,99	0,00	0,00	224,99	0,00	0,00
64,50	0,00	64,50	0,00	0,00	0,00
10,08	0,00	10,08	0,00	0,00	0,00
3,13	0,00	3,13	0,00	0,00	0,00
1.021,89	0,00	485,61	341,14	195,14	0,00

1) Los valores del verificado se copian directamente de los valores del IVA de la factura.

2) Para obtener los valores que se establecen como importaciones aplicamos la siguiente fórmula:

=SI (Y (Origen=1; Factura negada=2); Importación; 0)

- Cuando el origen es igual a 1 significa que la compra proviene del exterior, por lo tanto es una importación.

- Cuando el origen es igual a 2 significa que la compra es local.

- Cuando la factura negada es igual a 1 significa que si está rechazada.

- Cuando la factura negada es igual a 2 significa que no está rechazada.

Por lo tanto 1 es negado y 2 es aceptado.

Esto significa que si se cumplen con las condiciones; origen del exterior y factura aceptada, los valores se clasificarán como importaciones. Si no cumplen con estas condiciones los valores serán cero.

3) Para obtener los valores de compras locales aplicamos la siguiente fórmula:

=SI (Y (Origen=2; Serv. o comp.=1; Factura negada=2); Locales; 0)

- Como el origen es igual a 2 significa que la compra es local.

- Cuando el servicio o compra es igual a 1 significa que es una compra.

- Cuando el servicio o compra es igual a 2 significa que es un servicio.

Por lo tanto 1 es compra y 2 es servicio.

- Como la factura negada es igual a 2 significa que esta se encuentra aceptada.

Esto significa que si cumplen con las condiciones; origen local, compra y factura aceptada, los valores se clasificarán como locales. Si no cumplen con estas condiciones los valores serán cero.

4) Para obtener los valores de servicios gravados aplicamos la siguiente fórmula:

=SI (Y (Resolución=1; Factura negada=2); Servicio gravado; 0)

- Cuando la resolución es igual a 1 significa que está gravada con tarifa 12% del IVA.

- Cuando la resolución es igual a 2 significa que está gravada con tarifa 0% del IVA.

Por lo tanto; 1 es gravado con 12% y 2 es gravado con 0%, de tarifa del IVA.

- Como la factura negada es igual a 2 significa que esta se encuentra aceptada.

Esto significa que si se cumplen con las condiciones; gravados y factura aceptada, los valores se clasificarán como servicios gravados. Si no cumplen con estas condiciones los valores serán cero.

5) Para obtener los valores de servicios no gravados aplicamos la siguiente fórmula:

=SI (Y (Resolución=2; Factura negada=2); Servicio no gravado; 0)

- Como la resolución es igual a 2 significa que está gravada con tarifa 0% del IVA.

- Como la factura negada es igual a 2 significa que esta se encuentra aceptada.

Esto significa que si se cumplen con las condiciones; no gravado y factura aceptada, los valores se clasificarán como servicios no gravados. Si no cumplen con estas condiciones los valores serán cero.

6) Para obtener los valores de comprobantes negados aplicamos la siguiente fórmula:

=SI (Factura negada=1; Comprobantes rechazados; 0)

- Como la factura negada es igual a 1 significa que si esta rechazada.

Esto significa que si se cumple con la condición de factura negada, los valores se clasificarán como comprobantes rechazados. Si no cumplen con estas condiciones los valores serán cero.

7) El total del verificado menos los totales de; importaciones, compras locales, servicios gravados, servicios no gravados y comprobantes rechazados, tienen que cuadrar en cero.

Solo así comprobaremos que están correctamente calculadas las cifras.

En este ejercicio los totales se encuentran cuadrados de la siguiente forma:

$$= 1.021,89 - 0,00 - 485,61 - 341,14 - 195,14 - 0,00$$

$$= 0,00$$

Resumen de la clasificación del cuadro homologado.

	Verificado	Import.	Locales	Gravados	No Grav.	Negadas
01-02/08	135,17	0,00	19,02	116,15	0,00	0,00
03-04/08	388,88	0,00	388,88	0,00	0,00	0,00
05-06/08	420,13	0,00	0,00	224,99	195,14	0,00
07-08/08	64,50	0,00	64,50	0,00	0,00	0,00
09-10/08	10,08	0,00	10,08	0,00	0,00	0,00
11-12/08	3,13	0,00	3,13	0,00	0,00	0,00
Total	1.021,89	0,00	485,61	341,14	195,14	0,00

Esta tabla resume o totaliza por mes los valores que tenemos en la segunda parte del cuadro homologado. Con estos totales de cada mes podemos realizar los cálculos del cuadro de cálculo de desequilibrio o anexo C, el cual no lo exponemos por ser un análisis interno del departamento de auditoría del Servicio de Rentas Internas. Los valores del anexo C los cuales son necesarios para determinar el cuadro de valoración y liquidación los damos en el ejercicio como dato adicional del mismo.

Total del IVA verificado.

Con los valores establecidos en el cuadro anterior obtenemos los resultados finales del mismo y sus respectivos porcentajes.

IVA QUE AFECTA LA ESTABILIDAD ECONOMICA	332,93	32,58%
IVA EN COMPROBANTES RECHAZADOS	0,00	0,00%
IVA QUE NO AFECTA LA ESTABILIDAD ECONOMICA	688,96	67,42%
TOTAL IVA VERIFICADO	1.021,89	100,00%

1) Para obtener el valor de IVA que afecta la estabilidad económica del contrato aplicamos la siguiente fórmula:

= + ((Total de Importaciones + Total de Compras locales + Total de Servicios gravados) / 6) + Total de Servicios no gravados.

2) Para obtener el valor de IVA en comprobantes rechazados aplicamos la siguiente fórmula:

= + Total de Comprobantes negados.

Entonces este valor es copiado directamente del cuadro resumen anterior.

3) Para obtener el valor de IVA que no afecta la estabilidad económica del contrato aplicamos la siguiente fórmula:

= + Total IVA verificado - IVA que afecta la estabilidad económica - IVA en comprobantes rechazados.

4) Para obtener el valor del total IVA verificado aplicamos la siguiente fórmula:

= + Total verificado.

Entonces este valor es copiado directamente del cuadro resumen anterior.

Segundo Proceso (A):

Después de la revisión del trámite y todos sus procedimientos expuestos anteriormente, se continúa con el proceso de justificación del trámite.

Para la justificación del trámite, se utiliza el tiempo propuesto de 11 días laborables, después de los respectivos análisis y de establecer como indicador de gestión al denominado, días-trámite.

Dentro de los 11 días laborables, se tiene 10 días laborables para; análisis de las cifras rechazadas y preparar el expediente por el contribuyente, recepción de los justificativos de las cifras rechazadas por el SRI, recepción de los justificativos DAU (importaciones) y de las facturas originales de recursos humanos por parte del SRI.

En este caso práctico existen pagos a las personas que prestaron su servicio profesional en el área de recursos humanos de la empresa petrolera que solicita la devolución de su IVA, entonces de igual manera se le dará 10 días laborables para que arme el expediente con las facturas originales de recursos humanos.

A pesar que el contribuyente en este caso práctico no tenga cifras rechazadas del proceso de revisión del trámite y DAUS (importaciones), el tiempo propuesto para la entrega de la información seguirá siendo 10 días laborables, ya que los tiempos propuestos son exactos, por tal motivo no disminuirían ni aumentarían bajo ningún concepto.

Para lo mencionado anteriormente no existe base legal ya que se trata de una propuesta que se quiere exponer al lector para una disminución en los tiempos de espera de este procedimiento y en general de todos los procedimientos que se manejan en esta temática.

Segundo Proceso (B):

Dentro de los 11 días laborables propuestos para la justificación del trámite, tenemos 1 día laborable para la elaboración de los cuadros o anexos de liquidación del IVA, los cuales describimos a continuación en el caso práctico expuesto en esta tesis:

Cuadro de valoración y liquidación del IVA (primera parte).

Aquí indicamos los valores del ejemplo aplicados al anexo B, el cual es indispensable en el oficio final de la liquidación del IVA petrolero, ya que sin este análisis no podremos calcular las cifras finales que se notifican a Petroecuador, para que este sea el encargado de entregar los valores.

MES	CREDITO TRIBUTARIO	IVA VERIFICADO	< ENTRE C.T. Y VERIF.	IVA EN VENTAS	LIMITE PARA RECUPEAR
	A	B	C	D	E
01-02/08	135,10	135,17	135,10	30,00	105,10
03-04/08	387,00	388,88	387,00	100,00	287,00
05-06/08	420,12	420,13	420,12	50,00	370,12
07-08/08	67,00	64,50	64,50	0,00	64,50
09-10/08	11,00	10,08	10,08	0,00	10,08
11-12/08	3,53	3,13	3,13	0,00	3,13
Total	1.023,75	1.021,89	1.019,93	180,00	839,93

1) Para obtener los valores que se establecen como crédito tributario los copiamos directamente de los datos adicionales del ejercicio, aplicando el llamado típico.

2) Para obtener los valores de IVA verificado tomamos referencia directamente del resumen de la clasificación del cuadro homologado; anterior a este cuadro, aplicando la siguiente fórmula:

=+'Resumen Cuadro Homologado'!B

Donde B es equivalente a la Suma del Verificado, el cual representa al total de; locales, importaciones, gravados con tarifa 12%, gravados con tarifa 0% y negadas.

Información obtenida del resumen de la clasificación del cuadro homologado.

3) Para obtener los valores del menor entre crédito tributario e IVA verificado, se procede a establecer el valor menor entre estos dos, ya que para efectos de devolución del IVA petrolero se liquida en función del menor valor declarado o presentado, aplicando la siguiente fórmula:

$$=+SI(\text{Crédito Tributario} < \text{IVA Verificado}; \text{Crédito Tributario}; \text{IVA Verificado})$$

De esta forma se establece el menor valor, para en función de este poder calcular las cifras a ser devueltas a la empresa petrolera privada que solicita la liquidación del IVA de un año.

4) Para obtener los valores de IVA en ventas los copiamos directamente de los datos adicionales del ejercicio, aplicando el llamado típico.

5) Para obtener los valores del límite para recuperar IVA, procedemos a realizar la resta del C del cuadro (menor entre crédito tributario e IVA verificado) menos el IVA en ventas o D, aplicando la siguiente fórmula:

$$=+C-D$$

Donde C representa al menor entre crédito tributario e IVA verificado y D representa al IVA en ventas.

Cuadro de valoración y liquidación del IVA (segunda parte).

Aquí indicamos la continuación del anexo B o cuadro de valoración y liquidación del IVA, estos cálculos son los más importantes de este cuadro ya que aquí se determina el IVA a ser reconocido, que es el valor de mayor importancia para el contribuyente en este caso las empresas petroleras privadas.

DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	G=L.R.- D.E.	IVA A SER RECONOCIDO	COMP. RECHA ZADOS	IVA RESIDUAL EN COMPRAS
F	G	H	I	J
56,45	48,65	56,45	0,00	48,65
85,55	201,45	85,55	0,00	201,45
100,00	270,12	100,00	0,00	270,12
60,01	4,49	60,01	0,00	4,49
9,00	1,08	9,00	0,00	1,08
3,00	0,13	3,00	0,00	0,13
314,01	525,92	314,01	00,00	525,92

1) Para obtener los valores del desequilibrio económico los copiamos directamente de los datos adicionales del ejercicio (no de las cifras consideradas como D en la primera parte del cuadro de valoración y liquidación del IVA), a través de la siguiente formula:

=+D1:D6

D1 representa a los meses de enero y febrero con un valor de desequilibrio económico de 56,45 dólares.

D2 representa a los meses de marzo y abril con un valor de desequilibrio económico de 85,55 dólares.

D3 representa a los meses de mayo y junio con un valor de desequilibrio económico de 100,00 dólares.

D4 representa a los meses de julio y agosto con un valor de desequilibrio económico de 60,01 dólares.

D5 representa a los meses de septiembre y octubre con un valor de desequilibrio económico de 9,00 dólares.

D6 representa a los meses de noviembre y diciembre con un valor de desequilibrio económico de 3,00 dólares.

Esta información se determina en el ejercicio expuesto como dato adicional ya que estos valores se obtienen en el cuadro de cálculo de desequilibrio el cual no se puede revelar en esta propuesta por tratarse de un análisis interno y confidencial de la administración tributaria para liquidar el IVA petrolero.

Sin embargo cabe resaltar que el total del desequilibrio económico siempre se aproxima al del IVA que afecta la estabilidad económica del contrato. El valor del desequilibrio económico siempre es menor por unos pocos dólares o decimales al del IVA que afecta la estabilidad económica del contrato.

Es decir, cuando obtenemos un valor en el desequilibrio económico con una diferencia ínfima al del IVA que afecta la estabilidad económica del contrato, de esta manera estaremos seguros que todos los cálculos están correctamente efectuados.

2) Para obtener los valores que se establecen como G en el cuadro analizado, procedemos a realizar la resta entre el límite para recupera IVA menos el desequilibrio económico, a través de la siguiente formula:

$$=+E-F$$

Donde E representa al límite para recuperar IVA y F representa al desequilibrio económico.

3) Para obtener los valores de IVA a ser reconocido, procedemos a copiar los valores menores entre el desequilibrio económico y el límite para recuperar IVA, ya que para

efectos de devolución del IVA petrolero se liquida en función del menor valor declarado o presentado, a través de la siguiente formula:

$$=+SI(F>E;E;F)$$

Donde E representa al límite para recuperar IVA y F representa al desequilibrio económico.

4) Para obtener los valores de comprobantes rechazados tomamos referencia directamente del cuadro resumen homologado, a través de la siguiente formula:

$$=+'Resumen Homologado'!G$$

Este calculo se lo realiza en la segunda parte del cuadro de valoración y liquidación del IVA, pero al aplicar la formula se hace referencia a la hoja del Excel donde se encuentra el cuadro resumen homologado y se escoge la columna donde se encuentran los comprobantes negados o rechazados, en este caso la columna que representa a estos valores en el resumen homologado esta representada por la G, la cual se expone en la formula e indica de que celda a que celda G pertenece el rango de estos comprobantes.

5) Para obtener los valores de IVA residual en compras, procedemos a realizar la resta entre los valores que se establecen como G en el cuadro menos los comprobantes rechazados, a través de la siguiente formula:

$$=+G-I$$

Don G representa al resultado de la resta del limite para recuperar menos el desequilibrio económico e I representa a los comprobantes rechazados del cuadro de valoración y liquidación del IVA.

Cuadro resumen de liquidación del IVA.

Este cuadro es la culminación de los cálculos realizados por el analista de la administración tributaria, según los datos del ejercicio se obtienen los siguientes valores:

CLASIFICACION DEL IVA	VALOR IVA	% IVA
IVA QUE AFECTA LA ESTABILIDAD ECONOMICA	314,01	30,79%
IVA EN COMPRAS COMPROBANTES RECHAZADOS	0,00	0,00%
IVA QUE NO AFECTA LA ESTABILIDAD ECONOMICA	525,92	51,56%
SUBTOTAL IVA EN COMPRAS NETO	839,93	82,35%
IVA EN VENTAS COMPENSADO EN DECLARACIÓN	180,00	17,65%
TOTAL IVA VERIFICADO	1.019,93	100,00%

El cuadro resumen o anexo A del IVA analizado es el cálculo final en base al cual Petroecuador devuelve los valores, una vez que es notificado por la administración tributaria.

La clasificación del IVA a ser devuelto se establece de la siguiente manera en este anexo:

1) El IVA que afecta la estabilidad económica del contrato, se copia directamente del cuadro de valoración y liquidación, de las cifras establecidas como IVA a ser reconocido, a través de la siguiente fórmula:

=+'VALORACION Y LIQUIDACION'!H

Este cálculo se lo realiza en el cuadro resumen de liquidación del IVA, pero al aplicar la fórmula se hace referencia a la hoja del Excel donde se encuentra el cuadro de valoración y liquidación del IVA y se escoge la columna donde se encuentran los valores establecidos como IVA a ser reconocido, en este caso la columna que representa a estas cifras en la valoración y liquidación está representada por la H, la cual se expone en la fórmula e indica de qué celda a qué celda H pertenece el rango para encontrar las cifras del IVA que afecta la estabilidad económica del contrato.

En el ejercicio que se expone en esta propuesta el valor del IVA que afecta la estabilidad económica es \$314,01. Esto quiere decir que Petroecuador entregará estas cifras en barriles de petróleo crudo.

2) El IVA en compras de comprobantes rechazados, se copia directamente del cuadro de valoración y liquidación de las cifras establecidas como comprobantes rechazados, a través de la siguiente fórmula:

=+'VALORACION Y LIQUIDACION'!I

Este calculo se lo realiza en el cuadro resumen de liquidación del IVA, pero al aplicar la fórmula se hace referencia a la hoja del Excel donde se encuentra el cuadro de valoración y liquidación del IVA y se escoge la columna donde se encuentran los valores establecidos como comprobantes rechazados, en este caso la columna que representa a estas cifras en la valoración y liquidación esta representada por la I, la cual se expone en la fórmula e indica de que celda a que celda I pertenece el rango para encontrar las cifras del IVA en compras de comprobantes rechazados.

Para el ejercicio que se expone en esta propuesta el valor del IVA en compras de comprobantes rechazados es \$0,00. Si fuera el caso de que existiera un valor con este criterio, este se convertirá en un gasto no deducible para el Impuesto a la Renta.

3) El IVA que no afecta la estabilidad económica del contrato, se copia directamente del cuadro de valoración y liquidación de las cifras determinadas como IVA residual en compras, a través de la siguiente fórmula:

=+'VALORACION Y LIQUIDACION'!J

Este calculo se lo realiza en el cuadro resumen de liquidación del IVA, pero al aplicar la fórmula se hace referencia a la hoja del Excel donde se encuentra el cuadro de valoración y liquidación del IVA y se escoge la columna donde se encuentran los valores establecidos como IVA residual en compras, en este caso la columna que representa a estas cifras en la valoración y liquidación esta representada por la J, la

cual se expone en la fórmula e indica de que celda a que celda J pertenece el rango para encontrar las cifras del IVA que no afecta la estabilidad económica del contrato.

Para el ejercicio que se expone en esta propuesta el valor del IVA que no afecta la estabilidad económica es \$525,92. Esto quiere decir que Petroecuador entregará las cifras en efectivo.

4) El IVA en ventas compensado en la declaración, se copia directamente del cuadro valoración y liquidación de las cifras de IVA en ventas a través de la siguiente fórmula:

=+'VALORACION Y LIQUIDACION'!D

Este calculo se lo realiza en el cuadro resumen de liquidación del IVA, pero al aplicar la fórmula se hace referencia a la hoja del Excel donde se encuentra el cuadro de valoración y liquidación del IVA y se escoge la columna donde se encuentran los valores establecidos como IVA en ventas, en este caso la columna que representa a estas cifras en la valoración y liquidación esta representada por la D, la cual se expone en la fórmula e indica de que celda a que celda D pertenece el rango para encontrar las cifras del IVA en ventas compensado en la declaración.

Para el ejercicio que se expone en esta propuesta el valor del IVA en ventas compensado en la declaración es \$180,00. Este valor no se devuelve, ya que únicamente se entregan los gastos de compras y servicios más no los ingresos, se detalla en la tabla para indicar el total de todo lo verificado por el analista de la administración tributaria.

El ejercicio práctico indica los procedimientos de la administración tributaria en la devolución del IVA petrolero, suponiendo que se haya establecido la propuesta de acortar los tiempos de espera para el contribuyente.

A continuación indicamos en forma de resumen el margen de ganancia o de tiempo menor que se ahorraría al aplicar este trabajo de investigación:

No	Actividades	Actualmente	Propuesta	Diferencia
01	Revisión del trámite.	27 días	19 días	8
02	Justificación del trámite.	51 días	11 días	40
03	Firmas y emisión del oficio para notificar a las empresas involucradas en el trámite.	3 días	2 días	1
04	Recepción de notificación por las empresas involucradas en el trámite.	9 días	8 días	1
	Total	90 días	40 días	50 días

En conclusión esta propuesta indica todo el procedimiento que realiza la administración tributaria, para que el contribuyente calcule y conozca por si mismo cuál es el valor exacto que Petroecuador le va a entregar en barriles de petróleo crudo y efectivo, de acuerdo a los parámetros y tiempos establecidos en la propuesta.

A continuación se expone de manera resumida, todos los cálculos que se realizan para la devolución del IVA petrolero en la propuesta, cabe aclarar que las fórmulas adicionales y notas explicativas para calcular los respectivos cuadros se encuentran en el desarrollo del caso práctico, para una mejor comprensión de este resumen:

Paso 1:

Período	Serie	Punto venta	Com	RUC proveedor	Razon social proveedor	Concepto	Servicio Com	Abril de 1999	Base Imponible	IVA Factura	Fact. Negada	IVA Listado	Dif. IVA
Ene	001	001	502	1791263	CREAC BOTAS		1,00		158,54	19,02	2,00	19,02	0,00
Feb	001	001	764	1708360	CEVAL ALQUILER DE GRUA		2,00	1,00	967,88	116,15	2,00	116,15	0,00
Mar	001	005	380	1790009	AUTOM AROS		1,00		860,65	103,28	2,00	103,28	0,00
Abr	001	001	166	1791872	SUPPLY VALVULAS		1,00		2.380,00	285,60	2,00	285,60	0,00
May	003	001	351	0990270	VEPAM SERV. PROFESIONAL		2,00	2,00	1.626,20	195,14	2,00	195,14	0,00
Jun	001	001	761	1708360	CEVAL ALQUILER DE GRUA		2,00	1,00	1.874,90	224,99	2,00	224,99	0,00
Jl-Ag	001	001	119	1791712	PRODU GUANTES		1,00		537,50	64,50	2,00	64,50	0,00
Sp-Oc	001	001	109	1791888	SERVIC REGULADORES		1,00		84,00	10,08	2,00	10,08	0,00
Nv-Di	001	001	488	1791065	PRODU BOTAS		1,00		26,05	3,13	2,00	3,13	0,00

Paso 2:

Verificado	Importaciones	Locales	Gravados	No Gravados	Negadas
19,02	0,00	19,02	0,00	0,00	0,00
116,15	0,00	0,00	116,15	0,00	0,00
103,28	0,00	103,28	0,00	0,00	0,00
285,60	0,00	285,60	0,00	0,00	0,00
195,14	0,00	0,00	0,00	195,14	0,00
224,99	0,00	0,00	224,99	0,00	0,00
64,50	0,00	64,50	0,00	0,00	0,00
10,08	0,00	10,08	0,00	0,00	0,00
3,13	0,00	3,13	0,00	0,00	0,00
1.021,89	0,00	485,61	341,14	195,14	0,00

Paso 3:

IVA QUE AFECTA LA ESTABILIDAD ECONOMICA	332,93	32,58%
IVA EN COMPROBANTES RECHAZADOS	0,00	0,00%
IVA QUE NO AFECTA LA ESTABILIDAD ECONOMICA	688,96	67,42%
TOTAL IVA VERIFICADO	1.021,89	100,00%

Paso 4:

MES	CREDITO TRIBUTARIO	IVA VERIFICADO	< ENTRE C.T. Y VERIF.	IVA EN VENTAS	LIMITE PARA RECUPEAR
	A	B	C	D	E
01-02/08	135,10	135,17	135,10	30,00	105,10
03-04/08	387,00	388,88	387,00	100,00	287,00
05-06/08	420,12	420,13	420,12	50,00	370,12
07-08/08	67,00	64,50	64,50	0,00	64,50
09-10/08	11,00	10,08	10,08	0,00	10,08
11-12/08	3,53	3,13	3,13	0,00	3,13
Total	1.023,75	1.021,89	1.019,93	180,00	839,93

Paso 5:

DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	G=L.R.- D.E.	IVA A SER RECONOCIDO	COMP. RECHA ZADOS	IVA RESIDUAL EN COMPRAS
F	G	H	I	J
56,45	48,65	56,45	0,00	48,65
85,55	201,45	85,55	0,00	201,45
100,00	270,12	100,00	0,00	270,12
60,01	4,49	60,01	0,00	4,49
9,00	1,08	9,00	0,00	1,08
3,00	0,13	3,00	0,00	0,13
314,01	525,92	314,01	00,00	525,92

Paso 6:

CLASIFICACION DEL IVA	VALOR IVA	% IVA
IVA QUE AFECTA LA ESTABILIDAD ECONOMICA	314,01	30,79%
IVA EN COMPRAS COMPROBANTES RECHAZADOS	0,00	0,00%
IVA QUE NO AFECTA LA ESTABILIDAD ECONOMICA	525,92	51,56%
SUBTOTAL IVA EN COMPRAS NETO	839,93	82,35%
IVA EN VENTAS COMPENSADO EN DECLARACIÓN	180,00	17,65%
TOTAL IVA VERIFICADO	1.019,93	100,00%

Las empresas petroleras privadas obtendrán a través de esta propuesta, la cifra exacta a la que tienen derecho en materia de devolución del IVA y un tiempo de espera mínimo en la liquidación de su trámite.

Tercer Proceso:

Una vez que se realizan los cuadros o anexos de liquidación del IVA, se continúa con el proceso de firmas y emisión del oficio para notificar a las empresas involucradas en el trámite, utilizando los 2 días laborables propuestos, después de los respectivos análisis y de establecer como indicador de gestión al denominado días-trámite.

A continuación se expone el modelo del oficio, el cual indica todas las firmas de responsabilidad en el trámite de liquidación del IVA, al cual se anexa los cálculos o cuadros de todos los procesos realizados en la devolución del IVA petrolero de un año:

**Oficio:
Quito,**

**Asunto: Liquidación IVA
Empresa Petrolera XYZ S. A.**

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
PRESIDENTE EJECUTIVO DE PETROECUADOR

CC: Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO EMPRESA PETROLERA XYZ S. A.

Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con las cláusulas 3.3, 3.5.2 y 3.6 del Acta-Acuerdo firmada entre PETROECUADOR y la EMPRESA PETROLERA XYZ S. A. en su calidad de operadora y representante legal del consorcio de los bloques A y B, el 4 de agosto del 2006, adjunto sÍrvase encontrar la Liquidación del IVA del período comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2.008, así como las hojas de trabajo y los anexos que sustentan la valoración de esta liquidación.

Atentamente,

Carlos Marx Carrasco
**DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Funcionario responsable: XXXXXXXXX
Jefe Departamento Auditoria Tributaria – Dirección Regional Norte
Fecha: **07 de diciembre de 2009**

Cuarto Proceso:

Una vez que se realizan las firmas y emisión del oficio para notificar a las empresas involucradas en el trámite, se continúa con el proceso de recepción de notificación por las empresas involucradas en el trámite, utilizando los 8 días laborables propuestos, después de los respectivos análisis y de establecer como indicador de gestión al denominado días-trámite.

A continuación se expone el modelo de la razón de notificación para la respectiva recepción de la misma por parte de la Empresa Petrolera XYZ S. A. y Petroecuador, después de haber transcurrido los 8 días laborables.

Entonces para un mejor entendimiento de la fecha exacta de recepción de la notificación, tomamos referencia a la fecha del **07 de diciembre de 2009** del oficio para notificar a las empresas involucradas (información del tercer proceso), a la fecha del **17 de diciembre de 2009** de la recepción de la notificación (información del cuarto proceso), se puede observar o analizar que de la una fecha a la otra, han transcurrido exactamente los 8 días laborables que se expone en este procedimiento:

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

PERSONAL ()

BOLETA ()

FAX ()

En..... siendo las **10 horas** del **17 de diciembre** del **2009**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del Código Tributario, se procede a notificar con el Oficio No. **XXX**, que antecede al operador de los Bloques A y B, **EMPRESA PETROLERA XYZ S. A.**, en el domicilio localizado en la Avenida **XXX**, Número **XXX**, Calle **XXX**, Referencia **XXX**, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

f)
n).....
C.C.....

f).....
n).....
C.C.....

Firma, nombre y número de
cédula del interesado o persona que recibe

Firma, nombre y número
de cédula del notificador

En vista que el interesado o persona que recibe: se niega () no puede () firmar, se deja constancia de tal hecho y de la notificación, con la firma de un testigo.

f)

n).....

C.C.....

Observaciones:

.....
.....
.....

5.6. Como afecta esta devolución a la contabilidad de la empresa petrolera a quien se liquida su IVA, en base a los datos del caso práctico.

Los asientos que registra la empresa petrolera privada en su contabilidad con respecto a la devolución del IVA del año 2008 para mayor entendimiento del lector se expone en base a los valores obtenidos en el anexo A del caso práctico propuesto.

El primer asiento que se registra por concepto de la devolución del IVA petrolero, se lo efectúa en base a los valores obtenidos del IVA en compras de comprobantes rechazados, los cuales se convierten en un gasto no deducible para el impuesto a la renta. En el caso práctico no obtuvimos comprobantes rechazados, por este motivo no se registra el asiento, sin embargo expongo la respectiva transacción sin valores.

Fecha	Detalle	Ref.	Debe	Haber
	-----x----- Gastos No Deducibles para el Imp. a la Renta. a) Crédito Tributario IVA. w/ Asiento para registrar los gastos no deducibles para el impuesto a la renta.		XXXXX	XXXXX
	Totales		XXXXX	XXXXX
-----		-----		
Firma del Contador General		Firma del Gerente General		

En la contabilidad de la empresa petrolera privada que solicita la devolución del IVA, para los valores en efectivo pendientes por cobrar se registra un asiento y cuando la empresa petrolera recibe los valores ya liquidados se procederá a realizar un ajuste contable, los cuales los realizamos en función de los valores obtenidos en el anexo A del caso práctico.

En este anexo los valores que se devuelven en efectivo son los que se encuentran detallados como IVA que no afecta la estabilidad económica del contrato.

Fecha	Detalle	Ref.	Debe	Haber
	-----X----- Cuentas x Cobrar - Fiscales IVA. a) Crédito Tributario IVA. w/ Asiento para registrar las cuentas x cobrar en efectivo.		525,92	525,92
	Totales		525,92	525,92

Firma del Contador General			Firma del Gerente General	

Fecha	Detalle	Ref.	Debe	Haber
	-----X----- Bancos. a) Cuentas x Cobrar - Fiscales IVA. w/ Ajuste para cerrar las cuentas x cobrar y registrar los valores recibidos en efectivo.		525,92	525,92
	Totales		525,92	525,92

Firma del Contador General			Firma del Gerente General	

En la contabilidad de la empresa petrolera privada que solicita la devolución del IVA, para los valores de petróleo crudo pendientes por cobrar se registra un asiento y cuando la empresa petrolera recibe el petróleo se procederá a realizar un ajuste contable, los cuales los realizamos en función de los valores obtenidos en el anexo A del caso práctico.

En este anexo los valores que se devuelven por concepto de petróleo son los que se encuentran detallados como IVA que afecta la estabilidad económica del contrato.

Fecha	Detalle	Ref.	Debe	Haber
	-----X----- Céditos a Cobrar. a) Ingresos x Petróleo - Crudo a Recibir. w/ Asiento para registrar los créditos a cobrar en petróleo crudo.		314,01	314,01
	Totales		314,01	314,01

Firma del Contador General			Firma del Gerente General	

Fecha	Detalle	Ref.	Debe	Haber
	-----x----- Petróleo - Crudo Recibido. a) Créditos a Cobrar.		314,01	314,01
	w/. Ajuste para cerrar los créditos a cobrar y registrar el petróleo crudo recibido.			
	Totales		314,01	314,01
-----		-----		
Firma del Contador General		Firma del Gerente General		

Todos los valores mencionados anteriormente han sido verificados y cuantificados por el Servicio de Rentas Internas. Las partes dejan constancia que la participación de los funcionarios de la administración tributaria en el proceso de mediación, ha sido de facilitadores de este acuerdo.

La mayor parte de contribuyentes quieren que la devolución del IVA este ingresada en su contabilidad el mismo período que la solicitan, por este motivo se plantea esta temática, para facilitar al departamento financiero de la empresa petrolera privada el registro de esta liquidación.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

6.1. Conclusiones.

Mi conclusión para el capítulo I, es que al analizar a las empresas petroleras en el Ecuador, mediante este diagnóstico el lector podrá conocer más acerca del sector empresarial al cual nos referimos en el capítulo, de esta manera si el contribuyente identifica al sector analizado, conocerá los derechos y beneficios que tienen las empresas petroleras privadas que realizan la actividad de exploración y explotación del crudo en nuestro país.

Al conocer temáticas de índole petrolero de alta importancia en el capítulo, el lector sabrá conceptos tales como; cotizaciones, inversiones, tecnología y políticas en la actividad petrolera, los cuales servirán para actualizarse y conocer más acerca de estas empresas, cuyo aporte es de suma importancia para el presupuesto del estado.

También se conocerá cuales son los principales derivados del petróleo y su comercialización, esto servirá para terceros que quieran realizar esta actividad en nuestro país.

Mi conclusión para el capítulo II, es que al hablar de varios temas tributarios, estos servirán no solo a las empresas petroleras privadas quienes solicitan la devolución del IVA, sino a todos los contribuyentes en general, en conclusión este capítulo es una actualización para los lectores en temas de IVA.

Entonces de esta manera los contribuyentes primero analizarán si poseen todos los requisitos necesarios para aplicar a la solicitud de devolución del IVA petrolero y de esta forma evitarán que niegue su trámite en el momento de ingresarlo por la secretaria regional del Servicio de Rentas Internas.

Mi conclusión para el capítulo III, es que al hablar de los conceptos que se aplican en el procedimiento para la devolución del IVA de empresas petroleras, le da al lector o contribuyente una base teórica de todos los conceptos que se manejan en este proceso, solo de esta forma ningún termino utilizado en la liquidación del IVA le será desconocido para el lector de esta tesis.

Los temas más importantes en este capítulo son los motivos para negar facturas, porque si el contribuyente conoce de antemano las razones más frecuentes por las que se niega los documentos válidos, este se anticipará y los presentará correctamente con sus respectivos respaldos.

En el capítulo IV al mencionar a todos los cuadros homologados y a todos los anexos que intervienen en la liquidación del IVA petrolero, ayuda al contribuyente a conocer el cálculo de los mismos, para que este antes de ingresar el trámite sepa las cifras a las que tiene derecho y obtenga un estimado de liquidación tentativo, siempre y cuando todos los documentos estén presentados en forma correcta.

A la vez se convierte en una introducción para que el contribuyente este capacitado para comprender el caso práctico el cual ya contiene cifras reales, entonces conociendo y comprendiendo todos los cálculos, estos se aplicaran de una forma práctica y sencilla en el trámite de devolución del IVA petrolero.

En el capítulo V al encontrarse la propuesta del trabajo de investigación, el contribuyente conocerá todos los procesos realizados en esta temática y podrá comprender como esta propuesta mejora a los tiempos que se manejan en la actualidad.

A la vez indicará de una forma práctica a nivel de flujogramas descriptivos cada proceso que se maneja en la devolución del IVA petrolero. Esto facilita el entendimiento de la propuesta a cualquier tipo de lector.

Al exponer el caso práctico el cual nos indica con valores como se liquida el IVA petrolero, este ejercicio servirá al contribuyente para realizar una tentativa de los verdaderos valores determinados en dólares y en crudo a los cuales tiene derecho.

6.2. Recomendaciones.

1) Sería bueno conocer en que nivel de conocimientos se encuentran las empresas petroleras privadas que solicitan la devolución del IVA para realizar el ingreso de los trámites, según el nivel de entendimiento de las mismas, entonces se liquidaría a las empresas petroleras que agilicen el trámite, dejando a las empresas petroleras que no manejan la temática al final, entonces en este periodo se les enviaría bases teóricas vía correo electrónico (mail) para que estén al tanto del procedimiento, cuando se realice su trámite.

2) Sería de suma importancia que no solo para el trámite de devolución del IVA petrolero sino que para todos los trámites que se realizan en la Administración Tributaria, que el contribuyente entregue los requisitos completos y correctos, para que se ingrese inmediatamente su trámite.

Una recomendación personal sería que el contribuyente busque primero por Internet los requisitos y se imprima también por este medio los respectivos formularios, de esta manera se ingresará sin demora su trámite en las oficinas del Servicio de Rentas Internas.

3) Al conocer de antemano los conceptos que se aplican en el procedimiento para la devolución del IVA de empresas petroleras, estaremos cumpliendo con el auto capacitación del contribuyente.

Mi recomendación personal es que antes de realizar el proceso expuesto el contribuyente en este caso las empresas petroleras que solicitan la devolución del IVA, no solo mediante esta tesis sino por fuentes tales como; el Internet, informativos del SRI, revistas tributarias, etc., tienen que auto capacitarse para agilizar este proceso y todos los procedimientos que los analistas de la Administración Tributaria necesitan de la ayuda del contribuyente para agilizar los diversos trámites que ingresan por la secretaria regional del Servicio de Rentas Internas.

4) El contribuyente al conocer todos los cálculos manejará de una forma eficiente y correcta su información antes y después de ingresarla, de esta forma sabrá que cantidad se le devolverá en efectivo y que cantidad se le devolverá en crudo.

Mi recomendación personal sería, si las empresas petroleras pueden tener una tentativa de las cifras a ser devueltas, las proyecten de una forma eficiente para que de esta manera resuelvan sus problemas internos de liquidez y al mismo tiempo se registren correctamente estos valores en la contabilidad de las mismas.

5) Determinar un tiempo de caducidad para cada trámite, dependiendo de la cantidad de información. Si este vence por causa del contribuyente, tendrá la oportunidad de presentar nuevamente los documentos para la liquidación del IVA petrolero, al final de los trámites ingresados con anterioridad que ya estén notificados en su totalidad.

Establecer en el proceso de devoluciones del IVA petrolero, un tiempo para liquidar los valores dependiendo de la cantidad de información.

Solo de esta forma el contribuyente agilizará el trámite, presentando todos los documentos y requerimientos del analista por etapas de cumplimiento, cada una con su respectiva fecha de presentación.

BIBLIOGRAFÍA

Libros y Revistas:

- Petroecuador, El petróleo en Ecuador, Sistemgraf, Junio 2004.
- Petroecuador, El Ecuador y el petróleo, 1998.
- Reporte Sectorial, Multiplica Estudios y Consultoría en Macroeconomía Finanzas y Desarrollo #: 40(X-2001) y 46(II-2002).
- Petroecuador, Hilos de la Industria Petrolera.
- Petroecuador, Los Contratos Petroleros en el Ecuador.
- Planificación SRI, Educación y Capacitación Tributaria.

Leyes:

- CAE, Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas, Noviembre 2003.
- SRI, Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, Ley No 41 Publicada en el R.O. 206, del 02 de diciembre de 1997.
- SRI, Codificación a la Ley de Régimen Tributario Interno.
- SRI, Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno Codificada.
- SRI, Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.
- SRI, Código Tributario.
- SRI, Codificación de la Ley del Registro Único de Contribuyentes.

- Procuraduría General del Estado, Acta – Acuerdo Tecpecuador S.A.

Net grafía:

- Ministerio de Relaciones Exteriores, Documentos, www.mmrree.gov.ec

- Diario la Hora, Páginas – Judicial, www.dlh.lahora.com.ec

- SRI, Resolución No. NAC-DGER2006-0404, www.sri.gov.ec

- SRI, Ley de Régimen Tributario Interno, www.sri.gov.ec

- SRI, Código Tributario, www.sri.gov.ec

- SRI, Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, www.sri.gov.ec

- SRI, Codificación de la Ley del Registro Único de Contribuyentes, www.sri.gov.ec

- Diccionario interactivo, Espasa Calpe S.A., www.espasacalpe.com

- CAE, Portal Electrónico, www.cae.gov.ec

- Banco Central del Ecuador, Portal Electrónico, www.bce.fin.ec

- Petroecuador, Portal Electrónico, www.petroecuador.com.ec

- Petróleo, Portal Electrónico, www.petroleo.com

- Portal Electrónico, www.infomipyme.com

- Portal Electrónico, www.degerencia.com